REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 359 | SAN SALVADOR, MIERCOLES 14 DE MAYO DE 2003 | NUMERO 86

SUMARIO

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

RAMO DE GOBERNACIÓN

Acuerdos Nos. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 25.- Se dejan sin efecto solicitudes de conmutaciones de penas de presidio. 3-8

Acuerdo No. 46.- Se conmuta pena de presidio a favor del señor Cristino Granados Flores. 8

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdos Nos. 236, 246, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 264, 278, 279, 280, 281 y 282.- Se legaliza el desempeño de misiones oficiales. 9-14

Acuerdo No. 293.- Se autoriza como depósito para perfeccionamiento activo a la empresa Cariari de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable. 14-15

Acuerdos Nos. 259 y 260.- Se aprueban Normas Salvadoreñas Obligatorias: Azúcares. Especificaciones NSO 67.20.01:03 y Harina de Maíz Nixtamalizado NSO: 67.03.02:03. 16-26

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0723.- Equivalencia de estudios a favor de Rosa Argentina Gómez. 27

Pág.

Acuerdo No. 15-1438.- Ampliación de servicios en el Colegio Manos de Jesús. 27

Acuerdos Nos. 15-0269 y 15-0270.- Se reconoce al Profesor Salvatore Cafarelli, como Director del Centro Escolar Católico San Juan Bosco y del Colegio Don Bosco. 27-28

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 31-D, 87-D y 106-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus Ramas. 28

Acuerdo No. 68-D.- Se modifican los Acuerdos Nos. 19-D y 23-D, de fechas 30 de enero de 1995 y 11 de febrero de 1999, respectivamente. 28

.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDIAS MUNICIPALES

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Los Arévalos, Cantón El Anonal y Acuerdo No. 6, emitido por la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 29-32

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Carteles Nos. 883 y 884.- TITULO DE PROPIEDAD A FAVOR DE FELIPA RAMIREZ, y SANTOS RAMIREZ MELENDEZ. (3 V. Alt.). 33

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Pág.

DE SEGUNDA PUBLICACION

Carteles Nos. 875, 876, 877, 878, 879, 880 y 881.- ACEPTACION INTERINA A FAVOR DE LOS SRES. BELARMINO ALCIDES OLIVAR, VIRGINIA DEL ROSARIO LANDAVERDE DE FLORES HOY VDA. DE FLORES, ROBERTO CALDERON TORRES, FIDENCIA CARRANZA ORELLANA, SONIA DE JESUS TREJO DE MAJANO, CRISTINA GOMEZ, MARIA LUISA ARGUETA COLINDRES, Y OTROS. (3v. Alt.). 33-35

Cartel No. 882.- TITULO DE PROPIEDAD A FAVOR DE OSCAR JERONIMO VENTURA BLANCO. (3 V. Alt.). . 35

DE TERCERA PUBLICACION

Carteles Nos. 865, 866 y 867.- ACEPTACION INTERINAS A FAVOR DE LOS SRES. KEVIN OMAR GRANILLOS VILLALTA Y OTROS, EUSEBIO REALAGEÑO, NATIVIDAD DE MERCEDES MENDOZA DIAZ. (3 V. Alt.). 36

Carteles Nos. 868 y 869.- TITULO SUPLETORIO Y DE PROPIEDAD A FAVOR DE LOS SRES. RIGOBERTO BENITEZ PALENCIA, OSCAR ADAN SARAVIA MOREIRA (3 V.Alt.). 36-37

Cartel No. 869-Bis.- TITULO SUPLETORIO A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PUBLICAS, FAJA DE TERRENO LA CAJA DEL CANTON LAS DELICIAS (3 V.Alt.). 37

Cartel No. 870.- TITULO SUPLETORIO A FAVOR DEL ESTADO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACION CTON. SAN RAMON CITALA (3 V.Alt.). 37

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Carteles Nos.- 15841-1v, 15856-1v, 15859-1v, 15869-1v, 15914-1v, 15941-1v, 15930-1v, 15948-1v, 15946-1v, 15916-1v, 15921-1v, 15918-1v, 15873-1v, 15902-1v, 15815, 15812, 15765, 15897, 15811, 15852, 15860, 15888, 15901, 15900, 15905, 15919, 15917, 15915, 15943, 15906, 15908, 15866, 15867, 15913, 15904, 15893, 15931, 15934, 15932, 15937, 15779, 15770, 15773, 15775, 15778, 15781, 15782, 15786, 15788, 15790, 15792, 15795, 15799, 15802, 15805, 15808, 15810, 15816, 15818, 15819, 15820, 15822, 15823, 15824, 15826, 15827, 15828, 15829, 15831, 15834, 15922, 15939, 15940, 15910, 15879, 15881, 15882, 15883, 15887, 15886, 15884, 15885, 15877, 15868, 15870, 15899, 15762, 15764, 15766, 15767, 15768, 15769, 15771, 15772, 15777, 15780, 15783, 15789, 15791, 15793, 15794, 15796, 15797, 15798, 15801, 15803, 15804, 15806, 15807, 15809, 15800, 15814, 15817, 15821, 15825, 15830, 15832, 15833, 15835, 15837, 15838, 15839, 15840, 15842, 15845, 15846, 15947, 15945, 15944, 15853, 16507. 38-80

DE SEGUNDA PUBLICACION

Carteles Nos.- 15620, 15616, 15615, 15591, 15583, 15553, 15557, 15562, 15490, 15487, 15496, 15488, 15492, 15477, 15473, 15559, 15494, 15464, 15476, 15474, 16040, 15907, 15618, 15519, 15462, 15463, 11790, 15597, 15555, 15518, 15579, 15577, 15578, 15535, 15543, 15541, 15486, 15613, 15536, 15538, 15537, 15531, 15532, 15530, 15528, 15544, 15549, 15551, 15517, 15516, 15514, 15513, 15512, 15507, 15508, 15509, 15511, 15510, 15505, 15503, 15501, 15529, 15548, 15527, 15497, 15545, 16040, 15641-C, 15752-C. 81-100

DE TERCERA PUBLICACION

Carteles Nos. 15155, 15205, 15202, 15188, 15185, 15009, 15181, 15158, 15141, 15135, 15093, 15066, 15073, 15177, 15175, 15172, 15170, 15165, 15163, 15167, 15143, 15069, 15197, 15239, 15218, 15601, 15259, 15168, 15156, 15154, 15153, 15152, 15150, 15083, 15084, 15086, 15089, 15090, 15092, 15096, 15099, 15102, 15103, 15088, 15097, 15104, 15109, 15111, 15118, 15119, 15121, 15136, 15133, 15125, 15122, 15117, 15115, 15108, 15106, 15101, 15098, 15095, 15091, 15087, 15085, 15112, 15110, 15107, 15105, 15751, 15598-C, 15522-C. 101-124

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

RAMO DE GOBERNACION

ACUERDO NUMERO SIETE.

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, ocho de enero de dos mil tres.

Vista la solicitud del Lic. Rafael Franklin Brizuela Gutiérrez, Abogado, en calidad de ciudadano, contraída a que se le conmute a la señora UBINA ANDASOL o JOBINA ANDASOL RECINOS, la pena de cinco años de prisión, que por el delito de comercio, tráfico y almacenamiento ilícito, le fue impuesta por el Tribunal de Sentencia de Sensuntepeque, por medio de sentencia pronunciada a las ocho horas treinta minutos del diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, declarada ejecutoriada por el mismo Tribunal a las nueve horas quince minutos del dos de junio de mil novecientos noventa y nueve. El hecho delictivo sucedió aproximadamente a las dieciséis horas del veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la casa de habitación de la imputada, ubicada en Colonia Quinteros, Final de la Calle Argentina y Pasaje "A", número cinco, de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; el Presidente de la República, a través del Ministerio de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las diez horas del veintisiete de junio de dos mil, ACUERDA: denegar a la señora UBINA ANDASOL o JOBINA ANDASOL RECINOS, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO OCHO.

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, ocho de enero de dos mil tres.

Vistas las solicitudes, presentadas en dichas fechas, la primera por el Lic. Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, Abogado, en carácter de Apoderado, y la segunda por el Estudiante de Ciencias Jurídicas José David Sánchez Sánchez, contraídas ambas a que se le conmute al señor CANDELARIO ARQUIMEDES UMANZOR, la pena total de veinticuatro años de prisión, que comprenden: quince años por el delito de homicidio doloso en el señor Dimas Arturo Montalvo Granados, siete años por el delito de homicidio doloso en grado de tentativa en el señor Eduardo Alberto Castro y dos años por el delito de lesiones menos grave en el señor René Eduardo Castro, que le fue impuesta por la Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro de San Salvador, en sentencia pronunciada a las nueve horas treinta minutos del tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, declarada ejecutoriada por el mismo Tribunal a las diez horas cuarenta minutos del diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, al conocer en apelación y confirmar en todas sus partes la sentencia pronunciada por el Juez Quinto de lo Penal de San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del ocho de julio de mil novecientos noventa y siete. Los hechos delictivos sucedieron aproximadamente a las veintiuna horas del diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Colonia Satélite, Avenida Bernal, frente a la casa número 3-15 de esta ciudad; el Presidente de la República, a través del Ministerio de Gobernación, en vista de los informes y dictámenes DESFAVORABLES emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, el primero, en relación a la solicitud del Lic. Trejo Pacheco Midence, a las once horas cuarenta minutos del veintisiete de julio de dos mil; y el segundo, en cuanto a la solicitud del señor Sánchez Sánchez, a las doce horas treinta minutos del veintidós de febrero de dos mil uno, ACUERDA: denegar al señor CANDELARIO ARQUIMEDES UMANZOR, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO NUEVE.

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, ocho de enero de dos mil tres.

Vista la solicitud del señor Oscar Isaac Novoa Martínez, en calidad de Defensor Público, Auxiliar del Procurador General de la República, contraída a que se le conmute al señor LUIS BERNARDO AYALA PEREZ, la pena total de veinte años de prisión, que comprenden siete años por cada uno de los delitos de robo, en perjuicio patrimonial de los señores José Jaime Rodríguez Mejía y Joaquín Sosa Cortez, y seis años por el delito de extorsión en

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

grado de tentativa, en perjuicio del señor Plácido Orlando Montano, que le fue impuesta por la Cámara de la Tercera Sección del Centro de San Vicente, por sentencia pronunciada a las diez horas veinte minutos del veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, que fue declarada ejecutoriada por el mismo Tribunal a las once horas quince minutos del once de junio del mismo año, al conocer en apelación la sentencia pronunciada por el Juzgado Primero de lo Penal de San Vicente, a las doce horas del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la cual fue confirmada en todas sus partes. Los hechos delictivos ocurrieron así: la extorsión en grado de tentativa sucedió el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, cuando la banda conocida por Banda de la Colonia San Pedro Gavilán, hicieron llegar al ofendido una nota en que le pedían que entregara la cantidad de cien mil colones al comando de vida o muerte o de lo contrario lo iban a matar; el delito de robo, sucedió el primero de julio de mil novecientos noventa y seis, aproximadamente a las dieciocho horas, en la Carretera que del litoral conduce de Oriente a Poniente, aproximadamente cuatrocientos metros hacia el lugar conocido como Cruzadilla de Vaquerano; el Presidente de la República, a través del Ministerio de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES de la Honorable Corte Suprema de Justicia, emitidos a las quince horas del catorce de septiembre de dos mil, ACUERDA: denegar al señor LUIS BERNARDO AYALA PEREZ, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO DIEZ.

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, ocho de enero de dos mil tres.

Vista la solicitud del señor GREGORIO BELTRAN GARCIA o GREGORIO BELTRAN, contraída a que se le conmute la pena total de veintiséis años de prisión, que por los delitos de Asesinato en el señor José Jorge Rodríguez Vásquez y asesinato imperfecto en el señor Narciso Rodríguez Mendoza, le fue impuesta por la Cámara de la Segunda Sección del Centro, con sede en Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en sentencia pronunciada a las catorce horas diez minutos del veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, y declarada ejecutoriada por la misma Cámara a las catorce horas cuarenta minutos del veintisiete de octubre del mismo año, al conocer en apelación la sentencia pronunciada a las nueve horas del dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, por el Juez Primero de lo Penal de Cojutepeque, la cual fue modificada. Los hechos ocurrieron aproximadamente a las diecisiete horas cincuenta minutos del veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Paraíso Arriba, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán; el Presidente de la República, a través del Ministerio de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las once horas cincuenta minutos del catorce de diciembre de dos mil, ACUERDA: denegar al señor GREGORIO BELTRAN GARCIA o GREGORIO BELTRAN, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO ONCE.

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, ocho de enero de dos mil tres.

Vista la solicitud del Lic. José Arnoldo Sagastizado Morales, Abogado, contraída a que se le conmute al señor JOSE SALVADOR APARICIO RODRIGUEZ, la pena total de doce años de prisión, seis años por el delito de robo en perjuicio patrimonial del señor oscar Wilber Chávez Angulo y seis años por el delito de robo en perjuicio patrimonial del señor Nelson Rooselbeth Cañas, que le fue impuesta por el Juzgado Segundo de lo Penal de San Miguel, en sentencia pronunciada a las nueve horas treinta minutos del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres, declarada ejecutoriada por el mismo Tribunal a las nueve horas del primero de octubre del mismo año. Los hechos ocurrieron aproximadamente a las diecinueve horas treinta minutos del cuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Hualamá, jurisdicción de Chapeltique, Departamento de San Miguel; el Presidente de la República, a través del Ministerio de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las diez horas del siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ACUERDA: denegar al señor JOSE SALVADOR APARICIO RODRIQUEZ, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ACUERDO NUMERO DOCE.

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, ocho de enero de dos mil tres.

Vista la solicitud de la señora María Cristina Rivas de Andrade, egresada de Ciencias Jurídicas, contraída a que se le conmute al señor MIGUEL ANGEL ZEPEDA MONTOYA, la pena total de dieciséis años de prisión que por los delitos de estafa en perjuicio de los señores José Osmín Alvarado y Sabina Victoria Rosales Aguilar y violación presunta en la menor Dora Alicia Alvarado, le fue impuesta por la Cámara de la Tercera Sección del Centro, con sede en San Vicente, en sentencia pronunciada a las once horas veintidós minutos del siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, declarada ejecutoriada por la misma Cámara a las nueve horas seis minutos del veinticuatro de mayo del mismo año, al conocer en apelación y modificar la sentencia pronunciada por el Juzgado Primero de Instrucción de San Vicente, a las doce horas del treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Los hechos ocurrieron en diferentes días, del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, en la Primera Avenida Norte de la ciudad de San Vicente, donde residía el reo; el Presidente de la República, a través del Ministerio de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las once horas cuarenta minutos del once de enero de dos mil uno, ACUERDA: denegar al señor MIGUEL ANGEL ZEPEDA MONTOYA la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO TRECE.

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, ocho de enero de dos mil tres.

Vista la solicitud del Lic. José Lucas Mejía Rivera, Abogado, contraída que a los señores LUIS ALONSO GONZALEZ ORTIZ, JOSE SERVELIO GONZALEZ y RAMIRO LOVO, se les conmute la pena de trece años cuatro meses de prisión, que por el delito de violación agravada en la señora Griselda González Sorto o Telma Griselda González, les fue impuesta por la Cámara de la Segunda Sección de Oriente, con sede en Usulután, en sentencia pronunciada a las doce horas treinta y nueve minutos del diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, declarada ejecutoriada por la misma Cámara a las ocho horas once minutos del primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, al conocer en apelación y modificar la sentencia pronunciada a las nueve horas treinta minutos del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Jiquilisco, departamento de Usulután. Los hechos delictivos ocurrieron aproximadamente a las diez de la mañana del primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Hule Chacho de la jurisdicción de Jiquilisco; el Presidente de la República de El Salvador, a través del Ministerio de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas y quince minutos del once de enero de dos mil uno, ACUERDA: denegar a los señores LUIS ALONSO GONZALEZ ORTIZ, JOSE SERVELIO GONZALEZ y RAMIRO LOVO, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO CATORCE.

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, ocho de enero de dos mil tres.

Vista la solicitud del señor VENTURA BAUTISTA VASQUEZ, contraída a que se le conmute la pena de trece años de prisión, que por el delito de violación presunta agravada, en la menor Rosita Noemí Bautista Arévalo, le fue impuesta por la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, con sede en San Salvador, por sentencia pronunciada a las catorce horas del veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, ejecutoriada por la misma Cámara, por sentencia de las trece horas cincuenta y cinco minutos del tres de julio del mismo año, al conocer en apelación y modificar la sentencia pronunciada por el Juez Primero de Instrucción de Soyapango. El hecho ocurrió el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, en casa de habitación de la víctima, ubicada en Colonia y Urbanización La Paz, Casa No. 86, Pasaje San Mateo jurisdicción de Soyapango; el Presidente de la República, a través del Ministerio de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES de la Honorable Corte Suprema de Justicia, emitidos a las catorce horas del once de enero de dos mil uno, ACUERDA: denegar al señor VENTURA BAUTISTA VASQUEZ, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador veintidós de enero de dos mil tres. Vista la solicitud del señor EFRAIN MELGAR TREJO, contraída a que se le conmute la pena de ocho años de prisión, que por el delito de lesiones muy graves, en perjuicio del señor Manuel Sandoval García, le fue impuesta por el Juzgado Décimo de lo Penal, hoy Décimo de Instrucción de San Salvador, en sentencia pronunciada a las diez horas veinte minutos del veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, la cual fue apelada para ante la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, con sede en San Salvador, quien la confirmó en todas sus partes, en sentencia dictada a las catorce horas del veintidós de septiembre del mismo año, y la declaró ejecutoriada por resolución de las once horas cinco minutos del treinta del mismo mes y año. El hecho ocurrió aproximadamente a las dos horas del primero de enero de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Las Barrosas, Jurisdicción de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, en la casa del hermano del ofendido; el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia a las nueve horas treinta minutos del nueve de mayo de dos mil uno, y con fundamento en el ordinal 10º del Art. 168 Cn., en relación con el Art. 5 del Decreto No. 124, emitido por el Consejo de Ministros el 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 241, del 20 del mismo mes y año, ACUERDA: denegar al señor EFRAIN MELGAR TREJO la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, veintidós de enero de dos mil tres. Vista la solicitud del Lic. Walter Omar Quintanilla Segovia, Abogado, en calidad de Colaborador Jurídico de la Penitenciaría Occidental, contraída a que al señor JOSE PORFIRIO ROMERO CARRANZA, se le conmute la pena de quince años de prisión que, por el delito de homicidio simple en el señor Santos William González Barrera, le fue impuesta por el Tribunal de Sentencia de La Libertad, con sede en Nueva San Salvador, en sentencia pronunciada a las once horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la cual fue declarada ejecutoriada por el mismo Tribunal a las once horas doce minutos del catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve. Los hechos ocurrieron el catorce de junio de mil novecientos noventa y ocho, a eso de las veintidós horas treinta minutos, sobre la calle que conduce a la Colonia San José, a la altura de la Colonia San Jorge de Zapotitán, Jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad; el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas cincuenta minutos del doce de julio de dos mil uno, y con fundamento en el ordinal 10° del Art. 168 Cn., en relación con el Art. 5 del Decreto No. 124 emitido por el Consejo de Ministros el 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 241 del 20 del mismo mes y año, ACUERDA: denegar al señor JOSE PORFIRIO ROMERO CARRANZA la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, veintidós de enero de dos mil tres. Vista la solicitud del Licenciado Walter Omar Quintanilla Segovia, Abogado, Colaborador Jurídico de la Penitenciaría Occidental, contraída a que se les conmute a los señores JUAN ANTONIO MORAN VILLALTA y EDGARDO ANTONIO MORAN ALFARO, la pena de once años seis meses de prisión, que por el delito de violación agravada en la menor Estela del Carmen Vásquez Flores, les fue impuesta a cada uno por el Tribunal Primero de Sentencia de Santa Ana, en sentencia pronunciada a las ocho horas del doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el hecho ocurrió aproximadamente a la una de la mañana del veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Caña Brava, Caserío Los Rojas, Jurisdicción de Coatepeque, Departamento de Santa Ana; el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las doce horas del nueve de agosto de dos mil uno, y con fundamento en el ordinal 10° del Art. 168 Cn., en relación con el Art. 5 del Decreto No. 124 emitido por el Consejo de Ministros, el 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 241 del 20 del mismo mes y año, ACUERDA: denegar a los señores JUAN ANTONIO MORAN VILLALTA y EDGARDO ANTONIO MORAN ALFARO, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, veintidós de enero de dos mil tres. Vista la solicitud de la Bachiller María Cristina Rivas de Andrade, egresada de Ciencias Jurídicas, en el sentido de que a la señora SANTOS DE JESUS HERNANDEZ COREAS o SANTOS DE JESUS COREAS HERNANDEZ, se le conmute la pena de diez, años de prisión, que por el delito de homicidio simple, en perjuicio de la señora Demetria Candelaria Cruz, le impuso el Tribunal Primero de Sentencia del Municipio de San Miguel, a las veintiuna horas con treinta minutos del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. El hecho ocurrió aproximadamente a las diecinueve horas del once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en la casa de habitación de la víctima, situada en Lotificación San José, Lote número cuatro, polígono “H”, de la ciudad de San Miguel; el

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas del dieciséis de agosto de dos mil uno, y con fundamento en el ordinal 10° del Art. 168 Cn., en relación con el Art. 5 del Decreto No. 124, emitido por el Consejo de Ministros el 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 241 del 20 del mismo mes y año, ACUERDA: denegar a la señora SANTOS DE JESUS HERNANDEZ COREAS o SANTOS DE JESUS COREAS HERNANDEZ, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO VEINTE.-

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, veintidós de enero de dos mil tres. Vista la solicitud del Licenciado Luis Edgardo Morales Joya, Abogado, en calidad de ciudadano, contraída a que al señor JOSE ERNESTO TAMACAS, se le conmute la pena de veinticinco años de prisión, que por el delito de homicidio agravado, en perjuicio del señor Juan Eduardo Mejía Ramos, le fue impuesta al conocer en apelación la Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro, con sede en San Salvador, en sentencia pronunciada a las catorce horas del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, declarada ejecutoriada por la misma Cámara, a las quince horas del treinta de octubre de ese mismo año. La sentencia apelada fue emitida a las nueve horas veinte minutos del veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete por el Juzgado Segundo de lo Penal de San Salvador, la cual fue confirmada en todas sus partes. El hecho delictivo ocurrió aproximadamente a las veintiuna horas y treinta minutos del veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la Colonia Santa Marta número dos, Jurisdicción de San Jacinto de esta ciudad; el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las once horas del nueve de agosto de dos mil uno, y con fundamento en el ordinal 10° del Art. 168 Cn., en relación con el Art. 5 del Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 241 del 20 del mismo mes y año, ACUERDA: denegar al señor JOSE ERNESTO TAMACAS la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, veintidós de enero de dos mil tres. Vista la solicitud del señor ALEJANDRO BINICIO ORELLANA, contraída a que se le conmute la pena de treinta años de prisión que por el delito de violación en menor o incapaz agravada, en perjuicio de los menores Gloria Adelia, Abraham Isaac y José Moisés, todos de apellido Vásquez, le fue impuesta por el Tribunal de Sentencia de Ciudad Delgado, en sentencia pronunciada a las doce horas del once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la cual fue declarada ejecutoriada por el mismo Tribunal a las nueve horas del primero de diciembre del mismo año. Los hechos delictivos ocurrieron en diferentes fechas de mil novecientos noventa y siete, en la casa de habitación donde residían las víctimas, ubicada en la Colonia Santa Rita, Jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador; el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las once horas del veintiocho de agosto de dos mil uno, y con fundamento en el ordinal 10° del Art. 168 Cn., en relación con el Art. 5 del Decreto No. 124, emitido por el Consejo de Ministros el dieciocho de diciembre de dos mil uno, publicado en el Diario Oficial No. 241 del veinte del mismo mes y año, ACUERDA: denegar al señor ALEJANDRO BINICIO ORELLANA la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, veintidós de enero de dos mil tres. Vista la solicitud de los señores ELIO BELARMIN SANCHEZ NAVIDAD, CARLOS ANTONIO REGALADO NAVIDAD y DOUGLAS OMARIS RIVAS AYALA, contraída a que se les conmute, al primero, la pena de ocho años de prisión, y al segundo y tercero de los imputados, la pena de trece años de prisión que, por el delito de homicidio agravado imperfecto, en perjuicio del señor Vicente Sánchez Pérez, les fue impuesta por el Tribunal de Sentencia de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, en sentencia pronunciada a las trece horas del primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, declarada ejecutoriada por el mismo Tribunal, a las doce horas del veintisiete del mismo mes y año. El hecho ocurrió aproximadamente a las once de la mañana del veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio El Centro, Calle a San Antonio Candelaria, Departamento de Cuscatlán, en la casa de habitación del ofendido; el Presidente de la República, por medio del Ministro de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las once horas del seis de septiembre de dos mil uno, y con fundamento en el ordinal 10° del Art. 168 Cn., en relación con el Art. 5 del Decreto No. 124 emitido por el Consejo de Ministros el 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 241 del 20 del mismo mes y año, ACUERDA: denegar a los señores ELIO BELARMIN SANCHEZ NAVIDAD, CARLOS ANTONIO REGALADO NAVIDAD y DOUGLAS OMARIS RIVAS AYALA, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, veintidós de enero de dos mil tres. Vista la solicitud de los Licenciados Luis Edgar Morales Joya y José Manuel Cruz Azucena, en calidad de defensores, contraída a que al señor MARCO RIVERA ALFARO, se le conmute la pena de quince años de prisión, que por el delito de homicidio simple, en perjuicio de la señora María Jacqueline Ortega de la O, le fue impuesta por el Tribunal de Sentencia de Soyapango, en sentencia, pronunciada a las diecisiete horas del seis de julio de mil novecientos noventa y nueve. El hecho delictivo se cometió el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a eso de las dieciocho horas aproximadamente, dentro del comedor "Buen Gusto", situado en la Avenida Prusia y Pasaje "D", de la Colonia Las Margaritas, primera etapa, de la ciudad de Soyapango; el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES de la Honorable Corte Suprema de Justicia, emitidos a las once horas del nueve de mayo del año 2002, y con fundamento al ordinal 10° del Art. 168 Cn., en relación con el Art. 5 del Decreto No. 124, dictado por el Consejo de Ministros el 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 241 del 20 del mismo mes y año, ACUERDA: denegar al señor MARCO RIVERA ALFARO, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, veintidós de enero de dos mil tres. Vista la solicitud de la Bachiller Sandra Yaneth Rosales, estudiante de Ciencias Jurídicas, en calidad de ciudadana, contraída a que al señor MANUEL DE JESUS ESPERANZA o MANUEL DE JESUS ESPERANZA ALEMAN, se le conmute la pena total de treinta años de prisión, que comprenden: treinta años por el delito de asesinato en perjuicio de la vida del señor Raúl Antonio Peña Moto; tres años, por amenazas agravadas contra el señor José Ulises Rosales Orellana; y dos años de prisión por el delito de tenencia, portación y conducción de armas de fuego, haciendo un total de treinta y cinco años de prisión, la cual se redujo a treinta años, en virtud de que el total de la pena, en la fecha en que se condenó al reo legalmente no podía exceder de treinta años, a la que fue condenado por el Juzgado de Instrucción de Mejicanos, en sentencia pronunciada a las diez horas quince minutos del catorce de diciembre de mil novecientos noventa ocho, y declarada ejecutoriada por el mismo Juzgado a las diez horas con cinco minutos del cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. El delito de asesinato ocurrió aproximadamente a las once horas del cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, al final de la Avenida Montreal de la Colonia Buenos Aires, frente a tienda Karen, casa número diez, Jurisdicción de Mejicanos; el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación, en vista del informe y dictamen DESFAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las trece horas del veintidós de febrero de dos mil uno, y con fundamento en el ordinal 10° del Art. 168 Cn., en relación con el Art. 5 del Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, emitido el 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 241 del 20 del mismo mes y año, ACUERDA: denegar al señor MANUEL DE JESUS ESPERANZA o MANUEL DE JESUS ESPERANZA ALEMAN, la conmutación solicitada. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS.-

MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, veinticuatro de marzo de dos mil tres. Vista la solicitud del Doctor José Guillermo Araujo Araujo, Abogado, en carácter de defensor, contraída a que al señor CRISTINO GRANADOS FLORES o CRISTINO REYES GRANADOS, se le conmute la pena de veinte años seis meses de prisión, que por los delitos de homicidio doloso en el señor Domingo Velásquez, lesiones muy graves en la señora Faustina Reyes Reyes, y uso falso de documento de identidad, le fue impuesta por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en sentencia pronunciada a las ocho horas del veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, la cual fue confirmada por la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente, con sede en San Miguel, por sentencia pronunciada a las catorce horas cuarenta minutos del dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la que fue declarada ejecutoriada por la misma Cámara mediante resolución emitida a las diez horas del doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Los hechos delictivos ocurrieron el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, como a las dieciséis horas aproximadamente, en el Cantón Laguna, jurisdicción de Corinto, departamento de Morazán, en que el imputado, armado de un corvo le dio muerte al señor Domingo Vásquez, y luego "atacó a la señora Faustina Reyes Reyes lesionándola en todo su cuerpo, hasta amputarle la mano izquierda". El Presidente de la República, a través del Ministerio de Gobernación, en vista del informe y dictamen FAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las diez horas treinta minutos del doce de julio de dos mil uno, por considerar dicho Tribunal "que con la prueba recogida en el proceso no se pudo establecer la Participación Delincuencial del condenado, al analizar el caso de estudio se observó que no hubo testigo presencial ni presuncional de los hechos en cuanto al delito de Lesiones Muy Graves en la señora Faustina Reyes Reyes, la Ley Penal derogada establecía que la sola declaración de un testigo presencial del hecho investigado era suficiente para establecer la delincuencia", por lo que con base en el Art. 34 de la Ley Especial de Ocursos de Gracia y el ordinal 10º del Art. 168 Cn., relación con el Art. 5 del Decreto No. 124, del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 241, del 20 del mismo mes y año, ACUERDA: conmutar al señor CRISTINO GRANADOS FLORES o CRISTINO REYES GRANADOS, la pena de veinte años seis meses de prisión, por la pena de diecisiete años seis meses de prisión. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Gobernación, Conrado López Andreu.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 236

San Salvador, 10 de marzo de 2003.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la autorización de la Presidencia de la República No. 00511 de fecha 5 de marzo del 2003.

ACUERDA:

I Legalizar la Misión Oficial de la señora NORMA NOEMI ARRIOLA DE LAINEZ, Funcionaria de la Dirección General de Estadística y Censos, quien viaja a MADRID, ESPAÑA, los días del 3 al 14 de marzo del presente año, con el objeto de participar en el CURSO SOBRE ENCUESTAS A LAS EMPRESAS.

II Todos los gastos ocasionados en esta Misión Oficial, incluyendo pasajes aéreos, serán financiados en su totalidad con fondos del Centro Europeo para la Formación de Estadísticos de Países en Desarrollo (CESD).

III Conceder Licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la señora NORMA NOEMI ARRIOLA DE LAINEZ, nombrada en el Contrato No. 37 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República), BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 246.

San Salvador, 13 de marzo del 2003.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la autorización de la Presidencia de la República No. 00411 de fecha 19 de febrero del 2003.

ACUERDA:

I Legalizar la Misión Oficial del Licenciado JUAN DUCH FLORES, funcionario de este Ministerio, quien viajó a PANAMA y SAN JOSE, COSTA RICA, los días 16 y 17 de febrero y del 18 al 20 del mismo mes, con el objeto de asistir a REUNION DEL GRUPO DE SERVICIOS, EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES DEL ALCA y REUNION DE COORDINACION A NIVEL CENTROAMERICANO PARA LA NEGOCIACION DEL TLC CON ESTADOS UNIDOS.

II Al funcionario antes mencionado se le reconocerán: Viáticos a razón de US$ 150.00 diarios por el día 17 de febrero del 2003 a COSTA RICA. Viáticos a razón de US$ 150.00 diarios por el día 18 de febrero del 2003 a PANAMA, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.

Estas erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.

III Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la misión oficial de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, al Licenciado JUAN DUCH FLORES, Asesor del Despacho, según Contrato No. 29 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República), BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 251.

San Salvador, 17 de marzo de 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00598 de fecha 11 de marzo del 2003.

ACUERDA:

I- Legalizar Misión Oficial de la Licenciada KATIA MARIA CARBALLO AYALA, Funcionaria de este Ministerio, quien viaja a GUATEMALA, los días del 12 al 14 de marzo del presente año, con el objeto de asistir a la "REUNION PARA REALIZAR LA REVISION LEGAL DE LAS REGLAMENTACIONES UNIFORMES EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMERICA Y PANAMA.

II- Se reconocerá viáticos a razón de $ 120.00 diarios por el día 13 de marzo de 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.

III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la Licenciada KATIA MARIA CARBALLO AYALA, nombrada en el Contrato No. 30 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República), BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 252.

San Salvador, 17 de marzo del 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00599 de fecha 11 de marzo del 2003.

ACUERDA:

I- Legalizar Misión Oficial de la Licenciada MARIANA CAROLINA GOMEZ VASQUEZ, Funcionaria de este Ministerio, quien viajó a GUATEMALA los días del 12 al 15 de marzo del presente año, con el objeto de asistir a la REUNION PARA REALIZAR LA REVISION LEGAL DE LAS REGLAMENTACIONES UNIFORMES EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMERICA Y PANAMA.

II- Se le reconocerán gastos así: Viáticos a razón de US$ 120.00 diarios por los días 13 y 14 de marzo del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.

Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003 de este Ministerio.

III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la Licenciada MARIANA CAROLINA GOMEZ VASQUEZ, nombrada en el Contrato No. 30 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República) BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 253.

San Salvador, 17 de marzo de 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00589 de fecha 10 de marzo del 2003.

ACUERDA:

I Legalizar Misión Oficial del Ingeniero ALEXIS HERNANDEZ BENITEZ. Funcionario de este Ministerio, quien viajó a MANAGUA. NICARAGUA, los días del 5 al 7 de marzo del 2003, con el objeto de asistir al Seminario DESAFIOS Y OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO REGIONAL, EN EL MARCO DEL TLC DE CENTROAMERICA CON ESTADOS UNIDOS.

II Todos los gastos que esta Misión Oficial ocasione serán totalmente financiados con fondos de USDA, SIECA, CORECA, CHILE y MEXICO.

III Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, al Ingeniero ALEXIS HERNANDEZ BENITEZ, nombrado en el Contrato No.29 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE, (Rubricada por el señor Presidente de la República), BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 254.

San Salvador, 17 de marzo de 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00633 de fecha 12 de marzo de 2003.

ACUERDA:

I- Legalizar Misión Oficial de la Licenciada CLAUDIA BEATRIZ UMAÑA, Funcionaria de este Ministerio, quien viajará a PUEBLA, MEXICO, los días del 9 al 12 de abril del presente año, con el objeto de asistir a REUNION DEL COMITE DE NEGOCIACIONES COMERCIALES (CNC), EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES DEL ALCA.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

II- Se le reconocerán gastos así: Viáticos a razón de US$ 180.00 diarios por los días 10 y 11 de abril del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.

Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.

III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la Licenciada CLAUDIA BEATRIZ UMAÑA, nombrada en el Contrato No. 30 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República), BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 255

San Salvador, 17 de marzo del 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00629 de fecha 12 de marzo del 2003.

ACUERDA:

I Legalizar Misión Oficial del Licenciado MAURICIO ERNESTO RODRIGUEZ DURON, quien viaja a PUEBLA, MEXICO, los días 16 al 29 de marzo del presente año, con el objeto de asistir a REUNION DEL GRUPO DE ACCESO AGRICOLA Y ACCESO A MERCADOS. EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES DEL ALCA.

II Se le reconocerán: viáticos a razón de US$ 150.00 diarios por los días del 17 al 28 de marzo del 2003, cuota y media de viáticos adicional por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos con fondos de este Ministerio.

III Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, al Licenciado MAURICIO ERNESTO RODRIGUEZ DURON, nombrado en el Contrato No. 29 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE, (Rubricada por el señor Presidente de la República), BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 256

San Salvador, 17 de marzo de 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00628 de fecha 12 de marzo del 2003.

ACUERDA:

I- Legalizar Misión Oficial de los Licenciados CLAUDIA JOHANNA HILL DUTRIZ y JUAN CARLOS FERNANDEZ QUEZADA, Funcionarios de este Ministerio, quienes viajarán a PUEBLA, MEXICO, los días del 6 al 12 de abril del presente año, con el objeto de asistir a las REUNIONES DEL COMITE DE NEGOCIACIONES COMERCIALES (CNC), EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES DEL AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS (ALCA).

II- Se les reconocerán gastos así: Licenciada Hill Dutriz : Viáticos a razón de US$ 180.00 diarios por los días del 7 al 11 de abril del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio. Y para el Licenciado Fernández Quezada: Viáticos a razón de US$ 150.00 diarios por los días del 7 al 11 de abril del 2003, cuota y media de viáticos adicionales, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.

Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.

III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a los Licenciados CLAUDIA JOHANNA HILL DUTRIZ y JUAN CARLOS FERNANDEZ QUEZADA, nombrados en el Contrato No. 30 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República), BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ACUERDO No. 264.-

San Salvador, 24 de marzo de 2003.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la autorización de la Presidencia de la República No. 00634 de fecha 12 de marzo de 2003.

ACUERDA:

I. Legalizar la Misión Oficial de la Licenciada CELINA GUADALUPE MEARDI ZUNIGA, funcionaria de este Ministerio, quien viajará a PUEBLA, MEXICO, los días del 6 al 10 de abril del presente año, con el objeto de asistir a REUNIONES DEL SUBCOMITE DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, REUNIONES BILATERALES Y COMITE DE NEGOCIACIONES COMERCIALES, EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES DEL ALCA.

II. A la funcionaria antes mencionada se le reconocerán: Viáticos a razón de US$ 180.00 diarios por los días del 7 al 9 de abril del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.

Estas erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.

III. Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la misión oficial de conformidad al Art. 5o. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la Licenciada CELINA GUADALUPE MEARDI ZUNIGA, nombrada en el Contrato No. 29 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ACUERDO No. 278.-

San Salvador, 27 de marzo de 2003.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00759 de fecha 24 de marzo del 2003.

ACUERDA:

I.- Legalizar Misión Oficial de los Licenciados CLAUDIA BEATRIZ UMAÑA LOPEZ, CLAUDIA JOHANNA HILL DUTRIZ, RICARDO ALCIDES MARTELL, EMMA CECILIA DE LA PAZ HERNANDEZ, JORGE MAURICIO GUZMAN VALDEZ, JUAN CARLOS FERNANDEZ QUEZADA, MARJORIE OCTUBRINA CHORRO DE CHAVEZ, ANA REGINA VARGAS ROSALES é Ingeniero ALMA SONIA NUILA MELENDEZ, quienes viajaron a GUATEMALA, los días del 17 al 20 de marzo del presente año, con el objeto de asistir a la TERCERA RONDA DE COORDINACION CENTROAMERICANA, PREPARATORIA PARA LAS NEGOCIACIONES DEL TLC CON ESTADOS UNIDOS.

II.- Se les reconocerán gastos así: Para los Licenciados Umaña López, Hill Dutriz, Martell, De la Paz Hernandez é Ingeniero Nuila Meléndez: Viáticos a razón de US$ 150.00 diarios por los días 18 y 19 de marzo del 2003, cuota y media de viáticos adicionales más cuota fija para gastos terminales. Para el Lic. Guzmán Valdez: Viáticos a razón de US$ 120.00 diarios por el día 18 de marzo del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días de viaje, cuota fija para gastos terminales. Para los Licenciados Fernández Quezada, Vargas Rosales y Chorro de Chávez: Viáticos a razón de US$ 120.00 diarios por los días 18 y 19 de marzo del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días de viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos para cada funcionario, con fondos de este Ministerio.

Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.

III.- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5o. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a los Licenciados CLAUDIA BEATRIZ UMAÑA LOPEZ, CLAUDIA JOHANNA HILL DUTRIZ, RICARDO ALCIDES MARTELL, EMMA CECILIA DE LA PAZ HERNANDEZ, JORGE MAURICIO GUZMAN VALDEZ, JUAN CARLOS FERNANDEZ QUEZADA, MARJORIE OCTUBRINA CHORRO DE CHAVEZ, ANA REGINA VARGAS ROSALES é Ingeniero ALMA SONIA NUILA MELENDEZ, nombrados todos en el Contrato No. 29 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 279.-

San Salvador, 27 de marzo de 2003.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 000758 de fecha 24 de marzo de 2003.

ACUERDA:

I. Legalizar Misión Oficial del Licenciado EDUARDO ARTURO AYALA GRIMALDI, Funcionario de este Ministerio, quien viajó a GUATEMALA, los días del 17 al 20 de marzo del presente año, con el objeto de ASISTIR A LA TERCERA RONDA DE COORDINACION CENTROAMERICANA, PREPARATORIA PARA LAS NEGOCIACIONES DEL TLC CON ESTADOS UNIDOS.

II. Al funcionario antes mencionado se le reconocerán: Viáticos a razón de US$ 190.00 diarios por los días 18 y 19 de marzo de 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.

Las anteriores erogaciones canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 280.-

San Salvador, 27 de marzo de 2003.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 000755 de fecha 24 de marzo de 2003.

ACUERDA:

I. Legalizar Misión Oficial del Licenciado EDUARDO ARTURO AYALA GRIMALDI, Funcionario de este Ministerio, quien viajará a PUEBLA, MEXICO, los días del 6 al 12 de abril del presente año, con el objeto de ASISTIR A LAS REUNIONES DEL COMITE DE NEGOCIACIONES COMERCIALES (CNC), EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES DEL AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS (ALCA).

II. Al funcionario antes mencionado se le reconocerán: Viáticos a razón de US$ 210.00 diarios por los días del 7 al 11 de abril de 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.

Las anteriores erogaciones canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ACUERDO No. 281.-

San Salvador, 27 de marzo de 2003.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00760 de fecha 24 de marzo de 2003.

ACUERDA:

I. Legalizar la Misión Oficial del Ingeniero MIGUEL ERNESTO LACAYO ARGUELLO, Ministro de Economía, quien viajó a PANAMA, los días 13 y 14 de marzo del presente año, con el objetivo de asistir a INTERCAMBIO DE INSTRUMENTOS DE RATIFICACION TLC ENTRE PANAMA Y EL SALVADOR.

II. Al Ingeniero Lacayo Arguello, se le reconocerán gastos en la forma siguiente: viáticos a razón de US$ 190.00 diarios por los días 13 y 14 de marzo del 2003, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.

Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 282.-

San Salvador, 27 de marzo del 2003.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00721 de fecha 24 de marzo de 2003.

ACUERDA:

I. Legalizar la Misión Oficial del Ingeniero MIGUEL ERNESTO LACAYO ARGUELLO, Ministro de Economía, quien viajó a MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS, los días del 5 al 7 de marzo del presente año, con el objeto de asistir a la DISERTACION EN SEMINARIO "SEGURIDAD ENTRE TERRORISMO E INVERSION".

II. Al Ingeniero Lacayo Arguello, se le reconocerán gastos en la forma siguiente: viáticos a razón de US$ 225.00 diarios por el día 6 de marzo del 2003, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.

Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003,de este Ministerio. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 293.-

San Salvador, 31 de marzo de 2003.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada a este Ministerio en fecha 7 de marzo de 2003 por el señor Johannes Heinrich Paul Wiebols, conocido por Hans Wiebols, actuando en su carácter de Apoderado General Administrativo de la Sociedad Cariari de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Cariari de El Salvador, S.A. de C.V., registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-100800-101-9, relativa a que se le concedan los beneficios de la Ley de Zonas Francas. Industriales y de Comercialización, para aplicarlos a la importación de piezas semiterminadas para el ensamble de estufas, distribución y comercialización del producto terminado dentro y fuera de El Salvador;

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

CONSIDERANDO:

I. Que la solicitud de mérito fue admitida en este Ministerio el día 7 de marzo de 2003;

II. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;

III. Que este Ministerio ha emitido su dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y artículos 1, 18 y 19 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Autorizar como Depósito para Perfeccionamiento Activo, a la Sociedad Cariari de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Cariari de El Salvador, S.A. de C.V., y que pueda establecerse en Km. 9 1/2 Boulevard del Ejército Nacional, Ilopango, que se dedicará al ensamble de estufas, que serán destinadas tanto fuera como dentro del Area Centroamericana, incluyendo el mercado nacional;

2. Conceder a la Sociedad peticionaria los beneficios que establece el artículo 19 literales a), b), c), d), e) y f) de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;

3. Autorizar de conformidad al artículo 3 de la Ley a la Sociedad Cariari, S.A. de C.V., para que pueda destinar la actividad señalada en el numeral 1º de este Acuerdo al Area Centroamericana y fuera de ésta o para su posterior nacionalización;

4. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo que establece el artículo 3 inciso 3º, de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, en lo relativo al pago de los impuestos correspondientes;

5. Que la peticionaria deberá contar con la respectiva Delegación Aduanera y Fiscal, autorizada por la Dirección General de la Renta de Aduanas;

6. Declárese como Depósito para Perfeccionamiento Activo, las instalaciones que comprenden un área de 1,526 Mts^2. y que están ubicadas en el Km. 9 1/2 Boulevard del Ejército Nacional, Ilopango, de la Sociedad beneficiaria antes mencionada y ésta deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones que dicten los Ministerios de Economía y Hacienda sobre el control fiscal y administrativo;

7. Queda obligada la Sociedad beneficiaria de conformidad al artículo 28 literales a), b), c), d) y e) de la Ley, en proporcionar información relacionada con su operación y cualquier otra que requieran los Ministerios de Economía y de Hacienda;

8. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;

9. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.- COMUNIQUESE.

BLANCA IMELDA DE MAGAÑA,

VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

(Registro No. 16013)

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ACUERDO No. 259. -

San Salvador, 18 de marzo de 2003

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, Vista la solicitud del Ingeniero **CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA**, Director Ejecutivo del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CONACYT**, a fin de que se apruebe la **NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: AZUCARES. ESPECIFICACIONES. NSO. 67.20.01:03**;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el punto Número CUATRO, del Acta Número CUATROCIENTOS ONCE, de la Sesión celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil tres; y

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 Inciso Tercero de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

ACUERDA:

1°).- **APRUEBESE** la Norma Salvadoreña Obligatoria: **AZUCARES. ESPECIFICACIONES NSO 67.20.01:03**, de acuerdo a los siguientes términos:

NORMA **NSO 67.20.01 :03**

SALVADOREÑA

CONACYT

AZUCARES. ESPECIFICACIONES.

CORRESPONDENCIA: Esta norma es una adaptación de la Norma CODEX

STAN 4-1981. Azúcar Blanco

I.C.S. 67.180

Editada por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, CONOCYT, Colonia Médica, Av. Dr. Emilio Alvarez, Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfonos: 226 2800, 225 6222 Fax. 226 6255; e-mail: info@ns.conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de Normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

La Norma fue revisada y aprobada como NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 67.20.01:03 AZUCAR. ESPECIFICACIONES por el Comité Técnico de Normalización de Azúcar Fortificada 20. La oficialización de la Norma conlleva la ratificación por la Junta Directiva de CONACYT y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta Norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del organismo técnico del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITE 20

Irene de Guirola	Asociación Azucarera de El Salvador
José Alberto Domínguez	DIZUCAR
Florentini Cabrera	DIZUCAR
Alfredo Pineda	Ingenio El Angel
José Mauricio Valdivieso	Ingenio San Francisco
Gerardo Merino	INCAP / OPS
Haydeé Rosa de Orellana	M S P A S Nutrición
Mario Lemus	M S P A S Control de Alimentos
Alicia de Alvergue	Comisión Salvadoreña para el Desarrollo Azucarero
José Emilio Suadi	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Ricardo Harrison Parker	CONACYT

NORMA SALVADOREÑA **NSO 67.20.01:03**

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

1. OBJETO

Esta Norma Salvadoreña Obligatoria establece las características físicas, químicas y especificaciones nutricionales que debe cumplir el azúcar.

2. AMBITO DE APLICACION

Esta norma se aplica a toda el azúcar que se consume en el país, cualquiera que sea su tipo, sea ésta de producción nacional, importación comercial o donación la cual debe estar fortificada con Vitamina "A", para consumo directo o indirecto.

3. DEFINICIONES

3.1 **Azúcar**: producto sólido cristalino, constituido principalmente por sacarosa.

3.2 Azúcar fortificada con Vitamina "A": es aquella que contiene, durante su comercialización un nivel mínimo de 5 mg/kg de Palmitato de Retinol.

3.3 **ICUMSA:** Comisión Internacional de Estandarización de Métodos de Análisis de Azúcar (por sus siglas en inglés).

3.4 **GRADOS Z**: grados de polarización en la escala internacional del azúcar.

4. TIPOS DE AZUCAR, COMPOSICION Y FACTORES ESENCIALES DE CALIDAD

4.1 AZUCAR REFINADA

Polarización	mínimo 99.7 Grados Z
Azúcar invertido	máximo 0.04%
Ceniza por conductividad	máximo 0.04%
Humedad	máximo 0.10%
Color con Vitamina “A”	máximo 80 Unidades ICUMSA-4

4.2 AZUCAR BLANCA SUPERIOR

Polarización	mínimo 99.6
Grados Z Azúcar invertido	máximo 0.10%
Ceniza por conductividad	máximo 0.10%
Humedad	máximo 0.10%
Color con Vitamina" A"	máximo 300 Unidades ICUMSA-4
Dióxido de azufre	máximo 70 mg / kg

4.3 AZUCAR BLANCA

Polarización	mínimo 99.5 Grados Z
Azúcar invertido	máximo 0.10%
Ceniza por conductividad	máximo 0.10%
Humedad	máximo 0.10%
Color con Vitamina "A"	máximo 500 Unidades ICUMSA-4
Dióxido de azufre	máximo 70 mg/kg

4.4 AZUCAR CRUDA [1)]

Polarización	mínimo 96 Grados Z
Azúcar invertido	máximo 1.00%
Ceniza por conductividad	máximo 0.30%
Humedad	máximo 1.00%
Color con Vitamina "A"	máximo 6000 ICUMSA-4

5. ADICION DEL FORTIFICANTE

La adición de la premezcla puede realizarse en cualquier punto desde las centrífugas de lavado hasta las tolvas de envasado, el promedio de Palmitato de Retinol debe ser de 15 mg/kg con intervalo de tolerancia de 10 a 20 mg/kg, garantizando así un mínimo de 5 mg/kg durante la vida de comercialización del azúcar.

5.1 CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA FORTIFICACION

Cuando la fortificación del azúcar se realice en los centros de producción, el nivel de Palmitato de Retinol debe ser de 15 mg/kg al menos en el 80 % de las muestras analizadas.

6. HIGIENE

Se recomienda que el producto regulado por las disposiciones de esta Norma de conformidad con la NSR, 67.00.337:02 Código Internacional Recomendado de Prácticas- Principios Generales sobre Higiene de los Alimentos.

6.1 LIMITE DE CONTAMINANTES PARA TODOS LOS AZUCARES

ELEMENTO	NIVEL MAXIMO
Arsénico (As)	1.00 mg/kg
Cobre (Cu)	2.00 mg/kg
Plomo (Pb)	0.50 mg/kg

7. ENVASE Y ETIQUETA

Además de los requisitos de la NSO 67.10.01:98 NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS se deben aplicar las siguientes disposiciones específicas:

7.1 **Nombre y tipo del producto**: se debe indicar la siguiente leyenda: Azúcar (el especificado en el inciso 4 de la presente norma), Fortificada con Vitamina "A".

7.2 **Contenido neto**: debe ser expresado en el Sistema Internacional de Unidades. 7.3 Marca comercial: la registrada ante la Dirección General de Salud.

7.4 **Ingredientes**: se obvia el listado por ser un solo ingrediente alimenticio.

7.5 **Identificación de lote**: para fines de identificación y fecha de fabricación, se puede usar codificación o clave del fabricante, la cual debe ser suministrada al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Departamento correspondiente y debe contener por lo menos el día, mes y año.

7.6 **Nivel mínimo de Palmitato de Retinol**: se debe indicar la siguiente leyenda: NIVEL MINIMO DE PALMITATO DE RETINOL GARANTIZADO DE 5 mg/kg.

7.7 **Instrucciones para la conservación:** debe indicar la siguiente leyenda: ALMACENARSE EN UN LUGAR SECO Y FRESCO.

7.8 **Nombre o Razón Social y Dirección**: del fabricante, envasador o distribuidor.

7.9 **Registro sanitario**: se debe declarar en la etiqueta el Número de Registro Sanitario asignado al producto: REG No.....D.G.S., EL SALVADOR.

1) Para efectos de comercialización de este tipo de azúcar, se puede etiquetar como "azúcar morena"

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

7.10 **País de origen**: si el producto es fabricado en algún país de Centroamérica, la leyenda debe ser: Producto Centroamericano hecho en... (Nombre del país). En caso contrario, se debe declarar el país de origen del producto.

7.11 **Diseño**: el diseño de la etiqueta comercial de cada envase es opcional de cada empresa, siempre que reúna los requisitos establecidos en esta norma.

8. METODOS DE ANALISIS Y ENSAYO

Los métodos descritos a continuación son los especificados en el Volumen 13 1995 del CODEX ALIMENTARIUS.

Para determinar el contenido de Vitamina" se deben usar los métodos oficiales o internacionalmente aceptados. En caso de diferencias de técnicas analíticas se tendrá la asesoría de INCAP / OPS:

PRODUCTO	DISPOSICION	METODO	PRINCIPIO
Azúcar blanco 004-1981	Azúcar invertido en azúcares con contenido 110% (m/m)	ICUMSA (1979) 52-55 enmendado ICUMSA (20), informe del tema 15, Cuadro 6 y Recomendación 4.	Titulometría
Azúcar blanco 004-1981	Cenizas, conductividad	ICUMSA (1979) 85-86	Conductrimetría
Azúcar blanco 004-1981	Color	ICUMSA (1979) 125-128 enmendado ICUMSA (20), informe del tema general 2. Apéndice 1 y Recomendación 2	Espectofotometría
Azúcar blanco 004-1981	Polarización en azúcares que necesitan ser clarificados	ICUMSA (1979) 25-30, enmendado ICUMSA (18) 175-180, 189-190 e ICUMSA (19) 66-68 Y 197	Polarimetría
Azúcar blanco 004-1981	Polarización en azúcares que no necesitan ser clarificados	ICUMSA (18) 341-344, ICUMSA (19) 66-68 enmendado ICUMSA (20) 190-193	Polarimetría

9. REFERENCIAS NORMATIVAS

Para la elaboración de la presente norma se han considerado los siguientes documentos:

* Ley de Fortificación de Azúcar con Vitamina".
* Decreto N° 843 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 14 de abril de 1994.
* Reglamento de la Ley de Fortificación con Vitamina".
* Decreto No. 3 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 2 de abril de 1995.
* Norma Técnica del Azúcar Centrifugada Fortificada con Vitamina A.
* SCA-02 Resolución Ministerial N° 507 del 18 de mayo de 1995.
* Azúcar Blanco. CODEX STAN 4 . 1981 (Volumen 11 del CODEX ALIMENTARIUS).

10. CUMPLIMIENTO Y VERIFICACION

Corresponde la vigilancia del cumplimiento de esta Norma Salvadoreña Obligatoria al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del Departamento de Control de Alimentos y al Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Protección al Consumidor en lo concerniente a pesos, medidas y etiquetado.

FIN DE NORMA

2o. El presente Acuerdo entrará en vigencia SEIS MESES DESPUES DE SU PUBLICACION en el Diario Oficial de acuerdo a la Conferencia Ministerial de la OMC, 4º. Período, DOHA 9 - 14 de noviembre 2001. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ACUERDO No. 260.

San Salvador, 18 de marzo de 2003

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CONACYT, a fin de que se apruebe la NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO NSO: 67.03.02:03;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el punto Número CUATRO, del Acta Número CUATROCIENTOS ONCE, de la Sesión celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil tres; y

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 Inciso Tercero de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

ACUERDA:

1°).- APRUEBESE la Norma Salvadoreña Obligatoria: HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO NSO: 67. 03. 02: 03; de acuerdo a los siguientes términos:

NORMA **NSO 67.03.02:03**

SALVADOREÑA

CONACYT

HARINAS.

HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO.

CORRESPONDENCIA: esta Norma es una adaptación de Codex Alimentarius Norma Codex para la Harina Integral de Maíz CODEX STAN 154 -1985. (Rev. 1 - 1995).

ICS 67.060

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Av. Dr. Emilio Alvarez, Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfonos: 226 2800, 225 6222; Fax. 226 6255 ; e-mail: info@ns.conacyt.gob.sv.

Derechos reservados

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismo de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por los Comités se someten a un período de consulta pública durante el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio elaborado fue aprobado como NSO 67.03.02:03 HARINAS. HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO por el Comité Técnico de Normalización 03. La oficialización de la norma conlleva la ratificación por la Junta Directiva y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del organismo técnico del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITE 03

SUB COMITE DE NORMALIZACION DE HARINA

DE HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA

Haydeé R. de Orellana	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Mario Lemus	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Fredy Castro	DEMASAL
Juan Antonio Henríquez	DEMASAL
María Edith de Andino	HARISA
Claudia Alfaro	U C A
Gerardo Merino	INCAP/OPS
Ana J. Contreras	D P C Ministerio de Economía
Ricardo Harrison	CONACYT

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

NORMA SALVADOREÑA **NSO 67.03.02:03**

1. OBJETO

Esta Norma Salvadoreña Obligatoria establece las características y especificaciones sanitarias y nutricionales que debe cumplir la harina de maíz nixtamalizado.

2. AMBITO DE APLICACION

Esta Norma se aplica a todas las harinas de maíz nixtamalizado las cuales deben estar fortificadas con hierro, niacina, tiamina, riboflavina y ácido fólico, que se utilizan en el país para consumo humano, sean éstas de producción nacional, importación o donación.

3. DEFINICIONES

3.1 Biodisponibilidad: relación existente entre la cantidad de hierro absorbido por el organismo y el hierro ingerido.

3.2 Envase primario: es todo recipiente que tiene contacto directo con el producto, con la misión específica de protegerlo de su deterioro, contaminación o adulteración y de facilitar su manipuleo.

NOTA: También se designa simplemente como ***envase.***

3.3 Envase secundario: es todo recipiente que tiene contacto con uno o más envases primarios, con el objeto de protegerlos y facilitar su comercialización hasta llegar al consumidor final. El envase secundario usualmente es usado para agrupar en una sola unidad de expendio, varios envases primarios.

NOTA: El envase secundario, también se designa como ***empaque***

3.4 Envase terciario: es todo recipiente utilizado para facilitar la manipulación y proteger el envase primario y/o envase secundario, contra los daños físicos y agentes exteriores durante su almacenamiento y transporte; estos recipientes se utilizan durante la distribución del producto y normalmente no llegan al consumidor final.

NOTA: El envase terciario, también se designa como ***embalaje.***

3.5 Harina de maíz nixtamalizado fortificada: es la harina de maíz nixtamalizado a la que se han agregado micronutrientes para obtener un producto con mayor valor nutricional, en las proporciones establecidas en la presente Norma.

3.6 Harina de maíz nixtamalizado: el producto deshidratado que se obtiene de la molienda de los granos de maíz (Zea mays) sometido a cocción parcial con agua en presencia de hidróxido de calcio.

3.7 Lote: es una cantidad determinada de harina de maíz nixtamalizado fortificada, de características similares o que ha sido elaborada bajo condiciones de producción uniforme, que se identifica por tener un mismo código o clave de producción y que se somete a inspección como un conjunto unitario.

3.8 Materias extrañas: es aquella sustancia, resto o desecho orgánico o inorgánico, que se presenta en el producto, por contaminación o manejo poco higiénico del mismo durante su elaboración, considerándose entre otros: excretas y pelos de roedores, fragmentos de insectos, que resulten perjudiciales para la salud.

3.9 Metales pesados: aquellos elementos químicos que causan efectos indeseables en el metabolismo, aún en concentraciones bajas. Su toxicidad depende de las dosis en que se ingieran, así como su acumulación en el organismo.

4. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS

4.1 CARACTERISTICAS GENERALES

La harina de maíz nixtamalizado debe obtenerse de granos de maíz limpios, sanos, libres de impurezas o materias extrañas que alteren la calidad del producto.

4.2 CARACTERISTICAS TECNOLOGICAS

Se refieren al color, olor, sabor, absorción y retención de agua de la harina de maíz nixtamalizado.

5. CONTAMINANTES

5.1 METALES PESADOS

La harina de maíz nixtamalizado fortificada debe estar exenta de metales pesados en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana; de acuerdo a lo establecido por la Comisión del Codex Alimentarius.

5.2 RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

La harina de maíz nixtamalizado debe ajustarse a los límites máximos para plaguicidas establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius en el Volumen 14.

5.3 MICOTOXINAS

La harina de maíz nixtamalizada fortificada debe ajustarse a los límites máximos para micotoxinas establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius en el Volumen 14.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

6. HIGIENE

6.1 Se recomienda que el producto regulado por las disposiciones de esta Norma se prepare y manipule de conformidad con las secciones apropiadas de la NSR 67.00.337:02 Código Internacional de Prácticas Recomendado - Principios Generales de Higiene de los Alimentos y otros códigos de prácticas recomendados por la Comisión del Codex Alimentarius.

6.2 En la medida de lo posible, con arreglo de las buenas prácticas de fabricación, el producto estará exento de materias objetables.

6.3 Cuando se analice mediante métodos apropiados de muestreo y análisis, el producto:

- deberá estar exento de microorganismos en cantidades que puedan representar un peligro para la salud;
- deberá estar exento de parásitos que puedan representar un peligro para la salud, y;
- no deberá contener ninguna sustancia procedente de microorganismos en cantidades que puedan presentar un peligro para la salud.

6.4 Los criterios microbiológicos para efectos de higiene son los permitidos en la siguiente tabla:

Tabla 1. Recuentos Permitidos

Microorganismos	Recuento Preferible, UFC	Recuento Máximo UFC
Recuento bacterias mesófilas	100	1000 000
Recuento de mohos y levaduras	100	10 000
Coliformes totales	10	100
Coliformes fecales	0	0
Salmonella	Ausencia	Ausencia

7. REQUISITOS FISICOS

Determinación del límite máximo. Humedad 14 %. Materia extraña, no más de 50 fragmentos de insectos en 50 g de harina y estar exentos de excretas.

8. FORTIFICACION

La fortificación de la harina de maíz nixtamalizado se debe hacer en base a la siguiente tabla:

Tabla 2. Niveles Mínimos

Micronutrientes	Nivel Mínimo (mg/kg de harina)
Hierro	25,00
Niacina	25,00
Tiamina (Vitamina B-1)	2,20
Riboflavina (Vitamina B-2)	1,40
Acido fólico	0,80

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

El hierro se adicionará como fumarato ferroso. Se podrá utilizar otro compuesto de hierro que tenga mayor biodisponibilidad que los anteriores, y no afecte las características tecnológicas de la harina de maíz nixtamalizado, demostrado por investigaciones científicas y avalado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

8.1 NIVELES DE ADICION

Para cumplir con los niveles de fortificación especificados en la Tabla 2, se debe utilizar una o varias mezclas fortificantes, de manera que luego de la mezcla recomendada, los niveles de adición de micronutrientes en la harina sea como sigue:

Tabla 3. Niveles de Adición.

Micronutrientes	Nivel de Adición (mg/kg de harina)
Hierro	27,30
Niacina	30,50
Tiamina (Vitamina B-1)	3,30
Riboflavina (Vitamina B-2)	2,20
Acido fólico	0,92

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

9. ENVASE Y ETIQUETA

9.1 CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION DE LA ETIQUETA

a) Nombre del producto: debe ser el nombre específico del mismo

b) Contenido neto: debe ser expresado en el Sistema Internacional de Unidades

c) Declaración del valor nutritivo: el contenido de los nutrientes se designa con su propio nombre, agrupados en vitaminas y minerales y debe ubicarse en el reverso

d) Identificación del lote y fecha de fabricación: para fines de identificación del lote y fecha de fabricación, se puede usar codificación o clave del fabricante, la cual debe ser suministrada al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Departamento correspondiente y debe contener por lo menos el día, mes y año;

e) Fecha de vencimiento: debe hacerse constar en la etiqueta la fecha límite, la que se puede expresar mediante la leyenda: "CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES DE...", seguido del mes y año en su orden, siempre y cuando no exceda de seis meses después de su fabricación;

f) Instrucciones para la conservación: se debe indicar las instrucciones para su conservación si de su cumplimiento dependiera la validez de las fechas marcadas y debe contener la leyenda: "ALMACENARSE EN UN LUGAR SECO Y FRESCO".

g) Nombre o razón social del fabricante o responsable: se debe declarar en la etiqueta, el nombre o razón social del fabricante, importador, distribuidor o el Representante Legal del producto, así como la dirección del mismo;

h) Registro Sanitario: se debe declarar en la etiqueta el Número de Registro Sanitario: REG.... N° DGS, EL SALVADOR, asignado al producto;

i) País de origen: se debe declarar el país de origen del producto. Si el producto es fabricado en algún país de Centroamérica, la leyenda debe ser: Producto Centroamericano hecho en...(Nombre del país);

j) Diseño: el diseño de la etiqueta y el envase son opcionales de cada empresa, siempre que reúnan los requisitos establecidos en esta norma.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MODELO DE ETIQUETA [1]

ANVERSO	REVERSO
HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO FORTIFICADA "MARCA CONTENIDO NETO: (kg) Reg. Nº _____ D.G.S. (nombre del país) FABRICADA POR: _____ DIRECCION: _____ DISTRIBUIDA POR: _____ PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN _____ (Nombre del país)	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO FORTIFICADO CON: NUTRIENTE — NIVEL MINIMO (mg/kg) Hierro 25,00 Niacina 25,00 Tiamina (Vitamina B-1) 2,20 Riboflavina (Vitamina B-2) 1,40 Acido fólico 0,80 INSTRUCCIONES PARA SU CONSERVACION: ALMACENESE EN UN LUGAR SECO Y FRESCO. LOTE Y FECHA DE FABRICACION: MES/AÑO CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES DE: MES/AÑO

[1] La información debe cumplir con los requisitos establecidos en la NSO 67.10.01:98 Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados.

10. METODOS DE ANALISIS Y ENSAYO

- AA CC44-15A Determinación del contenido de humedad.
- Conteo aeróbico en placa. Capítulo III [1)]
- Coliformes. Capítulo IV [1)]
- Salmonella. Capítulo V [1)]
- Hongos y Levaduras. Capítulo XVIII [1)]

11. BILIOGRAFIA

Norma Oficial Mexicana NOM -147-SSA1 - 1996 Bienes y Servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.

Codex Alimentarius Norma Codex para la Harina Integral de Maíz CODEX STAN 154 -1985 (Rev.1 - 1995).

Documento INCAP, Dr. Omar Dary. Marzo del 2000

Convenio de Concertación de Acciones suscrito por la Cámara de la Industria Harinera de México relativo a la fortificación de las harinas de trigo, maíz y maíz nixtamalizado. Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Reforma al Sector Salud 1995-2000.

12. REFERENCIAS NORMATIVAS

NSO 01.08.02:97 Sistema Internacional de Unidades.

NSO 01.08.05:97 Variación del Volumen Neto y las Variaciones Permitidas para el mismo.

NSO 67.10. 01:98 Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados.

NSO 67.10.02:99 Etiquetado Nutricional

13. VIGILANCIA Y VERIFICACION

Corresponde la vigilancia y verificación del cumplimiento de esta norma al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del Departamento de Control de Alimentos y al Ministerio de Economía a través de la Dirección de Protección al Consumidor en lo concerniente a pesas, medidas y etiquetado.

FIN DE NORMA

2°.) El presente Acuerdo entrará en vigencia SEIS MESES después de su publicación en el Diario Oficial, de acuerdo a la Conferencia Ministerial de la OMC, 4°. Período, DOHA 9 - 14 de noviembre 2001. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO.

[1)] Bacteriological Analytical Manual (Manual de Análisis Bacteriológicos) VII Edth. (1995) A.O.A.C.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0723.

San Salvador, 5 de Diciembre de 2002.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: que a la Dirección de Acreditación se ha presentado ROSA ARGENTINA GOMEZ, conocida por ROSA ARGENTINA GOMEZ PEREZ, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Tercer Año de Educación Secundaria realizados en el Instituto Nacional Autónomo de la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua en el año 1991, con los de Noveno Grado de Educación Básica de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: dar como Equivalente los estudios de Tercer Año de Educación Secundaria realizados por ROSA ARGENTINA GOMEZ, conocida por ROSA ARGENTINA GOMEZ PEREZ, en la República de Nicaragua con los de Noveno Grado de Educación Básica de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Primer Año de Bachillerato. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE EDUCACION, R. MARIN.

(Registro No. 16006)

ACUERDO No. 15-1438.

San Salvador, 20 de diciembre de 2002.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 355 de fecha 25 de septiembre de 2002, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Básica el Tercer Ciclo, jornada diurna, en el Centro Educativo Privado COLEGIO "MANOS DE JESUS", ubicado en Colonia Santa Lucía, Polígono "A" No. 15, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador; II) Que con fecha 11 de septiembre de 2002, se practicó inspección en las instalaciones del citado Centro Educativo; III) Que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la ley le concede, ACUERDA: autorizar a partir del 3 de enero de 2002, la Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel de Educación Básica el Tercer Ciclo, jornada diurna, en el Centro Educativo Privado COLEGIO "MANOS DE JESUS". Ratificar como Directora a la Profesora LAURA CORINA NAVARRETE GALINDO. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE EDUCACION, R. MARIN.

(Registro No. 16023)

ACUERDO No. 15-0269.

San Salvador, 18 de marzo de 2003.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: que mediante Resolución No. 00109 de fecha 17 de marzo de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó a el(la) Profesor(a) SALVATORE CAFARELLI, NIP No. 0305468, PDN 2, como Director(a) del Centro Educativo SUBVENCIONADO “CENTRO ESCOLAR CATOLICO SAN JUAN BOSCO”, ubicado en CIUDADELA DON BOSCO, CALLE PLAN DEL PINO, KM 1 1/4, CANTON VENECIA, del Municipio de SOYAPANGO, Departamento de SAN SALVADOR, en sustitución de el (la) Profesor(a) CARLOS ARTURO CARTAGENA GONZALEZ. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: reconocer como Director(a) a el(la) Profesor(a) SALVATORE CAFARELLI, NIP No. 0305468, PDN 2, a partir del 6 de enero de 2003, en el Centro Educativo SUBVENCIONADO CENTRO ESCOLAR CATOLICO SAN JUAN BOSCO. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE EDUCACION, R. MARIN.

(Registro No. 16133)

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ACUERDO No. 15-0270.

San Salvador, 18 de marzo de 2003.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: que mediante Resolución No. 00110 de fecha 17 de marzo de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó a el(la) Profesor(a) SALVATORE CAFARELLI, NIP No. 0305468, PDN 2, como Director(a) del Centro Educativo PRIVADO "COLEGIO DON BOSCO", ubicado en CIUDADELA DON BOSCO, CALLE PLAN DEL PINO KM 11/4, CANTON VENECIA, del Municipio de SOYAPANGO, Departamento de SAN SALVADOR, en sustitución de el (la) Profesor(a) CARLOS ARTURO CARTAGENA GONZALEZ. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: reconocer como Director(a) a el (la) Profesor(a) SALVATORE CAFARELLI, NIP No. 0305468, PDN 2, a partir del 6 de enero de 2003, en el Centro Educativo PRIVADO COLEGIO DON BOSCO. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE EDUCACION, R. MARIN.

(Registro No. 16134)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 31-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticuatro de enero de dos mil tres.- El Tribunal ACUERDA: autorizar al Licenciado MANUEL VLADIMIR GARCIA RODRIGUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- R. HERNANDEZ VALIENTE.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- DE BUITRAGO.- V. DE AVILES.- E. CIERRA.- GUSTAVE T.- M. CLARA.- BERNAL SILVA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. 15976)

ACUERDO No. 87-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil tres.- El Tribunal ACUERDA: autorizar a la Licenciad a EVELYN RUTH CAÑENGUEZ RIVAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- R. HERNANDEZ VALIENTE.- J. E. TENORIO.- MARIO SOLANO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- V. DE AVILES.- DE BUITRAGO.- GUSTAVE T.- M. CLARA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. 16021)

ACUERDO No. 106-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil tres.- El Tribunal ACUERDA: autorizar a la Licenciada XOCHILTH SARAI CRUZ ROQUE, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- R. HERNANDEZ VALIENTE.- J. E. TENORIO.- MARIO SOLANO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- V. DE AVILES.- DE BUITRAGO.- GUSTAVE T.- M. CLARA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. 16094)

ACUERDO No. 68-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de febrero del año dos mil tres.- EL TRIBUNAL, de conformidad con lo resuelto en las respectivas diligencias, por resolución pronunciada a las nueve horas del día catorce de enero del corriente año, ACUERDA: MODIFICAR los acuerdos números 19-D de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco y 23-D de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, por medio de los cuales se autorizó a la Licenciada YOLANDA ARACELY CORTEZ DE RODRIGUEZ, para el ejercicio de la Profesión de Abogado y la Función Pública del Notariado, respectivamente; autorizándola para que a partir de esta fecha ejerza dichas funciones con el nombre de YOLANDA ARACELY CORTEZ HERNANDEZ, con el que deberá aparecer en la Nómina de Notarios correspondiente. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE A. G. CALDERON.- R. HERNANDEZ VALIENTE.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- V. DE AVILES.- DE BUITRAGO.- GUSTAVE T.- M. CLARA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. 16100)

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE

DESARROLLO COMUNAL CASERIO LOS AREVALOS

CAPITULO I.

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, por estos Estatutos, Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

La Asociación será una entidad apolítica y no lucrativa, podrá participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquier otro que fuere legal y provechoso a la comunidad.

La Asociación se denominará "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LOS AREVALOS, que podrá abreviarse "ADESCOCA", que en los presentes Estatutos se denominará la "ASOCIACION".

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en la Ordenanza Reguladora, estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será en EL CASERIO LOS AREVALOS, DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

CAPITULO II

FINES

Art. 4.- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra física que proyecte la Asociación para ello deberá:

a) Promover el progreso de la respectiva localidad, conjuntamente con Instituciones Públicas y Organismos Privados, nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas.

b) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades representativas.

c) Coordinar y cooperar con otros grupos comunales organizados en la localidad, en la mayor integración de sus miembros y la mejor realización de sus actividades.

d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y grupos comunales con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración y proyectos sociales, económicos y la elevación de los niveles educativos.

e) Trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios de la comunidad con el equipamiento y los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existieren en la comunidad.

f) Promover las organizaciones juveniles haciéndolas partícipes de la responsabilidad de los programas de desarrollo local.

g) Incrementar las actividades comunales, a fin de obtener recursos propios que sirven para impulsar el mejoramiento de la comunidad.

h) Participar en los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales, especialmente en la determinación de los proyectos contemplados en su plan de actividades y establecer los recursos que deben utilizarse.

CAPITULO III.

CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Art. 5.- Los Asociados podrán ser:

a) Activos,

b) Honorarios.

Todos deben ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo, cuando las personas provengan de comités juveniles, el requisito de edad antes mencionado será el de quince años.

Son Asociados Activos, todas las personas que reúnen los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la ciudad vecinal correspondiente o reuniones vecinales colindantes inmediatas.

Son Asociados Honorarios, todas las personas a quienes la Asamblea General, por su iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva, le conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

Art. 6.- Son deberes y derechos de los Asociados Activos:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

b) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo citaren por escrito.

c) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva.

d) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.

e) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asambleas Generales, previa convocatoria escrita.

f) Cumplir estos Estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

Art. 7.- Los Asociados Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 8.- El Gobierno de la Asociación estará constituido por:

a) La Asamblea General: que será la máxima autoridad de la Asociación.

b) La Junta Directiva: que será el Organo Ejecutivo y estará integrado por el número de miembros que determinen los Estatutos.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9.- La Asamblea General la componen todos los asociados, y se instalará con la mayoría simple de los Asociados Activos, pudiendo haber representación de asociados. Pero cada asociado no podrá estar representado por más de una persona. Las Resoluciones se acordarán por mayoría de los presentes o representados.

Art. 10.- La Asamblea General se reunirá Ordinariamente cuatro veces al año, con intervalos de tres meses, debiendo celebrarse la primera de éstas en el mes de marzo y Extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva por iniciativa propia o a solicitud de quince miembros afiliados a la Asociación.

Art. 11.- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los Asociados de las Asambleas Generales Extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria; y cualquier decisión sobre otros aspectos será nula.

Art. 12.- La Convocatoria para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito, con ocho días de anticipación para la primera y con cuarenta y ocho horas de anticipación para la segunda, indicándose en los mismos, el lugar, el día y hora en que se han de celebrar.

Si a la hora señalada no pudiere celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día una hora después de la señalada con los asociados que concurran, en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aún para aquellos que convocados en la forma prescrita en estos Estatutos no concurrieron.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.

b) Recibir los informes de trabajo aprobar o denegar el Estado Financiero de la Asociación.

c) Destituir total o parcialmente por causas justificadas a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos.

d) Retirar la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de asociados.

e) Pedir a la Junta Directiva, los informes que crea conveniente.

f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación y los que sean necesarios.

g) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dicten.

h) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y su respectivo presupuesto.

i) Otorgar la calidad de Asociados Honorarios.

j) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos Estatutos y que demanden inmediata solución.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Art. 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Asamblea General, tomado por mayoría de votos previa audiencia del interesado, por infracciones a la Ordenanza, Reglamentos y Estatutos. Se consideran además como causales de retiro o expulsión, de las siguientes:

a) Mala conducta del asociado que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.

b) Promover actividades políticas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.

c) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación, para sí o para terceros.

d) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 15.- Todos o parte de los miembros de la Junta Directiva, electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporalmente, si no ameritare su destitución según la gravedad del caso.

Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de dos o más de sus miembros, para que investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

En el caso de destitución de que habla el literal, c) del Art. 13, de los presentes Estatutos, la Junta Directiva seguirá el procedimiento anterior, pero en este caso será la Asamblea General quien resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

Art. 16.- En caso que la Junta Directiva, dentro del plazo de diez días conocida la infracción, no procede de conformidad a los artículos anteriores, un número de diez asociados, por lo menos podrá convocar a Asamblea General para que ésta nombre la Comisión Investigadora, para que en base a su informe, la Asamblea General proceda a la suspensión o destitución.

El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones debe de conocerse sobre suspensión temporal o destitución de toda la Junta Directiva, o cuando por tratarse de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, los restantes no inician el procedimiento dentro del plazo que establezca el inciso anterior.

En todos los casos de este Artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o destitución de los miembros y en la misma sesión elegirán y darán posesión a los sustitutos, por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los Directivos sustituidos.

La Asamblea General o Junta Directiva notificará al interesado la suspensión temporal o definitiva a más tardar dentro de 48 horas después de haber sido acordada.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Art. 17.- De la Resolución que establezca la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva podrá interponerse únicamente el Recurso de Revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación.

De las Resoluciones de la Asamblea General no se admitirá ningún recurso.

CAPITULO VII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 18.- La Junta Directiva estará integrada por once miembros propietarios y suplentes electos en Asamblea General, por votación nominal y pública, ya sea para cargos separados o en planilla.

En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Síndico y cuatro Vocales.

Los cargos en la Junta Directiva serán ad honores; sin embargo, cuando el Asociado trabaje en actividades particulares y eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando el volumen de trabajo y las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo de la Asamblea General.

Art. 19.- La Junta Directiva, se reunirá Ordinariamente por lo menos una vez al mes y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa convocatoria que haga el Presidente.

Para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de sus miembros propietarios y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, tendrá voto de calidad.

Art. 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Elaborar los proyectos de Estatutos de la Asociación y proponerlos a la Asamblea General.

b) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el Desarrollo Comunal, el Plan de Trabajo y el Presupuesto correspondiente.

c) Integrar comisiones de trabajo de la Asociación y encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.

d) Convocar a la Asamblea General a reuniones Ordinarias y Extraordinarias.

e) Coordinarse con los organismos del Estado, las Municipalidades y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la región, en proyectos de desarrollo de la comunidad.

f) Participar en su caso en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la localidad.

g) Informar periódicamente a la Asamblea General y a los Organismos que cooperan con sus programas de las actividades que desarrolla.

h) Tomar las medidas necesarias para cumplir y aplicar las disposiciones emanadas de la Asamblea General.

i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación, hasta un máximo de mil colones.

j) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la Asociación.

k) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General, en la sesión Ordinaria del mes de diciembre la Memoria Anual de sus actividades.

l) Llamar al miembro correspondiente de la Junta Directiva, cuando el titular esté ausente o no concurriese a tres sesiones consecutivas por lo menos, sin causa justificada.

m) Presentar a la consideración de la Asamblea General con quince días de anticipación de cada ejercicio administrativo, el Plan Anual y el Presupuesto de gastos de la Asociación.

Art. 21.- El Presidente de la Junta Directiva, presidirá las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva, y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 22.- El Vicepresidente, colaborará con el Presidente y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 23.- El Secretario, será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 24.- El Secretario de Actas, tendrá a su cargo los Libros de Actas de sesiones que celebre la Asamblea General, la Junta Directiva, extenderá las certificaciones que se soliciten a la Asociación y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 25.- El Tesorero, será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los Libros de Contabilidad o las cuentas de la misma.

Se encargará, además de que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación, y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación. En todo caso serán autorizados los pagos por el Secretario y con el VISTO BUENO, del Presidente de la Asociación.

Todos los fondos serán depositados en una cuenta Bancaria a nombre de la Asociación y se registrarán las firmas del Tesorero, el Presidente y el Síndico de la Asociación; se requerirán para todo retiro de fondos de la concurrencia de las firmas de los expresados directivos, una vez sea aprobado por la misma directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 26.- El Protesorero, tendrá las mismas funciones del Tesorero, colaborará y lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 27.- El Síndico, tendrá la responsabilidad Judicial y Extrajudicial de la Asociación, puede otorgar y revocar poderes judiciales o administrativos y necesitará de la autorización previa de la Junta Directiva para ejercerlo en cada caso.

A falta de Síndico, fungirán los Vocales por su orden respectivamente autorizados en sesión de Junta Directiva.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

De entre los Vocales de la Asociación, el Síndico elegirá un Comité de Vigilancia formado por tres miembros que tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajo, libros y demás documentos de la Asociación con el objeto de velar porque el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.

Art. 28.- El Síndico velará por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y demás acuerdos tomados por la Asamblea General y por la Junta Directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 29.- Los Vocales colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario en todo caso sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 30.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de dos años; pudiendo ser reelectos para otro período, si la Asamblea General así lo decidiere.

CAPITULO VIII.

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.

Art. 31.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido:

a) Por la contribución que aporten los Asociados Activos y que será de tres colones mensuales.

b) Los aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes.

c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para allegar fondos a la Asociación.

d) Sus bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título, y a las rentas que se obtengan de la Administración de los mismos.

Los bienes de la Asociación, son inalienables e imprescriptibles, salvo que la Asociación con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare afectarlos.

Art. 32.- De las utilidades obtenidas por la Asociación, se aportará el cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma.

La Asociación llevará un Libro Especial de registro de capital en el que deberá expresar todo aumento o disminución del mismo.

La Asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obra física siempre que conduzca a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la Junta Directiva, siempre y cuando no exceda de un mil colones, caso contrario lo aprobará la Asamblea General, específicamente para el acto en que comparezca el representante de la Asociación.

Art. 33.- Si al final de cada ejercicio administrativo, se obtuviera ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos a que pueden ser aplicadas tales ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el Fondo de Reserva.

CAPITULO IX

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 34.- En caso de Disolución, si después de pagadas las obligaciones que tenga la Asociación hubiere un remanente, la Junta Directiva deberá poner a disposición del Concejo Municipal del lugar donde tenga o tiene asentado su domicilio la Asociación, el remanente que hubiere quedado después de treinta días pagadas las obligaciones que tuviere la Asociación, con la condición de ser destinados los fondos a programas de desarrollo comunal, a realizarse preferentemente en la localidad del domicilio de la Asociación.

Art. 35.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión Extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de las dos terceras partes de la Asociación, por los motivos que la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales y demás disposiciones aplicables establezcan.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal del lugar que tiene asentada su domicilio la Asociación en los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, en todo caso proporcionará al expresado Concejo, cualquier dato que se le pidiere relativo a la Asociación.

También informará en la forma expresada en el inciso anterior las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva cuando sean en forma definitiva.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al expresado Concejo un Plan de Actividades.

Artículo 37.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO Nº 6.

Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal CASERIO LOS AREVALOS, que podrá abreviarse ADESCOCA, fundada en el Caserío Los Arévalos, Cantón el Anonal, de esta Jurisdicción, que constan de treinta y siete Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal este Concejo ACUERDA: aprobarlos y conferirle a dicha Asociación su Personalidad Jurídica.

Alcaldía Municipal, Ahuachapán, a los dos días del mes de abril del año dos mil tres.

Dr. LUIS ANTONIO CORTEZ AREVALO,

ALCALDE MUNICIPAL.

Prof. NORMA GUILLEN DE MAGAÑA,

SECRETARIO MUNICIPAL INTERINA.

(Registro No. 16027)

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL, POR ESTE MEDIO,

HACE CONSTAR: que a esta Oficina se ha presentado la señora FELIPA RAMIREZ, de setenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de San Juan Nonualco y con residencia en esta ciudad, con Documento Unico de Identidad número cero, uno, nueve, siete, tres, cuatro, seis, dos - cuatro; solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el Barrio El Calvario de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, compuesto de una extensión superficial de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE de los linderos y colindantes siguientes: AL NORTE: con una medida de catorce metros y once centímetros, lindando con la señora JESUS SANTOS MERLOS DE GARCIA y ANGELA COLOCHO. AL ORIENTE: con una medida de dos metros y veintiséis centímetros, linda con JOSE SANTOS RAMIREZ y LUIS ALONZO VASQUEZ; AL SUR: con una medida de veinte metros y nueve centímetros, lindando con SANTOS RAMIREZ MELENDEZ. Ha este rumbo hay un callejón que termina en propiedad de la señora FELIPA RAMIREZ; AL PONIENTE: con una medida de trece metros, lindando con MARIA INEZ SURIO. Que dicho inmueble lo estima en DIEZ MIL COLONES, lo adquirió por la compra que hizo a la señora CORDELIA QUINTANILLA, los colindantes son de este Municipio.

San Juan Nonualco, diez de marzo del dos mil tres. Profa. MARIA INES MIRANDA DE AYALA, ALCALDESA MUNICIPAL. CORALIA MURCIA DE HERNANDEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 883-1

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL, POR ESTE MEDIO,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado el señor SANTOS RAMIREZ MELENDEZ, de setenta y un años de edad, del domicilio de San Juan Nonualco y con residencia en el Barrio El Calvario de esta ciudad, con documento Unico de Identidad cero, cero, uno, siete, cero, dos, nueve, cinco - seis; solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana, situada en el Barrio El Calvario de esta ciudad, Departamento de La Paz, compuesto de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS Aproximadamente, de los linderos y colindantes siguientes: AL NORTE: con una medida de veinte metros y veintiséis centímetros, lindando con FELIPA RAMIREZ, AL ORIENTE: con una medida de once metros y veinte centímetros, lindando con MARIA DEL SOCORRO VASQUEZ VIUDA DE TOLOZA, JOSE SANTOS RAMIREZ y LUIS ALONZO VASQUEZ; con un callejón de un metro que termina en el inmueble del interesado AL SUR: con una medida de veinte metros y veintisiete centímetros; lindando con PABLO TOLOZA CASTILLO; AL PONIENTE: con una medida de siete metros y veinte centímetros, lindando con MARIA INEZ SURIO. Que dicho inmueble lo estima en DIEZ MIL COLONES, lo adquirió por la compra que hizo a la señora CORNELIA QUINTANILLA, los colindantes son de este Municipio.

San Juan Nonualco, diez de marzo del dos mil tres. Profa. MARIA INES MIRANDA DE AYALA , ALCALDESA MUNICIPAL. CORALIA MURCIA DE HERNANDEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 884-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora ONOFRE MELENDEZ u ONOFRE MELENDEZ DE MERINO, que falleció el día ocho de julio de mil novecientos ochenta, en el Cantón El Salto de la jurisdicción de San Juan Nonualco, su último domicilio, por parte de BELARMINO ALCIDES OLIVAR o BELARMINO ELSIDES OLIVAR, nieto de la causante.-

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal sucesión, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.-

Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, a los dos días del mes de abril de dos mil tres.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 875-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN JOSE FLORES FIGUEROA, quien fue de setenta y dos años de edad, casado, agricultor, fallecido a las trece horas del día dieciocho de enero del corriente año, en el Kilómetro dos y medio carretera Metapán a Cantón Tahuilapa, de esta comprensión, siendo Metapán su último domicilio; por parte de la señora VIRGINIA DEL ROSARIO LANDAVERDE DE FLORES hoy viuda DE FLORES, en su concepto de cónyuge y cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores MARTHA HILDA FLORES DE FIGUEROA, MILAGRO FLORES DE MAGAÑA, ELIA MARINA FLORES ACOSTA, JUAN JOSE FLORES ACOSTA, ROLANDO FLORES ACOSTA, EDELMIRA FLORES DE FIGUEROA y CARLOS ROBERTO FLORES ACOSTA, como hijos del referido causante.- En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación

INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con cuarenta minutos del día seis de mayo del dos mil tres.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 876-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída a las diez horas del día veinticinco de abril del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ROBERTO CALDERON TORRES y ADOLFO CALDERON TORRES, la herencia intestada dejada por el señor VIRGILIO CALDERON, quien fue de sesenta y cinco años de edad, empleado, fallecido a las seis horas del día diez de febrero del dos mil tres, en el Barrio San Pedro de esta comprensión, siendo Metapán su último domicilio.- Los expresados aceptantes lo hacen en calidad de hijos sobrevivientes del referido causante; en consecuencia, se les ha conferido INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas veinte minutos del día cinco de mayo de dos mil tres.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 877-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil tres; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de FIDENCIA CARRANZA ORELLANA, la herencia intestada dejada por SAMUEL ORELLANA, quien fue de cincuenta y tres años de edad, soltero, Agricultor, fallecido el día diecisiete de enero de dos mil tres, en el Cantón San Jerónimo de esta comprensión, siendo Metapán su último domicilio. La expresada aceptante lo hace en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores JOSE LUIS CARRANZA ORELLANA, MARTA LIDIA CARRANZA ORELLANA, ROSA ELVIRA ORELLANA ORELLANA, VICTOR MANUEL CARRANZA ORELLANA, ISRAEL ANTONIO CARRANZA ORELLANA e IRMA ORELLANA CARRANZA, en calidad de hijos del referido causante; en consecuencia se le confiere a dicha aceptante la administración y representación que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día seis de mayo de dos mil tres. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 878-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor: YLARIO DE JESUS ROBLES, el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital San Pedro de esta ciudad de Usulután, siendo la ciudad de Santa Elena lugar que tuvo como su último domicilio, de parte de la señora SONIA DE JESUS TREJO DE MAJANO, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA HERMINIA ROBLES en calidad de hermana materna del causante.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diez días del mes de abril de dos mil tres.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SRIA.

Of. 3 v. alt. No. 879-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y cincuenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora MARIA INES GOMEZ, conocida por ELENA GOMEZ, al fallecer el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en Villa Mariona, municipio de Cuscatancingo, del Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Ozatlán, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora CRISTINA GOMEZ, en calidad de hija de la causante, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducir su derecho en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los ocho días del mes de abril del dos mil tres.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 880-2

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley;

AVISA: que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día diez de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor GREGORIO JIMENEZ o GREGORIO ARGUETA JIMENEZ, que falleció el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón Hacienda Vieja, jurisdicción de San Pedro Nonualco, su último domicilio, por parte de la señora MARIA LUISA ARGUETA COLINDRES, en concepto de hija del causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, catorce de marzo del año dos mil tres.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 881-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Licenciado OSCAR JERONIMO VENTURA BLANCO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, y del domicilio de San Salvador, comisionado por el señor Fiscal General de la República, para que en su nombre y representación, en su carácter de Agente Auxiliar, promueva diligencias de titulación a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo del Organo Judicial, solicitando TITULO DE PROPIEDAD a favor del Estado de El Salvador en el Ramo del Organo Judicial, de una porción de terreno urbano ubicado en el Barrio Las Delicias de esta villa, de una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalente a doscientas seis varas cuadradas con cero tres centésimas de vara cuadrada, siendo su descripción técnica la siguiente: partiendo de la intersección formada por los ejes de la Quinta Avenida Norte y Final Calle Rivera y Damas, y midiendo sobre el eje de este último hacia el Poniente una distancia de cuatro metros, definimos un punto desde el cual con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de cuatro metros con cincuenta centímetros, llegamos al vértice Nororiente del terreno urbano que se describe, que mide y linda: AL ORIENTE, un tramo recto con distancia de doce metros, lindando por este lado con el resto del terreno general propiedad de la Alcaldía Municipal. AL PONIENTE, un tramo recto con distancia de doce metros lindando por este lado con resto del terreno general propiedad de la Alcaldía Municipal. AL NORTE, un tramo recto de doce metros lindando por este lado con señora EVA FLORES DE SANTIAGO y Calle Rivera y Damas de por medio llegando al vértice Nororiente desde el cual se dio inicio esta descripción. El inmueble descrito no está sujeto a ningún gravamen, ni está en proindiviso, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos de reales que respetar. Que el terreno antes mencionado lo donó la Alcaldía Municipal de Tenancingo en forma o de manera simple, gratuita e irrevocable al Estado de El Salvador, para el servicio de la Corte Suprema de Justicia, haciéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden y la entrega material del mismo. La adquisición del terreno está exenta de Impuesto en base al Art. 1 numeral 6 de la Ley de Impuestos sobre transferencia de bienes raíces, la efectúa el Estado de El Salvador por donación otorgada por el señor JOSE ALEJANDRO CORTEZ MEJIA, conocido por JOSE ALEJANDRO CORTEZ, actúa en nombre y representación en calidad de Síndico del Concejo Municipal de Tenancingo, lo cual consta en Escritura Pública número doce otorgada en la ciudad de San Salvador a las doce horas y veinte minutos del día veinticinco del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los Oficios Notariales del Licenciado NAPOLEON HUMBERTO ZAMBRANO y que están conforme a lo que estipula el Art. 51 literal "A" del Código Municipal.

Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a los ocho días del mes de abril de dos mil tres.- Lic. AMADO LOPEZ ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. REYES CRUZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 882-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DE TERCERA PUBLICACIÓN

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de marzo del dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó BLANCA AURORA VILLALTA MENDOZA, quien falleció a las seis horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil uno, siendo su último domicilio Cantón El Volcán de esta ciudad, de parte de los menores KEVIN OMAR, MARVIN JOSUE, PASTOR ALEXIS, todos de apellidos GRANILLOS VILLALTA, representados legalmente por su Padre señor JOSE OMAR GRANILLO LIZAMA, los menores en calidad de hijos de la causante.- Y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y cuarenta minutos del día dieciocho de marzo del dos mil tres.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 865-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley;

AVISA: que por resolución de las once horas y diez minutos del día veintiséis de febrero de este años se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó HERMENEGILDO REALEGEÑO, quien falleció el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Santa Cruz Chacastal de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de EUSEBIO REALAGEÑO TORRES, conocido por EUSEBIO REALAGEÑO, en concepto de hijo del causante; y se ha nombrado al aceptante, en el concepto expresado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, trece de marzo del año dos mil tres.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 866-3

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO,

AVISA: que por resolución de las diez horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de abril del presente año, se ha declarado Heredera Interina con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA TIBURCIA MENDOZA, conocida por MARIA TIBURCIA MENDOZA DIAZ y por MARIA MENDOZA DIAZ, quien fue de ochenta y un años de edad, salvadoreña, soltera, originaria de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, quien falleció el día doce de abril del año dos mil, siendo Ciudad Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de la señora NATIVIDAD DE MERCEDES MENDOZA DIAZ, en concepto de hermana de la referida causante. Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las doce horas del día cuatro de abril del año dos mil tres.- Licda. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 867-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ANA CECILIA GALINDO SANTAMARIA, como Agente Auxiliar de la Fiscalía General de la República, a promover diligencias de Título Supletorio a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo de Educación, de un inmueble que donaron los señores RIGOBERTO BENITEZ PALENCIA, conocido por RIGOBERTO PALENCIA Y SANTIAGO BENITEZ, conocido por SANTIAGO PALENCIA, el cual se encuentra ubicado en el Caserío El Terrero del Cantón Los Horcones, jurisdicción de La Palma, de este Departamento, de una extensión superficial de un mil seiscientos cuarenta punto veinticinco metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE: mide cuarenta punto cincuenta metros, linda con predio de SANTIAGO PALENCIA y RIGOBERTO PALENCIA; AL ORIENTE: mide cuarenta punto cincuenta metros, linda con predio de SANTIAGO PALENCIA; AL SUR: mide cuarenta punto cincuenta metros, linda con predio de SANTIAGO PALENCIA y RIGOBERTO PALENCIA; y AL PONIENTE: mide cuarenta punto cincuenta metros, linda con predio de RIGOBERTO PALENCIA. Que el terreno antes descrito lo valoran por la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES, que sumada la posesión de los donantes a la actual suma más de diez años de poseer dicho inmueble, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- JUAN EMIGDIO FUENTES, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 868-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que en este Juzgado se ha presentado el señor OSCAR ADAN SARAVIA MOREIRA, de cincuenta y seis años de edad, Agricultor en Pequeño, de este domicilio, manifestando que por compra verbal que le hizo al señor JULIO MOREIRA PALACIOS, en el mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco, es dueño de buena fe, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y de buena fe desde hace diez años, un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón San Carlos El Amate, de esta jurisdicción, que mide y linda TRES HECTAREAS SIETE AREAS CINCUENTA CENTIAREAS de capacidad: AL ORIENTE: ciento cincuenta metros con RIGOBERTO GIRON; AL PONIENTE: ciento cincuenta metros, con LORENZO GIRON; AL SUR: doscientos metros con LUIS SALAMANCA; y AL NORTE: doscientos diez metros, calle de por medio con ROBERTO GIRON, este inmueble contiene dos pozos y no tiene construcciones.- Dicha posesión que ha ejercido durante el lapso indicado ha consistido en cercarlo y reparado sus cercas ejerciendo actos de verdadero dueño y señor sin que hasta la fecha se haya perturbado tal posesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN MIGUEL, a las diez horas del día diez de abril del dos mil tres.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 869-3

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado HERBER ERNESTO MONTOYA SALAZAR , quien actúa en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República y en nombre y representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS; solicitando TITULO SUPLETORIO de una faja de terreno de naturaleza rústica, situada en el lugar conocido como La Caja del Cantón Las Delicias, de esta Jurisdicción, que servirá para derecho de vía, de una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADROS, equivalente a TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO DIECINUEVE VARAS CUADRADAS, que conforme a la medida técnica de ingeniería practicada por el Ministerio de Obras Públicas, se describe así: partiendo de la estación trece más seiscientos diez cero cero con una distancia de siete metros cincuenta centímetros, y rumbo Sur dieciocho grados cuarenta y dos minutos Este, se llega al punto marcado en el plano con la letra "A", que es donde se comienza la descripción de este lote, así: SUR: línea A-B, curva de ochenta y cinco metros sesenta y dos centímetros de longitud y radio de ciento setenta y un metros veinte centímetros, línea B-C, recta de ciento cuarenta y siete metros sesenta centímetros de longitud y rumbo Norte setenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos veintiuno punto tres segundos Oeste, colindando por este rumbo con el resto de terreno de su propiedad, lado izquierdo de la carretera; OESTE: línea C-D, recta de tres metros exactos de longitud y rumbo Norte once grados veinticinco minutos quince segundos Este, colindando por este rumbo con terreno del señor MATIAS LEIVA; NORTE: línea D-E, recta de cincuenta y tres metros dieciséis centímetros de longitud y rumbo Sur ochenta y dos grados veintidós minutos cuarenta y cuatro punto cuatro segundos Este, línea E-F, recta de dos metros cincuenta centímetros de longitud y rumbo Norte once grados exactos Este, línea F-G, recta de noventa y un metros ochenta centímetros de longitud y rumbo Sur ochenta y tres grados cuatro minutos treinta punto cero segundos Este, línea G-H, recta de tres metros exactos de longitud y rumbo Sur setenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos veintiuno punto tres segundos Este, línea H-I, curva de veintinueve metros exactos y radio ciento cincuenta y seis metros veinte centímetros, línea I-J, recta de cuarenta y dos metros veinte centímetros de longitud y rumbo Sur ochenta y un grados un minuto quince punto cero segundos Este; línea J-A, recta de once metros cincuenta centímetros de longitud y rumbo Sur ochenta y nueve grados treinta minutos Este, colindando por este rumbo con terreno del señor JESUS ALAS y señor ARSENIO RODRIGUEZ, hoy ocupado en parte por el derecho de vía de la carretera; siendo "A" el punto donde finaliza esta descripción. El inmueble antes descrito no tiene construcciones, ni cultivos permanentes y se encuentra libre de gravamen.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve horas y diez minutos del día veintiuno de marzo del dos mil tres.- Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 869-Bis-3

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Fiscal Licenciada ANA CECILIA GALINDO SANTAMARIA, quien posteriormente ha sido sustituida por la Fiscal Licenciada ANA ZULMAN GUADALUPE ARGUETA JACOBO, ambas en calidad de Agentes Auxiliares del Fiscal General de la República, solicitando a favor de el Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar llamado Cantón San Ramón, Citalá, de este Departamento, de la extensión superficial de OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: veintidós metros y linda con RAQUEL MARIN, calle pública de por medio; AL NORTE: treinta y seis metros noventa centímetros, linda con DANIEL SANTOS y con terreno de la Iglesia Católica; AL PONIENTE: treinta y tres metros cuarenta centímetros y linda con MARIA ISABEL GALVEZ; y AL SUR: veintidós metros veinte centímetros, linda con la sucesión de RAFAEL OCHOA, calle pública de por medio. Que esta propiedad no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que puedan respetarse, por no tenerlo en proindivisión con ninguna persona, que dicho inmueble lo adquirió el Estado de El Salvador por donación que le hiciera la Municipalidad de Citalá, de este Departamento, según Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios notariales del Licenciado MARIO ANTONIO REYES RIVERA, el inmueble antes descrito lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES EXACTOS.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, Chalatenango, a los treinta días del mes de octubre del dos mil dos.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licenciada ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

Of. 3 v. alt. No. 870-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

JOVITA ROSA ALVARADO, Notaria, de este domicilio, con oficina jurídica situada en veintiuna Avenida Norte , Condominio Tequendama, Edificio Nueve , local numero Uno Colonia Layco, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución de la Suscrita Notaria , proveída de las diez horas y diez minutos del día cinco de abril del corriente año, se ha declarado a los señores OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ PEÑA y CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ PEÑA Herederos Definitivos con beneficio de inventario, en su concepto de hijos sobrevivientes y herederos testamentarios de la sucesión testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad, a la una hora y cuarenta minutos del día siete de septiembre de dos mil dos, siendo su último domicilio la ciudad de Soyapango , dejó el señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBAR .- En consecuencia confiérese a los herederos declarados la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la referida sucesión.-

Protocolícese la resolución correspondiente

Librado en la oficina de la Notaria JOVITA ROSA ALVARADO, en la ciudad de a San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día ocho de abril de dos mil tres.-

JOVITA ROSA ALVARADO,

NOTARIA.

1 v. No. 15841

FERNANDO RAMON JARQUIN ROMERO, Notario , de este domicilio, con Oficina Notarial en Once Calle Oriente. Número Ciento Cuarenta y Tres ,Edificio Victoria, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario, en esta ciudad, a las nueve horas del día Treinta de abril del presente año, en las Diligencias de Aceptación de Herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora MARIA AMINTA CASTRO DE LOPEZ, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Costurera, del domicilio de Mejicanos, ha sido declarado Heredero Definitivo con beneficio de Inventario en la Sucesión Intestada de la mencionada causante, al señor ANTONIO LOPEZ, conocido por ANTONIO MORALES LOPEZ , en su calidad de esposo sobreviviente de la referida causante; y se le confiere la Administración y Representación DEFINITIVA de la mencionada sucesión.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.-

San Salvador, dos de mayo del año dos mil tres.-

Lic. FERNANDO RAMON JARQUIN ROMERO,

NOTARIO.

1 v. No. 15856

VLADIMIR ARNOLD CINCO GARCIA, Notario del domicilio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, con oficina establecida en Boulevard Veinticinco de febrero Urbanización "Brisas de Acajutla II", Polígono "C", casa número cinco de la ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día seis de mayo del año dos mil tres, se ha DECLARADO HEREDERAS DEFINITIVAS ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de todos los bienes que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Sonsonate, departamento el mismo nombre, siendo la ciudad de Acajutla, departamento de Sonsonate su último domicilio, el día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, dejó el señor, JUAN SERRANO, quien fue de cuarenta y dos años de edad, Operador de Equipos, de este domicilio, con Cédula de Identidad Personal Número cero seis-cero tres-cero cero diez mil novecientos, a la señora JUANA ESCOBAR VIUDA DE SERRANO, en su carácter de Cónyuge sobreviviente, y a la señorita MARIA DEL CARMEN SERRANO ESCOBAR, en su concepto de hija única del causante; confiriéndoseles en consecuencia a ambas herederas declaradas la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión citada.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en las oficinas del Notario VLADIMIR ARNOLD CINCO GARCIA, Acajutla, a las diez horas con treinta minutos del día siete de mayo del dos mil tres.

VLADIMIR ARNOLD CINCO GARCIA,

NOTARIO.

1 v No. 15859

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

LUIS ALONSO ASCENCIO MARCHANTE, Notario, del domicilio de la ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, con oficina establecida en Calle Principal y Avenida Miramar, número Uno-C, Barrio "Las Peñas" de la ciudad de Acajutla,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil tres, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora CLARA CLEMENTE DE VELASQUEZ, hoy VIUDA DE VELASQUEZ, de todo los bienes que a que su defunción dejó el señor, RAUL ANTONIO VELASQUEZ conocido por RAUL ANTONIO VELASQUEZ VISCARRA, en su concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante; y se le ha conferido a la heredera la Administración y Representación Definitiva de la sucesión citada.-

Lo que se avisa al público en general, para los efectos de ley.

Librado en las oficinas del Notario LUIS ALONSO ASCENCIO MARCHANTE, Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las trece horas del día nueve de mayo de dos mil tres.

Lic. LUIS ALONSO ASCENCIO MARCHANTE,

NOTARIO.

1 v. No. 15869

JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA, Notario de este domicilio, con oficina situada en Calle Padres Aguilar número dos, San Juan Nonualco, La Paz,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas de este día, se ha declarado a la señora URSULA CORTEZ DE PEREZ, Heredera Definitiva Abintestato con Beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida el dieciocho de octubre del año dos mil dos, en Santiago Nonualco, su último domicilio, dejó el señor FIDEL PEREZ FLORES conocido también por FIDEL PEREZ, como cónyuge sobreviviente y cesionaria de los señores MARCOS CORTEZ PEREZ, FIDEL PEREZ CORTEZ y LEONARDO ANTONIO PEREZ CORTEZ, hijos del causante; habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Juan Nonualco, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil tres.

Lic. JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA,

NOTARIO.

1 v. No. 15914

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO,

AVISA: que por resolución de las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de abril del presente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor LUIS CACERES conocido por LUIS CACERES VASQUEZ y LUIS VASQUEZ CACERES, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, soltero, Tipógrafo, fallecido el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo Ciudad Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ROSA MARGARITA SIBRIAN, en calidad de conviviente sobreviviente del causante, herencia que ha sido repudiada por el señor FELIPE ANTONIO SIBRIAN VASQUEZ, en calidad de hijo del causante. confiriéndosele a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil tres.- Licda. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.-

1 v. No. 15941

CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en ochenta y siete Avenida Norte, número trescientos veinticinco, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas cuarenta minutos del día siete de mayo de dos mil tres, se ha declarado a la señora TERESA DE JESUS SANCHEZ DE VELASQUEZ, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiocho de mayo de dos mil dos, dejara el señor ELIAS VELASQUEZ LUNA, en su concepto de heredera abintestato y cesionaria de los derechos hereditarios del causante; en consecuencia se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión citada.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día siete de mayo de dos mil tres.

CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE,

NOTARIO.

1 v. No. 15930

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

JUAN RAUL MACHUCA CAMPOS, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial en Calle El Progreso, Pasaje El ROSAL, número uno -A, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario en esta ciudad, a las nueve horas del día tres del mes de abril del presente año, en las diligencias de aceptación de Herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor PEDRO GARCIA VILLALOBOS, quien fuera de ochenta y nueve años de edad, Contador Público, de este domicilio, han sido declaradas herederas definitivas, con beneficio de inventario en la sucesión del mencionado causante, a las señoras MIRTALINA MERCEDES TORRUELLA VIUDA DE GARCIA quien es de noventa y tres años de edad de oficios del hogar y YOLANDA MERCEDES GARCIA, quien es de cincuenta y seis años de edad, Arquitecto, ambas de este domicilio, en su calidad de esposa e hija del causante, y se le confiere la Administración y Representación definitiva de la mencionada sucesión.

San Salvador ,tres de abril del año dos mil tres.

JUAN RAUL MACHUCA CAMPOS,

NOTARIO.

1 v. No. 15948

PAUL ANDRE CASTELLANOS SCHURMANN, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial en Calle El Progreso, Pasaje El Rosal, número uno -A, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario en esta ciudad, a las diez horas del día tres del mes de abril del presente año, en las diligencias de Aceptación de Herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor ELISEO ANTONIO NOCHEZ, quien fuera de cincuenta y seis años de edad, Empresario, de este domicilio ha sido declarada heredera definitiva, con beneficio de inventario en la sucesión del mencionado causante, a la señora ALEJANDRA DAISY JOVEL PINEDA, ahora VIUDA DE NOCHEZ, conocida por DAISY JOVEL PINEDA quien es de cincuenta y dos años de edad, comerciante, de este domicilio, en su calidad de esposa del causante, y se le confiere la Administración y Representación definitiva de la mencionada sucesión.

San Salvador, tres de abril del año dos mil tres

PAUL ANDRE CASTELLANOS SCHURMANN,

NOTARIO.

1 v. No. 15946

JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Calle Padres Aguilar, número dos, San Juan Nonualco, La Paz,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las ocho horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el seis de abril del año dos mil tres, en Santiago Nonualco, dejó el señor CARLOS HUMBERTO ROSALES, de parte de la señora FERMINA LARA, como cesionaria de la señora TERESA DE JESUS ROSALES, hermana del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Juan Nonualco, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de mayo del año dos mil tres.

Lic. JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA,

NOTARIO.

1 v. Nº 15916

GUILLERMO ALBERTO PALMA DURAN; Notario, de este domicilio con oficina ubicada en Calle Arce número setecientos catorce, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintinueve de abril de presente año, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Soyapango, Departamento de San Salvador, a las veintidós horas del día treinta de enero del año en curso, dejó el señor DAGOBERTO PRIETO MENJIVAR conocido por DAGOBERTO MENJIVAR y por DAGOBERTO MENJIVAR PRIETO; de parte de ALICIA ESPERANZA MOLINA hoy VIUDA DE PRIETO, ALEX DAGOBERTO PRIETO MOLINA, HECTOR ANTONIO PRIETO MOLINA, y NUBIA CARMELINA PRIETO MOLINA; la primera en calidad de cónyuge sobreviviente; y los tres restantes como hijos; habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina arriba indicada en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario. San Salvador, a las nueve horas del día doce de mayo de dos mil tres.

Dr. GUILLERMO ALBERTO PALMA DURAN,

NOTARIO.

1 v. No. 15921

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Calle Padres Aguilar, número dos, San Juan Nonualco, La Paz,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el doce de febrero del año dos mil tres, en Santiago Nonualco, dejó el señor SANTIAGO RIVAS, conocido por SANTIAGO RIVAS RIVAS, de parte de la señora MARTA ALICIA CARRILLO DE RIVAS, como cónyuge sobreviviente y cesionaria de ORLANDO RIVAS CARRILLO, DOLORES DE CARMEN RIVAS DE ZEPEDA, ROXANA JEANNETTE RIVAS DE PALACIOS, BLANCA ESTELA RIVAS DE PALACIOS, hijos del causante y de MARTINA RIVAS NAVARRO VIUDA DE RIVAS, madre del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Juan Nonualco, a las ocho horas y quince minutos del día ocho de mayo del año dos mil tres.

Lic. JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA,

NOTARIO.

1 v. No. 15918

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ROBERTO ANTONIO GAMERO SIBRIAN, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora MIRNA ESPERANZA MALDONADO DE ALAS, mayor de edad, Comerciante en grande, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, y de La Reyna, Departamento de Chalatenango. Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó el Licenciado ROBERTO ANTONIO GAMERO SIBRIAN, en el carácter antes expresado manifestando que la mencionada señora se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero su paradero o si tiene procurador u otro representante legal en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimiento Civiles, PIDE: sea declarada ausente y se le nombre un procurador especial para que la represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si la demandada, señora MIRNA ESPERANZA MALDONADO DE ALAS, tuviere procurador u otro representante legal en el país se presente a este Tribunal a comprobar dichas circunstancias dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día veintiséis de marzo de dos mil tres. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. 15873

LA INFRASCRITA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE ARESIO NOLASCO HERRERA, actuando como Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA; promoviendo Diligencias de Ausencia, manifestando que ha demandado en Juicio Ejecutivo Mercantil, reclamándole cantidad de dinero y accesorios de Ley al señor ROGER ITALO CASTILLO, Estudiante, de este domicilio, ahora de domicilio ignorado, siendo que como al mencionado señor CASTILLO carece de Representante Legal, y se le ignora su paradero, desconociéndose si ha dejado Procurador u otro Representante Legal, pide se le nombre un Curador Especial para que lo represente en el Juicio aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C., que si al mencionado señor ROGER ITALO CASTILLO, tuviere Procurador o Representante Legal se presente dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso y pruebe tal circunstancia.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas del día catorce de marzo del año dos mil tres. Licda. ROSA ESTELA MORALES DE PORTILLO, JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- Lic. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

1 v. Nº 15902

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas y veinticinco minutos del día dieciséis de octubre del corriente año, se DECLARO YACENTE LA HERENCIA de los bienes que a su defunción dejó la causante ROSA AMELIA BURGOS DE CASTELLANOS, conocida por ROSA AMELIA BURGOS, por AMELIA BURGOS DE BARAHONA y por ROSA AMELIA BURGOS BARAHONA DE CASTELLANOS, quien falleció a la edad de setenta y cuatro años de enfermera jubilada, de este domicilio, falleciendo el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, teniendo como último domicilio esta ciudad, habiéndose nombrado como Curador de la herencia YACENTE al Licenciado JULIO CESAR RAMOS SANCHEZ, a quien se la ha hecho saber de este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas del día veinte de noviembre de dos mil dos.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ JUEZ, DE LO CIVIL.- Lic. YANIRA MAGDALENA GAVIDIA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15815-1

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: que por resolución dictada a las once horas con veinte minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que ha su defunción ocurrida el día dieciséis de mayo del dos mil dos en el Barrio San Miguelito de esta ciudad, lugar de su último domicilio, dejó el señor LUIS DIAZ conocido por JOSE LUIS DIAZ, JOSE MARIA DIAZ, LUIS ZALDAÑA DIAZ y por JOSE LUIS DIAZ ZALDAÑA de parte de MARTHA NELI DIAZ CIENFUEGOS en su concepto de hija del causante antes referido; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la presente sucesión, y para que se presenten a este Tribunal a manifestar su derecho dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las catorce horas del día dos de abril del dos mil tres. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIO.

3 v. alt. Nº .15812-1

YOALMO ANTONIO HERRERA JUEZ DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las quince horas diez minutos del día once de abril del presente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante TIMOTEO HERNANDEZ, ocurrida en el Cantón Lourdes, Colón, el día uno de junio de mil novecientos setenta y seis, siendo Colón, el lugar de su último domicilio, de parte del señor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ conocido por CARLOS ENRIQUE BERDUGO, en calidad de hijo del causante; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Nueva San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veinticinco de abril de dos mil tres. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. RAMON ANTONIO BERMUDEZ RAMOS, SECRETARIO INTO.

3 v.alt.Nº.15765-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas minutos del día dieciocho de marzo del dos mil tres; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante señor DOMINGO CRUZ AGUILAR ORTIZ, quien fue de sesenta y tres años de edad, Agricultor, Viudo, fallecido el día diecisiete de noviembre del dos mil dos; en el Barrio El Centro de la población de Masahuat, siendo dicha población su último domicilio, por parte del señor ISIDORO AGUILAR SANDOVAL, en calidad de hijo del referido causante; y en consecuencia se le confiere INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el juzgado de lo civil: Metapán, a las catorce horas del día veintiocho de marzo del dos mil tres.Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.-

3 v. alt. Nº.15897-1

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en el JUICIO EJECUTIVO CIVIL expediente No. 467/001 promovido por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA por medio de su apoderado Licenciado ELIAS HUMBERTO PERAZA HERNANDEZ, en contra de JOSE SABINO ARGUETA conocido por SABINO FRANCO ARGUETA reclamándole cantidad de de dinero, intereses y costas procesales, se venderá por este Juzgado en subasta pública, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el inmueble siguiente: inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Ranchador de esta jurisdicción, del cual se desmembra uno de menor extensión, el cual es el marcado con el número VEINTITRES del polígono "E" de la Lotificación Planes del Paraíso, situado en la calle y pasaje de acceso de dicha lotificación, siendo dicho inmueble de naturaleza rústica y en él construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios, de un área construida de cincuenta y uno punto cincuenta y un metros cuadrados, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS, equivalentes a SEIS CIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, el cual tiene las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE, veintidós punto ochenta y tres metros, lindando con lote número veintidós del mismo polígono prometido en venta a DORA ALICIA GUERRA DE VALENCIA; AL SUR, en veinte punto cincuenta metros, calle de acceso de por

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

medio, con lotes número veintinueve y treinta del mismo polígono, prometido en venta a BENJAMIN MALDONADO CARBALLO; AL ESTE, veintiuno punto cero cuatro metros, pasaje de por medio, con lotes número veinticuatro y veinticinco del polígono D, prometidos en venta a JULIO ESQUIVEL AGUIRRE y EMMA ESTHER FUNES DE AGUIRRE, y AL OESTE: en veintidós punto ochenta y tres metros, con resto del lote número veintitrés, prometido en venta a JOSE BOANERGES MENJIVAR MELGAR. Inscrito a favor del demandado al número OCHO del libro MIL OCHOCIENTOS NOVENTA del Registro de Propiedad de este departamento.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día diez de abril de dos mil tres.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIO.

3 v. alt. Nº.15811-1

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO promovido por el Abogado SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE quien fue sustituido por el Abogado RODOLFO ANTONIO PINZON CASTRO, ambos como Apoderados del señor MINOR RICARDO ERNESTO JUAREZ RIVAS, contra la señora BEVERLY KAY MOLINA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: "Un lote de naturaleza rústica urbana, y construcciones de sistema mixto que contiene, situado en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, y que fue parte de la denominada Finca Santa Elena, denominado LOTE NUMERO CINCO POLIGONO "J", porción número trece, Urbanización Arcos de Santa Elena. Tiene un área de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Hueytepec, y la Calle Ozatlán, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte sesenta y dos grados veintiuno punto cuatro minutos Oeste, una distancia de cincuenta y siete punto cincuenta metros, de este punto con deflexión derecha de noventa grados se mide una distancia de seis punto setenta y cinco metros, llegando al vértice Noroeste del lote que se describe: LADO NORTE, tramo recto de rumbo Norte veintisiete grados treinta y ocho punto seis minutos Este y distancia de veinticuatro metros, lindando con el lote número seis del polígono "J" de la Urbanización Arcos de Santa Elena; LADO ESTE, tramo recto de rumbo Sur sesenta y dos grados veintiuno punto cuatro minutos Este y distancia de diez metros, lindando con el lote número dieciocho del polígono "J" Urbanización Arcos de Santa Elena; LADO SUR: tramo recto de rumbo Sur veintisiete grados treinta y ocho punto seis minutos Oeste y distancia de veinticuatro metros, lindando con el lote número cuatro del polígono "J" de la Urbanización Arcos de Santa Elena; LADO OESTE: tramo recto de rumbo Norte sesenta y dos grados veintiuno punto cuatro minutos Oeste y distancia de diez metros, lindando con el lote número dieciocho del polígono "H" de Urbanización Arcos de Santa Elena, Calle Ozatlán de doce punto cincuenta metros de derecho de vía de por medio ". Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raiz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, al Número SESENTA Y SEIS del Libro Número DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, a favor de la señora BEVERLY KAY MOLINA.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día siete de mayo del año dos mil tres. MARIO AGUILAR MOLINA , JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE DANILO ESCOBAR MIRANDA, SECRETARIO INTERINO.-

3 v. alt. Nº.15852-1

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO promovido por el Abogado JOSE ROBERTO MERINO GARAY como apoderado de la Sociedad AUTOFACIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los señores ABDON ENRIQUE AGUILLON RIVERA y SILVIA ELENA VELASCO DE AGUILLON, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones marcado con el número veintiocho, que forma parte de la urbanización Peña Blanca Jurisdicción de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, que se localiza y describe así: partiendo de la intersección de los ejes de la Calle El Carmen, de la Senda Madre Selva, ambas abiertas de esta urbanización se mide sobre el eje de esta última una distancia de veintiuno punto cincuenta metros con rumbo Norte cero cuatro grados cero dos punto cuatro minutos Este llegando a un punto de donde con deflexión derecha de noventa grados y con distancia de tres punto cincuenta metros, se localiza el esquinero Suroeste del terreno cuyas medidas y colindancias son: AL OESTE, línea recta de rumbo Norte cero cuatro grados cero dos punto cuatro minutos Este y distancia de cinco punto cincuenta metros lindando con el lote número treinta y tres, de la misma Urbanización Senda Madre Selva de siete metros de ancho de por medio; AL NORTE. línea recta de rumbo Sur ochenta y cinco grados cincuenta y siete punto seis minutos Este y distancia de dieciséis punto cincuenta metros lindando con el lote número veintinueve de la misma urbanización, AL ESTE, línea recta de rumbo Sur cero cuatro grados cero dos punto cuatro minutos Oeste y distancia de cinco punto cincuenta metros lindando con el lote número veintiuno de la misma Urbanización, AL SUR, línea recta de rumbo Norte ochenta y cinco grados cincuenta y siete punto seis minutos Oeste y distancia de dieciséis punto cincuenta metros, lindando con los lotes número veinticinco, veintiséis y veintisiete de la misma urbanización, llegando al esquinero Suroeste del terreno que fue donde se dio inicio la presente descripción; el imueble tiene una extensión supericial de noventa punto setenta y cinco metros cuadrados equivalentes a ciento veintinueve punto ochenta y cinco varas cuadradas, en dicho inmueble hay construida una casa de sistema mixto de un área de setenta punto sesenta y ocho metros cuadrados. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en proindivisión a favor de los demandados ABDON ENRIQUE AGUILLON RIVERA y SILVIA ELENA VELASCO DE AGUILLON, según inscripción NUMERO VEINTICINCO DEL LIBRO UN MIL SEISCIENTOS CUATRO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de abril del año dos mil tres.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DANILO ESCOBAR M., SECRETARIO INTO.

3 v. alt. Nº.15860-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público por los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A., por haber absorvido por fusión al BANCO DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA, contra las señoras ANA CRISTINA CABRERA ESCALON, MIRIAM ELIZABETH CABRERA ESCALON y MARIA NATALIA CABRERA DE GARCIA y contra la Sociedad FOLLAJES ORNAMENTALES SAN BERNARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FOSABE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FOSABE, S.A. DE C.V., reclamándoles cantidad de colones y accesorios de ley, se venderán en Pública Subasta, en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, los bienes inmuebles embargados siguientes:

1) Un lote de naturaleza rústica, desmembrado de la Hacienda Zapotitán, situado en jurisdicción de Ciudad Arce, antes El Chilamatal, Departamento de La Libertad, marcado en el plano respectivo con el número SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES, del Polígono VEINTIUNO-F, de una extensión superficial de TRES HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS SESENTA CENTIAREAS, o sea TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARETA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, el cual mide y linda: AL NORTE: trescientos veinte metros con lote seiscientos cincuenta y dos; AL ORIENTE: ciento ocho metros con lote número quinientos noventa y nueve, y boca-calle de diez metros de ancho, con camino de diez metros de ancho de por medio; AL SUR: trescientos veinte metros con lote número seiscientos cincuenta y cuatro; y AL PONIENTE: ciento ocho metros con lote número setecientos uno; todos los lotes colindantes son del mismo polígono F de la Hacienda Zapotitán, propiedad de Mejoramiento Social. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito con el número OCHENTA Y OCHO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de la Propiedad del Departamento de La Libertad.

2) Un inmueble de naturaleza rústica, con construcciones y sin cultivos permanentes, situado en Carretera Panamericana Sonsonate-San Salvador, kilómetro treinta y siete, Cantón Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate, en los lotes números DIECINUEVE Y VEINTE, del Polígono dos, de la Lotificación denominada"Las TEJERAS"; de un área superficial de QUINIENTOS OCHENTA PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS TREINTA PUNTO CINCUENTA Y DOS VARAS CUADRADAS; su localización y descripción es la siguiente: partiendo de la intersección de la línea centrales del pasaje número uno y carretera pavimentada se parte al Oriente sobre la línea central de la última una distancia de doscientos ochenta y nueve punto ochenta y ocho metros, luego en este punto se hace una deflexión izquierda de noventa grados con una distancia de quince punto cincuenta metros, se llega al mojón esquinero SurPoniente describiendo a continuación cada lindero: AL PONIENTE: con una distancia de veintisiete metros colinda con lote número dieciocho Polígonos dos; AL NORTE: con una distancia de dos tramos: el primero de catorce metros y el segundo de once punto treinta y tres metros, colinda con lotes números treinta y cuatro y treinta y tres del Polígono dos; AL ORIENTE: con una distancia de veintiséis punto noventa metros, colinda con lote número veintiuno del Polígono dos; y AL SUR: con una distancia de dieciocho punto cero tres metros, colinda con frente a la carretera pavimentada que conduce de Sonsonate a San Salvador. Ambos lotes forman un solo cuerpo y los rumbos y distancias se miden en línea recta. El terreno antes descrito se encuentra inscrito bajo el número SIETE del Libro MIL CIENTO OCHENTA Y DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate.

3) Un terreno rústico cultivado de zacate y parte inculto, situado en Cantón " Alemán", jurisdicción de Nahuilingo, Departamento de Sonsonate denominado "Hacienda Alemán" secregado de uno de mayor extensión, de una capacidad superficial de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a DIEZ MIL VARAS CUADRADAS o DIEZ MANZANAS, cuyos linderos se describen así: AL NORTE: partiendo del punto número uno según plano y número veintineuve A, según plano general, el lindero se divide en tres tramos en línea recta, el primero con rumbo Sur cuarenta y un grados dieciséis minutos dieciocho segundos Este y una distancia de ochenta y seis punto noventa y seis metros; el segundo con rumbo Sur cuarenta y tres grados cero minutos treinta y siete segundos Este y una distancia de cuarenta y ocho punto veintisiete metros; el tercero con rumbo Sur treinta y ocho grados once minutos cincuenta y un segundos Este y una distancia de ciento sesenta y cuatro punto cincuenta y nueve metros, linda con propiedad del señor JOSE ANTONIO CAMPOS GUTIERREZ; AL ORIENTE: lindero dividido en ocho tramos en línea recta, el primero con rumbo Sur treinta y nueve grados once minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste y una distnacia de veinticuatro punto cincuenta y cuatro metros; el segundo con rumbo Sur cero ocho grados dieciocho minutos cero seis segundos Oeste y una distancia de veintitrés punto trece metros; el tercero con rumbo Sur cincuenta y seis grados cero dos minutos cero nueve segundos Este y una distancia de veintiocho punto cuarenta y cuatro metros; el cuarto con rumbo Sur, cincuenta y dos grados cincuenta y tres minutos vientiocho segundos Este y una distancia de cuarenta y siete punto cincuenta y cuatro metros, linda con propiedad del señor RODOLFO DELCENA RODRIGUEZ; el quinto con rumbo Sur cincuenta y nueve grados veintiocho minutos cincuenta y dos segundos Oeste y una distancia de dieciocho punto diez metros; el sexto con rumbo Norte sesenta y tres grados cuarenta y un minutos diez segundos Oeste y una distancia de cincuenta y ocho punto cero nueve metros; el séptimo con rumbo Sur ochenta y siete grados cuarenta y tres minutos veintiséis segundos Oeste y una distancia de veintinueve punto veintiún metros; el octavo con rumbo Sur treinta y un grados treinta y ocho minutos cero cinco segundos Oeste y una distancia de ciento veinticuatro punto veintinueve metros; linda con propiedad del señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ OLIVA; AL SUR: lindero dividido en cuatro tramos en línea recta, el primero con rumbo Norte, cuarenta y seis grados cero minutos veinte segundos Oeste y una distancia de treinta y seis punto veinticinco metros, linda con propiedad del señor CELESTINO ORTIZ; el segundo con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados treinta y cinco minutos dieciséis segundos Oeste y una distancia de ciento veintiséis punto ochenta y nueve metros; linda con propiedad del señor MAXIMILIANO AGUILAR; el tercero con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y un minutos veintinueve segundos Oeste y una distancia de ciento treinta y ocho punto cero siete metros; el cuarto con rumbo Norte once grados cuarenta y dos minutos cero cero segundos Este y una distancia de cincuenta y cinco punto ochenta y siete metros; linda con propiedad de la señora YOLANDA SALAVERRIA VIUDA DE CASTILLO; AL PONIENTE: lindero de un solo tramo en línea recta con rumbo Norte cuarenta y dos grados vientiséis minutos treinta y dos segundos Este y una distancia de ciento setenta y seis punto treinta y siete metros, linda con el resto de donde se desmembró ésta y con esta distnacia se llega al origen de esta descripción. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito bajo el número SESENTA Y CINCO del Libro MIL SETENTA Y TRES en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate.

4) Un inmueble de naturaleza rústica, inculto, situado en el Cantón Carbonal, jurisdicción de Anamorós, distrito de Sata Rosa de Lima,

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Departamento de La Unión, como de CUARENTA Y SIETE MANZANAS de superficie, o sean TREINTA Y DOS HECTAREAS NOVENTA AREAS, que mide y linda: AL ORIENTE: con terreno de LUCIO VILLATORO, empezando de la esquina de un cerco de donde está una puerta de golpe y donde pasa el camino que de Santa Rosa de Lima conduce al Cantón Carbonal Arriba y al que está en la sucesión de ANACLETO RIOS VILLATORO de donde sigue cerco de piña y piedra en parte, hacia el Norte hasta llegar a donde está un mojón de piedras sueltas, siguiendo al rumbo Oriente por cerco de piña medianero con el mismo LUCIO VILLATORO hata llegar a otro mojón de piedras sueltas y comienza a colindar con el rumbo Sur, con terreno de CLIMACO VILLATORO ahora JOSE HERNANDEZ VILLATORO hasta llegar donde empieza un cerco de piña medianero y buscando el mismo rumbo Oriente cerca de donde comienza a colindar con terreno de PANTALEON VILLATORO, AHORA VICTORIANO VILLATORO, el cual linda al mismo rumbo Sur, hata llegar donde está un quebracho a la orilla de la Calle de Santa Rosa de Lima conduce a Corinto, de aquí se corrió por un cerco de piña hacia el Norte y Calle mencionada lindando con terreno de VICTORIANO HERNANDEZ CALLE de por medio hata llegar a un árbol de Barberillo, cogiendo en línea quebrada hacia el Poniente; AL NORTE: con terreno que fue de CERAFINO REYES, ahora de JUAN REYES,cerco de piedra y piña y zanjo medianero, hasta llegar donde está un madre cacao y donde comienza a lindar siempre por el mismo rumbo Norte con terreno de LINO RIOS, cerco de piña medianero hasta llegar donde están dos jiotes juntos, sigue siempre al Poniente cerco de piña y piedra medianero de donde vuelven a colindar al rumbo Norte con terreno que fue de SEFERINO REYES, ahora de IGNACIO BENITEZ, se sigue falda abajo hasta llegar al cerco de piña medianero que está a la orilla de la quebrada El Obraje, se buscó al Norte por la Orilla de la mencionada quebrada, se sube una falda por donde va el cerco de piña medianero lindando con terreno de ALFREDO RIOS, ahora de VICTORIANO GARCIA, hasta llegar a una esquina de cerco de piña medianero con MATIAS RIOS, cogiendo por el Poniente cruzando el camino vecinal que conduce de Santa Rosa de Lima a Cantón Carbonal Arriba, quedando lindando al Norte con terreno de MATIAS RIOS hasta llegar pasando una zanjuela invernal a donde está un jiote, de aquí se cruza con dirección al Sur hasta dar donde está un brotón de jocote, cerco de piña y piedra medianero en parte lindando al Poniente con terreno de LINO RIOS y PANTALEON, se siguió cerco de piedra medianero con dirección al Poniente bajando a una falda hasta donde forma esquina el cerco de piedra y el que está a la orilla de la quebrada invernal lindando por este lado al rumbo Norte por el mismo terreno de PANTALEON VILLATORO de la esquina de cerco de piedra, su buscó, siempre cerco de piedra medianero y por la orilla de la quebrada seca mencionada hacia abajo pasando por una peñona, hasta llegar a donde termina este cerco de piedra se sube una farallita hacia el Poniente por un cerco de piña medianero, hasta llegar a la quebrada El Obraje, se siguió quebrada arriba un pequeño trayecto hasta llegar nuevamente a donde se comenzó a mencionar esta quebrada, se siguió el cerco mencionado de piña medianero dando vueltas por una pequeña porción de terreno del mismo CEFERINO REYES, hasta llegar nuevamente a la quebrada El Obraje de donde se siguió el mismo rumbo Sur luego se volvió a caminar quebrada abajo un pequeño trayecto y se buscó al Oriente, cerco de piña medianero hasta llegar al lugar donde se comenzó lindando con terreno de ANACLETO VILLATOTO y aparece inscrito a su favor el Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente, bajo el número cuarenta y cinco del Tomo cuatrocientos seis de la Propiedad del Departamento de La Unión. El terreno antes descrito se encuentra inscrito bajo el número VEINTIUNO del Libro QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Propiedad de La Unión en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente del Departamento de La Unión.

5) Lote de terreno urbano marcado con el número TREINTA Y TRES , del Reparto " RESIDENCIAL SAN CARLOS", situado en esta ciudad, de la superficie de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS QUINCE VARAS CUADRADAS CUARENTA Y NEUVE CENTESIMAS DE VARA CUADRADA.Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle Arcadia y Pasaje San Carlos, se mide sobre el eje de éste último con rumbo Norte cuatro grados trece minutos Este y una distancia de ochenta y dos metros sesenta centímetros; de éste punto con deflexión derecha de noventa grados, rumbo Sur, ochenta y cinco grados cuarenta y siete minutos Este y distancia de cinco metros cincuenta centímetros, se llega el vértice Suroeste del lote que se describe así: LADO OESTE: tramo recto de rumbo Norte cuatro grados trece minutos Este y distancia de neuve metros, linda con los lotes números veinte y veintiuno pasaje San Carlos, de por medio de once metros de ancho entre líneas de Propiedad; LADO NORTE: tramo recto de rumbo Sur ochenta y cinco grados cuarenta y siete minutos Este, y distancia de vienticuatro metros cincuenta centímetros, linda con lote número treinta y cuatro; LADO ESTE. tramo recto de rumbo Sur cuatro grados trece minutos Oeste y distancia de nueve metros, linda con lote número treinta y tres "A"; LADO SUR: tramo recto de rumbo Norte ochenta y cinco grados cuarenta y siete minutos Oeste y distancia de veinticuatro metros cincuenta centímetros, linda con lote número treinta y dos. Todas las colindancias son resto del inmueble general de donde se segregó el presente, propiedad de Arquitectura, Construcción e Ingeniería, S.A.. Este terreno contiene construida una casa para habitación de sistema mixto con todos sus servicios. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número M CERO CINCO CERO CERO UNO SEIS SIETE CERO, asiento CERO CERO CERO DOS, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta ciudad.

6) Lote de terreno urbano marcado con el número TREINTA Y TRES "A", del Reparto " RESIDENCIAL SAN CARLOS", situado en esta ciudad, de un área de VEINTISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, o sean TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS DE VARA CUADRADA. Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle Arcadia y Pasaje San Carlos, se mide sobre el eje de éste último con rumbo Norte cuatro grados trece minutos Este y una distancia de ochenta y dos metros sesenta centímetros; de éste punto con defleción derecha de noventa grados, rumbo Sur, ochenta y cinco grados cuarenta y siete minutos Este y distancia de treinta metros, se llega al vértice Suroeste del lote que se describe así: LADO OESTE: tramo recto de rumbo Norte cuatro grados trece minutos Este y distancia de nueve metros, linda con lote número treinta y tres; LADO NORTE: tramo recto de rumbo Sur ochenta y cinco grados cuarenta y siete minutos Este y distancia de tres metros treinta y tres centímetros, linda con lote número treinta y cuatro "A"; LADO ESTE tramo recto de rumbo Sur siete grados nueve minutos nueve décimos Oeste y distancia de nueve metros un centímetro, linda con lotes números cuarenta y siete "A" y cuarenta y seis"A"; LADO SUR; tramo recto de rumbo Norte ochenta y cinco grados cuarenta y siete minutos Oeste y distancia de dos metros ochenta y seis centímetros, linda con lote número treinta y dos "A". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número M CERO CINCO CERO CERO CUATRO CERO SEIS SIETE, asiento CERO CERO CERO DOS, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta ciudad.

Librado en el Juzgado primero de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de abril de dos mil tres.- Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE.- JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. Nº.15888-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSE ARESIO NOLASCO HERRERA como Apoderado de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA antes denominado AHORROMET SCOTIABANK, SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora DAYSI GRACIELA MARTINEZ DE BESSE, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se describe y localiza así: "UN LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE, MARCADO CON EL NUMERO SIETE DEL POLIGONO I, DE LA URBANIZACION DENOMINADA JARDINES DEL REY, SITUADO SOBRE LA SEPTIMA AVENIDA NORTE, DE LA CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, que se localiza partiendo de la intersección de los ejes de la QUINTA AVENIDA NORTE CON PASAJE DE LAS AMAPOLAS DE LA CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR, se mide con rumbo Sur ochenta y nueve grados cero seis punto cero minutos Este sobre el eje del pasaje mencionado una distancia de treinta y ocho metros veintinueve centímetros, de este punto se mide con rumbo Sur cero grados cincuenta y cuatro punto cero minutos Oeste una distancia de cinco metros cincuenta centímetros para llegar al vértice NOR-PONIENTE DEL LOTE cuyos linderos se describen así: AL PONIENTE: en línea recta con rumbo Sur cero grados cincuenta y cuatro punto cero minutos Oeste se mide quince metros cincuenta centímetros lindando con LOTE SEIS DEL POLIGONO I, URBANIZACION RESIDENCIAL JARDINES DEL REY, PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA BETON, S.A. DE C.V. ; AL SUR: línea recta con rumbo Sur ochenta y nueve grados cero seis punto cero minutos Este y distancia de seis metros cincuenta centímetros linda con LOTE VEINTIOCHO DEL POLIGONO I URBANIZACION antes mencionada, propiedad de CONSTRUCTORA BETON, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: línea recta con rumbo Norte, cero grados cincuenta y cuatro punto cero minutos Este y distancia de quince metros, cincuenta centímetros lindando con LOTE OCHO DEL POLIGONO I, URBANIZACION, RESIDENCIAL JARDINES DEL REY, PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA BETON, S.A. DE C.V.,: COSTADO NORTE: línea recta compuesta de un tramo recto así: RUMBO Norte ochenta y nueve grados cero seis punto cero minutos Oeste y distancia de seis metros cincuenta centímetros para llegar al vértice del cual se dio inicio a la presente descripción, linda este tramo con LOTE DIECINUEVE DEL POLIGONO D DE URBANIZACION RESIDENCIAL JARDINES, DEL REY, PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA BETON, S.A. DE C.V., con PASAJE LAS AMAPOLAS de por medio y ancho de once metros cero centímetros de derecho de vía. EL LOTE DESCRITO TIENE UN AREA DE CIEN PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO QUINCE VARAS CUADRADAS, los lotes colindantes son o han sido parte del inmueble general de donde se segregó el que se describe. En el inmueble descrito se encuentra construida una casa de sistema mixto de aproximadamente cincuenta y seis punto dieciocho metros cuadrados. EL LOTE ANTES DESCRITO ES PROPIEDAD DE LA SEÑORA DAYSI GRACIELA MARTINEZ DE BESSE POR ESTAR INSCRITO A SU FAVOR AL NUMERO CINCUENTA Y CINCO DEL LIBRO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CUARTA SECCION DEL CENTRO, NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: SAN SALVADOR, A LAS QUINCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES. - Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. - Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15901-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL;

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 463-E-00, promovido por el Licenciado JOSE ARESIO NOLASCO HERRERA como Apoderado de AHORROMET SCOTIABANK, S.A.; ahora SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.; contra el señor RODOLFO EUGENIO AGUIAR TREJO, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble, que a continuación se localiza y describe así: "Un Inmueble de Naturaleza Urbano, marcado con el número CATORCE del Polígono "F", pasaje número tres de la Urbanización "Residencial Palermo", jurisdicción de esta ciudad y departamento de San Salvador, que se describe así: partiendo del punto de intersección formado por los ejes de avenida principal "B" y carril Norte del pasaje número tres, ambos abiertos en la Urbanización, con rumbo Sur setenta y un grados dieciséis punto un minutos Oeste se mide sobre este último eje, una distancia de ochenta y ocho punto noventa y nueve metros y se llega al punto de referencia a partir del cual con una deflexión negativa de noventa grados y una distancia de seis metros se localiza el vértice Nor-Oeste del lote que se describe el cual mide y linda así: AL NORTE: con una distancia de diez punto noventa y cinco metros y rumbo Norte setenta y un grados dieciséis punto un minutos Este, lindando con lote número ocho del Polígono "G", de la Urbanización, con pasaje número tres de doce metros de derecho de vía de por medio; AL ORIENTE: con distancia de veintiséis punto veinte metros rumbo Sur cinco grados doce punto un minuto Oeste, lindando con lote número trece del Polígono "F" de la Urbanización; AL SUR: con distancia de diez punto cero cinco centímetros y rumbo Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y seis punto ocho minutos Oeste, lindando con lotes números dieciséis y diecisiete del Polígono "F" de la Urbanización; AL PONIENTE: con distancia de veintiuno punto sesenta y dos metros y rumbo Sur siete grados treinta y siete punto nueve minutos Este, lindando con lote número quince del Polígono "F". Los lotes colindantes pertenecen a la misma Urbanización y son o han formado parte del inmueble general propiedad del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. El inmueble antes descrito tiene un área de extensión superficial de DOSCIENTOS QUINCE PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS. El lote antes descrito es propiedad del señor RODOLFO EUGENIO AGUIAR TREJO, por estar inscrito a su favor a la Matrícula número M CERO CINCO CERO CUATRO SIETE TRES NUEVE DOS, ASIENTO NUMERO CERO CERO CERO UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento."

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día seis de febrero de dos mil tres. - Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. - Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15900-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que en los Juicios Ejecutivos Mercantiles acumulados promovidos por la por la Licenciada KENY PATSY ECHEVERRIA CRUZ, y continuado por la Licenciada DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN, Apoderada General Judicial de la Caja de Crédito Rural de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra los señores Reynaldo Concepción Armero Aldana y Maribel González de Armero, reclamándoles capital, intereses y costas, se venderá en pública subasta los siguientes inmuebles: """"Dos terrenos rústicos denominados Los Medina Armero, Jurisdicción de Mercedes La Ceiba, el primero linda: AL ORIENTE, con terreno de Concepción Armero, brotones de tempate y barranco de por medio; AL NORTE, primeramente de Oriente a Poniente, con terreno de Concepción Armero, Río Chilate de por medio, sigue después con predio municipal de Mercedes La Ceiba, camino de abrevadero y con terreno que fue de Salvador Córdova Pineda, ahora de Rigoberto Monterrosa, con este camino que conduce a Jerusalén de por medio; AL PONIENTE, con terrenos de Julián Muñoz y María Molina, el de ésta antes de Julián Muñoz, camino que conduce a Jerusalén de por medio; y AL SUR, con terreno de Concepción Armero y Nohemy González, con el primero calle de por medio y con la segunda cerco de alambre en postes de cemento de por medio de la titulante. Este terreno tiene la capacidad superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO AREAS o sea TRES MANZANAS Y MEDIA. Segundo denominado Los Medina Armero en jurisdicción de Jerusalén de los linderos siguientes: AL NORTE, con terreno de Salvador Armero y con el de Neftalí González, camino de por medio; AL ORIENTE, con terreno de Simeón Alvarez hijo, brotones de tempate de por medio; AL PONIENTE, con terreno de José María Alvarez, camino de por medio; y AL SUR, con terreno de la municipalidad de Jerusalén

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

y de Concepción Armero, Río Chilate de por medio. La capacidad de éste terreno es de CIENTO CUARENTA AREAS o sea DOS MANZANAS. Los terrenos están inscritos a favor del señor Concepción Armero Aldana bajo el número OCHENTA Y CUATRO del Libro SEISCIENTOS OCHENTA del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de este departamento. Tercero- Una porción de terreno rústico, identificado en su antecedente con el literal a) situado en los suburbios de la población de Jerusalén, en el departamento de La Paz, de DIEZ AREAS de extensión constituidas por una faja que en especial linda: AL ORIENTE, NORTE Y PONIENTE, con el que fue resto del terreno de donde se desmembró porque hoy al Poniente colinda con lo que es Lucila Montoya; y AL ORIENTE, hoy es de Agustina Molina, y AL SUR, con la calle vecinal de por medio, y terreno de Petrona Rodríguez. Cuarto. Otra porción de terreno rústico identificado en su antecedente con el literal b) situado en los suburbios de la población de Jerusalén, de la extensión superficial de DIECISEIS AREAS TREINTA CENTIAREAS UN DECIMETRO CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS OCHENTA Y OCHO MILIMETROS de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, veintinueve metros trescientos setenta y seis milímetros con resto del terreno de donde se desmembró el que se describe de Roberto Zepeda; AL NORTE, cuarenta y ocho metros novecientos sesenta milímetros con terreno de Rubén González Mejía; AL PONIENTE, cuarenta y ocho metros novecientos sesenta milímetros con terreno de Lucila Montoya de Ramos, que antes formó parte del inmueble general de donde se desmembró el que se describe de Roberto Zepeda, y AL SUR, treinta y cuatro metros doscientos setenta y dos milímetros con terreno de Agustina Molina, que antes formó parte del inmueble general, de donde se desmembró el que se describe de Roberto Zepeda. Quinto. El resto de un terreno rústico, identificado en su antecedente con el literal c), situado en los suburbios de Jerusalén, en el departamento de La Paz, el cual tiene una extensión superficial de OCHENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS SETENTA Y DOS DECIMETROS DE CENTIAREA CINCUENTA CENTESIMOS DE CENTIAREA de los linderos siguientes: AL NORTE, linda en línea quebrada de tres tiros así: comenzando la primera recta de Poniente a Oriente, linda con terreno de Rubén González Mejía, quiebra la segunda recta de Norte a Sur y la tercera de Poniente a Oriente, lindando en esta dos quiebres con porción que hoy es de Carlos Rivera, que antes formó parte de este inmueble; AL ORIENTE, con terreno que fue de Lucas González y María Martínez, hoy ambos de Felipe Montano, camino vecinal de por medio; AL PONIENTE, con terreno de Antonio Molina, antes, hoy de José María Alvarez y el que fue de Vibiano González, también del mismo Alvarez, cercas de alambre de por medio; y AL SUR, con el terreno que le quedó a Lisandro Zepeda. SEXTO. Dos porciones de terreno rústico, ejidal, identificado en su antecedente con el literal d), situado en el Cantón Los Romero, entre los extinguidos ejidos de la comprensión municipal de Jerusalén, en el departamento de La Paz, de una extensión superficial de NOVENTA AREAS, y linda: AL ORIENTE, con terreno de Eliseo Marinero y la Sucesión de Emilio Alvarez, calle de por medio; AL NORTE, con terreno de don Raúl Cañas, mediando pitos, jobos y alambre del colindante; AL PONIENTE, con terreno de la sucesión de Escolástico Molina, pitos y tempates de por medio; y AL SUR, con sucesión de Escolástico Molina, pitos y tempates de por medio; y AL SUR, con terreno de don Manuel Quintanilla, tempates, caulote, jobo y alambre más pitos, izote, aguja de jarra, matearí y jiote del colindante de por medio. Séptimo. Otro terreno rústico, situado en los suburbios de la población de Jerusalén, en el departamento de La Paz, identificado en su antecedente con el literal e), de la extensión superficial de DIEZ AREAS SESENTA Y CINCO CENTIAREAS de los linderos especiales siguientes: AL NORTE, con terreno de Rubén González Mejía, mide cuarenta y cinco metros; AL ORIENTE, camino vecinal de por medio, con terreno que fue de Lucas González, hoy de Felipe Ramos, mide quince metros; AL SUR, cincuenta y dos metros, linda con porción vendida a Agustina Molina, y con resto del terreno de donde se desmembró de Roberto Zepeda; AL PONIENTE, mide treinta metros con porción vendida a Rubén González Mejía. Octavo. Otra porción de terreno rústico, sin cultivo permanente, árido, situado en el Caserío de González de la jurisdicción de la población de Jerusalén en el Departamento de La Paz, de los linderos siguientes: AL NORTE, con terrenos de Teresa Alvarez y Santiago Córdova mediando con ellos una correntada de agua; AL PONIENTE, linda con el resto del inmueble general de donde se desmembró éste de propiedad del señor José Orlando Rodríguez Romero; AL SUR, camino servidumbre de por medio con porción vendida de todo el terreno a don José María Alvarez; y AL ORIENTE, terreno que fue de Adela González hoy de Rubén González Mejía, porción ésta que quedó gravada con la servidumbre mencionada en el preantecedente. La porción de terreno descrita tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE AREAS NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS. Y Noveno. Otra porción de terreno rústico, identificado en su antecedente con el literal i), sin cultivos permanentes de una capacidad de SETENTA AREAS, situado en El Caserío de González, jurisdicción de Jerusalén, en el departamento de La Paz, que linda: AL ORIENTE Y NORTE, con terreno que fue de Simona Corcios, hoy de Teresa Alvarez Corcios, mediando al Oriente con ésta línea de árboles y bordo y al Norte, una correntada de agua en invierno; AL PONIENTE, con el de Ester González de Romero, mediando en línea recta de árboles de cordoncillo inmediato a la correntada, siguiendo con dirección al Sur, por un árbol de barredero, laurel, jícaro y jocote, que está sobre la altura de una loma; y AL SUR, con terreno de Felícita Mejía, partiendo del citado jocote, sobre un borde linda también con solar que fue de Patrocinio González, hoy de Ester González de Romero, hasta llegar a un bordón de jiote, sobre el mismo borde y de aquí quiebra con dirección al Sur lindando el mismo que fue de Patrocinio González, hoy de Ester González de Romero, hasta llegar a un brotón de Jiote, y de aquí cambia con dirección al Oriente, lindando con Felícita Mejía, mediando un camino vecinal de cuatro metros de ancho. Los inmuebles antes descritos del 3o. al 9o. se encuentran inscritos al número OCHENTA Y SEIS del Libro SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad de este departamento a favor de la señora Maribel González de Armero.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil tres. - Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. - JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15905-1

JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, quien absorbió por fusión al BANCO ATLACATL, SOCIEDAD ANONIMA contra el señor EMILIO ANTONIO RAMIREZ BARRERA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en publica subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, los bienes inmuebles embargados siguientes: """"""LOCAL DOS: tiene un área construida de SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, y un área de terreno de CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a SESENTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS, y se describe así: partiendo de la intersección de los ejes de la Primera Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, se mide sobre el eje de esta ultima una distancia de dieciocho punto diez metros. En este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados y se mide una distancia de veintitrés punto setenta y cinco metros llegando así al esquinero Nor-este del local que se describe: AL NORTE, línea recta de seis punto diez metros con rumbo Norte setenta y un grados dieciocho punto un minuto Oeste, lindando con el local número uno pared medianera de por medio; AL PONIENTE: línea recta de diez punto cincuenta metros con rumbo Sur veinte grados treinta y tres punto seis minutos Oeste, lindando con estacionamiento número cuatro, cinco, seis y siete y pasillo de acceso a este local pared de por medio; AL SUR: línea recta de seis punto diez metros con rumbo Sur setenta y un grados dieciocho punto un minuto Este, lindando con terreno de propiedad de la Prensa Gráfica pared de por medio; y AL ORIENTE: línea recta de diez punto cincuenta metros con rumbo Norte veinte grados treinta y tres punto seis minutos Este, lindando con terreno de propiedad de María Teresa Vides, pared de por medio. El conjunto Volumétrico del local tiene una altura de dos punto ochenta y cinco metros limitado en la pared inferior por el terreno y en la pared superior por los locales números cinco, seis y siete, losa de por medio, por lo que el local tiene un volumen de CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUBICOS. ESTACIONAMIENTO NUMERO TRES: tienen un área de catorce punto cero cero metros cuadrados y se describe así: partiendo de la intersección de los ejes de la Primera Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II se mide sobre el eje de esta ultima una distancia de siete punto cero cero metros. Con este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados y se mide una distancia de trece punto sesenta y cinco metros, llegando así al esquinero Nor-oeste de la porción que se describe: AL PONIENTE: línea recta de dos punto ochenta metros con rumbo Sur veinte grados treinta

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

y tres punto seis minutos Oeste, lindando con Primera Avenida Norte, acera de por medio, AL SUR: línea recta de cinco punto cero cero metros con rumbo Sur setenta y un grados dieciocho punto un minuto Este, lindando con estacionamiento número cuatro, AL ORIENTE: línea recta de dos punto ochenta metros con rumbo Norte veinte grados treinta y tres punto seis minutos Este lindando con local número uno pared de por medio, y AL NORTE: línea recta de cinco punto cero cero metros con rumbo Norte setenta y un grados dieciocho punto un minuto Oeste, lindando con estacionamiento número dos, los cuales están inscritos a favor del demandado, el local DOS matrícula número CERO UNO-CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA y DOS-CERO CERO CERO Inscripción DOS y el estacionamiento TRES, matrícula número CERO UNO-CIENTO VEINTINUEVE MIL CIEN- CERO CERO CERO Inscripción DOS, ambos con número de presentación CERO CINCO NUEVE NUEVE CERO CINCO DOS TRES SEIS CERO. Los inmuebles dados en garantía están situados el primero que consistente en un LOCAL, está ubicado en el CONDOMINIO PLAZA ALCAZAR, y se identifica como lote número DOS, y el segundo inmueble es un estacionamiento marcado con el lote número TRES, está ubicado sobre la primera Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, ambos en esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de octubre dos mil dos. - Lic. JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15919-1

REF: EM-424-97

LA INFRASCRITA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FELIX RAUL BETANCOURT MENENDEZ, y continuado por el Licenciado JOSE CARLOS MAXIMILIANO MOJICA BURGOS ambos actuando como Apoderados del BANCO ATLACATL, SOCIEDAD ANONIMA, y actualmente por el Licenciado JAIRO ERNESTO BENITEZ, actuando como Apoderado General Judicial del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que absorbió al BANCO ATLACATL, S.A., contra el señor CRISTOBAL MARTIR FLORES, se venderá en pública subasta en este Tribunal, y en fecha que será señalada posteriormente el inmueble que a continuación se describe: "UN INMUEBLE URBANO desmembrado de otro de mayor extensión, lote de terreno y construcciones que se localiza y describe así: lote número ochenta y cinco, block A guión cinco, del Reparto Las Cañas del cantón San Bartolo, de la Jurisdicción de Ilopango, partiendo de la intersección de los ejes de la calle secundaria y Pasaje "C" del Reparto Las Cañas, sobre el eje del Pasaje "C" con rumbo Norte, treinta y nueve grados, siete punto cuatro minutos Este, con una distancia de sesenta y tres punto cinco metros, de aquí una deflexión derecha de noventa grados con una distancia de dos punto cinco metros llegando al vértice Nor-oeste del lote que se describe as AL NORTE: línea recta de diez metros con rumbo sur cincuenta grados cincuenta y dos punto seis minutos Este, linda con lote número ochenta y seis del block A- Cinco del mismo Reparto; AL ESTE: Línea recta de cuatro metros con rumbo Sur treinta y nueve grados siete punto cuatro minutos Oeste, linda con Lote número ciento nueve del block A-CINCO del mismo Reparto; AL SUR: línea recta de diez metros con rumbo Norte cincuenta grados cincuenta y dos punto seis minutos Oeste, linda con el lote número ochenta y cuatro del block A-Cinco del mismo Reparto; AL OESTE: línea recta de cuatro metros con rumbo Norte treinta y nueve grados siete punto cuatro minutos Este, linda con pasaje "C" de por medio, con derecho de vía de cinco metros, con Lote número sesenta y uno del Block A- Cuatro, del mismo Reparto, llegando así al punto de partida; todos los terrenos colindantes son o han sido propiedad de ATLACATL, SOCIEDAD ANONIMA, el terreno descrito tiene un área de cuarenta metros cuadrados y su construcción tiene un área de veinte metros cuadrados y su sistema de construcción es mixta, el cual es equivalente todo el área general a cincuenta y siete punto veintitrés varas cuadradas. Dicha propiedad esta inscrita a favor del señor CRISTOBAL MARTIR FLORES, en el Sistema de Folio Real del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, según inscripción CERO UNO- CERO NUEVE CUATRO CERO CERO CINCO-CERO CERO CERO-UNO.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al público para los efectos dé ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y veinticinco minutos del día seis de mayo de dos mil dos. - Licda. ROSA ESTELA MORALES DE PORTILLO, JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL SUPLENTE. - Licda. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15917-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve inicialmente el Licenciado ROBERTO ANTONIO FLORES SOSA, y actualmente continuado por el Licenciado JAIRO ERNESTO BENITEZ en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, entidad fusionante del BANCO ATLACATL, SOCIEDAD ANONIMA, antes denominado FINANCIERA ATLACATL SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora ELVIA MARGARITA PACHECO ROSALES, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe, así:" LA CIUDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. "Un inmueble rústico, hoy en Urbanización, situado en el Cantón San Bartolo, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, en el cual se ha desarrollado el proyecto urbanístico denominado Reparto las Cañas, que dicho inmueble desmembra un lote de terreno y construcciones que contiene, que se localiza y describe, así: "LOTE NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Block "E" SEIS del Reparto las Cañas, partiendo de la intersección de los ejes de la calle Principal y el Pasaje "F" del Reparto las Cañas, sobre el eje del pasaje "F" con rumbo Sur treinta y nueve grados siete punto cuatro minutos Oeste con una distancia de cincuenta y siete metros de aquí con una deflexión derecha de noventa grados con una distancia de dos punto cinco metros llegando al vértice Sur-este del lote que se describe, así: AL SUR: línea recta de diez metros con rumbo Norte cincuenta grados cincuenta y dos punto seis minutos Oeste linda con el lote número doscientos cincuenta y nueve del Block "E"- SEIS del mismo Reparto. AL OESTE: línea recta de cuatro metros con rumbo Norte treinta y nueve grados siete punto cuatro minutos Este linda con lote número doscientos veintinueve del Block "E"- SEIS del mismo Reparto. AL NORTE: línea recta de diez metros con rumbo Sur cincuenta grados cincuenta y dos punto seis minutos Este linda con lote número doscientos sesenta y uno del Block "E" - SEIS del mismo Reparto. AL ESTE: línea recta de cuatro metros con rumbo Sur treinta y nueve grados siete punto cuatro minutos Oeste linda con el pasaje "F" de por medio con un derecho de vía de cinco metros con el lote número doscientos noventa y uno del Block "E"-. SIETE del mismo Reparto. Llegando así al punto de partida todos. Los terrenos colindantes son o han sido propiedad de Atlacatl S. A. El terreno descrito tiene un área de CUARENTA METROS CUADRADOS equivalentes a CINCUENTA Y SIETE PUNTO VEINTITRES VARAS CUADRADAS. La construcción tiene un área de veinte metros cuadrados y su sistema constructivo es mixto. El inmueble anteriormente descrito es propiedad de la señora ELVIA MARGARITA PACHECO ROSALES, inscrito a su favor bajo el Sistema de Folio Real número CERO UNO - CERO SIETE SEIS SIETE CINCO TRES - CERO CERO CERO del Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento."

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las ocho horas y catorce minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil. - Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. - Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15915-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve inicialmente el Doctor FELIPE FRANCISCO UMAÑA hijo y actualmente continuado por el Licenciado RAMON ANTONIO MORALES QUINTANILLA, en calidad de Apoderados Generales Judiciales del BANCO AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA, antes denominado BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, contra la Sociedad DISVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y contra los señores CARMEN ELENA ALVAREZ DE VALIENTE conocida por CARMEN ELENA DE VALIENTE antes CARMEN ALVAREZ LOPEZ y ARMANDO ALBERTO VALIENTE COHRS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe, así: "Jurisdicción de la Ciudad y Departamento de Santa Ana". Una porción de terreno rústico situado en el Cantón Primavera de esta Jurisdicción, compuesto de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADAS NOVENTA Y OCHO CENTESIMOS DE VARA CUADRADA, con las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE: veintinueve metros sesenta centímetros, con parte de propiedad de donde se desmembró; AL ORIENTE: ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros, cerco de alambre de por medio con terrenos que antes fueron de ALFONSO ALVAREZ LEMUS, después de SALVADOR JENKINS hoy de ROSA MARGARITA CASTILLO JENKINS hoy de ROSA MARGARITA CASTILLO JENKINS y terrenos siempre de ALFONSO ALVAREZ LEMUS; AL SUR: dos tiros, uno en línea recta de treinta y siete metros cincuenta centímetros; y otro en línea curva de siete metros sesenta centímetros camino de servidumbre de por medio con terreno que antes fue de INES NAVAS VIUDA DE OSORIO, después, de ANTONIO DURAN JIMENEZ hoy DE RINA LUNA JIMENEZ; AL PONIENTE: sesenta metros camino de servidumbre de por medio, con propiedad de VILMA LOPEZ DE ALVAREZ en la actualidad con EDITH MARGARITA ALVAREZ DE ACEVEDO.-

Inscritos a favor de la demandada señora CARMEN ELENA ALVAREZ DE VALIENTE conocida por CARMEN ELENA DE VALIENTE antes CARMEN ALVAREZ LOPEZ también conocida por CARMEN ELENA ALVAREZ LOPEZ, bajo el número SESENTA Y NUEVE del Libro UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana."

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las ocho horas y veintitrés minutos del día once de febrero del año dos mil tres.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15943-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MIRIAN NATALIA ESCOBAR, mayor de edad, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad, de un inmueble que lo adquirió por compraventa que le efectuó al señor MIGUEL ANGEL SOSA, el día quince de abril del año mil novecientos noventa y ocho, inmueble de Naturaleza Urbana, situado en los suburbios del Barrio San José de esta ciudad, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, mide veinte metros, colindando con lotes cinco y seis propiedad de MIGUEL ANGEL SOSA; AL ORIENTE, mide veintidós metros, colindando con lote número veinticinco, propiedad de MIGUEL ANGEL SOSA; AL SUR, veinte metros, colindando con lotes siete y ocho, Calle al Ojo de Agua de por medio propiedad de MIGUEL ANGEL SOSA y JULIA ALICIA CRUZ; AL PONIENTE, veintidós metros, colindando con lote número veintiocho, poligono cuatro propiedad de VICENTA DEL CARMEN ACENCIO DE CORTEZ. No es predio dominante ni sirviente, y no lo posee en proindivisión con nadie. Lo estima en DIEZ MIL COLONES EXACTOS.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

San Pedro Masahuat, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil tres. Lic. CARLOS ALBERTO RAMOS RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MARIA MARIBEL GOMEZ SANCHEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 15906-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se presentó el señor JOSE ERNESTO VIGIL, de generales conocidas en las presentes diligencias, solicitando a su favor Título de Dominio de un solar de naturaleza urbana situado en Colonia Vía Satélite Calle Oriental número treinta jurisdicción, Municipio y Departamento de San Miguel de la capacidad superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE trece metros sesenta centímetros lindando con MANUEL CONCEPCION TORRES BONILLA y MANUEL VASQUEZ, AL ORIENTE veintitrés metros cincuenta centímetros lindando con LUCIO ANTONIO VIGIL, AL SUR once metros cincuenta centímetros lindando con FIDEL ANGEL VIGIL Calle Oriental de por medio, y AL PONIENTE veintitrés metros setenta centímetros lindando con PAULINA CASTILLO. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni esta en proindivisión con nadie, y lo adquirió el lote por compra de la posesión material, que le hizo al señor LUCIO AMAYA desde el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, desde el día ha durado por más de diez años, la cual ha sido quieta, pública, pacífica e ininterrumpida, lo estima en la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS, los colindantes son todos de este domicilio.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal; San Miguel, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil. - JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. - JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL, INTO.

3 v. alt. No. 15908-1

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ del domicilio de LA LIBERTAD, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 98020173 emitida el 19/02/1998. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

9 de mayo de 2003.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,

RESPONSABLE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. 15866-1

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado ROSA AMERICA M. DE FUENTES del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 97101196 emitida el 22/10/1997. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

5 de mayo de 2003.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,

RESPONSABLE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. 15867-1

DIARIO OFICIAL. SOLO PARA CONSULTA. NO TIENE VALIDEZ LEGAL

AVISO

BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: que en su oficina de la Gerencia de Operaciones, situada en Boulevard Constitución No. 100 de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando el extravío del Certificado de acciones emitidos por el ex Banco Desarrollo, S.A. No. 370 por 8 acciones, por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 13 de mayo del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ,

GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. 15913-1

CONVOCATORIA

De conformidad al Artículo Cuarto del Reglamento de Administración del CONDOMINIO PLAZA SUIZA, muy atentamente le estoy CONVOCANDO a Asamblea General Ordinaria de Propietarios del "Condominio Plaza Suiza", a celebrarse en el Salón de Usos Múltiples de "Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.", situado en el parqueo del Segundo Nivel del Condominio Plaza Suiza; el día CINCO DE JUNIO del presente año, de las dieciséis horas en adelante en PRIMERA CONVOCATORIA, y el día SEIS DE JUNIO del mismo año, de las dieciocho horas en adelante en SEGUNDA CONVOCATORIA. Se ruega que para participar en la sesión debe acreditar su calidad de propietario por medio auténtico, no así los que se encuentran inscritos en el Libro de Registro que lleva esta Administración. Todo propietario podrá hacerse presente por medio de otro Propietario mediante simple carta, o por persona extraña al Condominio mediante carta autenticada o poder con facultad suficiente. La Asamblea estará constituida por la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los propietarios.

La Agenda es la siguiente:

1. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM
2. DISCUSION DE AGENDA
3. INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE LA ADMINISTRACION, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
4. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR Y SUS EMOLUMENTOS
5. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR Y SUS EMOLUMENTOS
6. FIJACION DE CUOTA DE GASTOS COMUNES
7. VARIOS

Dada la trascendencia que este acto significa para la Administración del Condominio y por las exigencias legales, ruégole su puntual asistencia. De su presencia estaré agradecido.

San Salvador, doce de mayo de 2003.

RICARDO ERNESTO VILLEDA,

ADMINISTRADOR.

3 v. alt. No. 15904-1

AVISO

SERVICIOS ESPECIALES NACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SERVICIOS ESPECIALES NACIONALES, S.A. DE C.V., de este domicilio

HACE SABER: que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el día veintinueve de abril de dos mil tres, se acordó por unanimidad aumentar el capital mínimo de la Sociedad en la suma de OCHENTA MIL COLONES, para así totalizar la suma se CIEN MIL COLONES, aumento que será efectuado mediante aporte en dinero que hizo un nuevo accionista, ante renuncia del derecho de suscribir que manifestaron en el acto los dos actuales accionistas; el aumento estará representado por la emisión de OCHOCIENTAS ACCIONES, siempre del valor nominal de cien colones cada una.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales pertinentes y en cumplimiento a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y siete y ciento setenta y seis del Código de Comercio.

San Salvador, a los ocho días del mes de mayo de dos mil tres.

Lic. RICARDO A. PINEDA,

EJECUTOR ESPECIAL.

3 v. alt. No. 15893-1

AVISO

RESORTES MIGUELEÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RESORTES MIGUELEÑOS, S.A. DE C.V.;

HACE SABER: que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día cinco de marzo del año dos mil tres, se acordó unánimemente AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MINIMO, en la suma de OCHENTA MIL COLONES; en consecuencia, la Sociedad girará con el capital mínimo de CIEN MIL COLONES.

Lo anterior se hace saber para los efectos legales correspondientes.

San Miguel, 28 de abril de dos mil tres.

JOSE RIGOBERTO RUIZ ALFARO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. 15931-1

AVISO

REPUESTOS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia REPUESTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.;

HACE SABER: que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad REPUESTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. celebrada en la ciudad de Usulután, a las nueve horas del día cinco de marzo del año dos mil tres, se acordó unánimemente AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MINIMO, en la suma de OCHENTA MIL COLONES en consecuencia, la Sociedad girará con el capital mínimo de CIEN MIL COLONES.

Lo anterior se hace saber para los efectos legales correspondientes.

San Miguel, 28 de abril de dos mil tres.

JOSE RIGOBERTO RUIZ ALFARO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. 15934-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

AVISO

REPUESTOS MIGUELEÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia REPUESTOS MIGUELEÑOS , S . A. DE C. V.;

HACE SABER : que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad REPUESTOS MIGUELEÑOS, S.A. DE C. V., celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día cinco de marzo del año dos mil tres, se acordó unánimemente AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MINIMO, en la suma de OCHENTA MIL COLONES; en consecuencia, la Sociedad girará con el capital mínimo de CIEN MIL COLONES.

Lo anterior se hace saber para los efectos legales correspondientes. San Miguel, 28 de abril de dos mil tres.

JOSE RIGOBERTO RUIZ ALFARO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. 15932-1

AVISO

REPUESTOS RUIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia REPUESTOS RUIZ, S.A. DE C.V.;

HACE SABER: que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad REPUESTOS RUIZ, S.A. DE C.V. celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día cinco de marzo del año dos mil tres, se acordó unánimemente AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MINIMO, en la suma de OCHENTA MIL COLONES; en consecuencia, la Sociedad girará con el capital mínimo de CIEN MIL COLONES.

Lo anterior se hace saber para los efectos legales correspondientes. San Miguel, 28 de abril de dos mil tres.

JOSE RIGOBERTO RUIZ ALFARO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. 15937-1

Clase: 10

No. de Exp.: 2002025768

No. de Pres.: 20020026202

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO DE CORDIS CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

QWIKTUBING

Consistente en: la palabra "QWIKTUBING".

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15779-1

DISTINTIVO: PITIRIASIN.

Clase: 03.

No. de Exp.: 20020025854

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO DE NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PITIRIASIN

Consistente en: la palabra “PITIRIASIN”, en mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, cinco de junio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15770-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05.

No. de Exp.: 2000003953

No. de Pres.: 20000003953

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de PHARMACIA & UPJONH CORK LIMITED, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PERSPECT

Consistente en: la palabra "PERSPECT", en letras mayúsculas de tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15773-1

Clase: 03.

No. de Exp.: 2002026041

No. de Pres.: 20020026592

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIO MAVER LTDA, de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ORALFRESH MAVER

Consistente en: las palabras ORALFRESH MAVER, en mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, nueve de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15775-1

Clase: 05.

No. de Exp.: 2000003954

No. de Pres.: 20000003954

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de PHARMACIA & UPJONH CORK LIMITED, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OCEO

Consistente en: la palabra "OCEO", en letras mayúsculas de tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, primero de julio del año dos mil dos.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15778-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 03.

No. de Exp.: 2002023158

No. de Pres.: 20020023158

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

NO MORE TANGLES

Consistente en: las palabras NO MORE TANGLES, en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, doce de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15781-1

Clase: 10.

No. de Exp.: 2002025769

No. de Pres.: 20020026203

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de CORDIS CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

QWIKPATCH

Consistente en: la palabra “QWIKPATCH”, en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, primero de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15782-1

Clase: 05.

No. de Exp.: 2002023160

No. de Pres.: 20020023160

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

STAYFREE 4 PAREDES PROTECTORAS

Consistente en: las palabras STAYFREE 4 PAREDES PROTECTORAS, en letras mayúsculas tipo corriente. Entre las palabras STRAYFREE y PAREDES a parece el No. 4

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, doce de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15786-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05

No. de Exp.: 2002024507

No. de Pres.: 20020024507

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de Merk KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

STODIA

Consiste en: la palabra "STODIA" en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil dos .

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, quince de julio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15788-1

Clase: 05.

No. de Exp.: 2002023393

No. de Pres. : 20020023393

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE HENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de APODERADO de BESINS INTERNATIONAL BELGIQUE, de nacionalidad BELGA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TESTOGEL

Consiste en: la palabra "TESTOGEL" en letras mayúsculas de tipo corriente .

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15790-1

Clase: 09.

No. de Exp.: 2000003233

No. de Pres. : 20000003233

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de TYCO INTERNATIONAL SERVICES AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TYCO

Consistente en: la palabra "TYCO" EN LETRAS MAYUSCULAS DE TIPO CORRIENTE,

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, dieciséis de julio del año dos mil dos.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15792-1

Clase: 30.

No. de Exp.: 2002025934

No. de Pres.: 20020026444

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de Apoderado de EMPRESAS CAROZZI, S.A. de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TUAREG

Consistente en: la palabra TUAREG en letra mayúscula de tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, cinco de julio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15795-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 03.

No. de Exp.: 2002023157

No. de Pres. : 20020023157

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

NO MAS ENREDOS

Consiste en: NO MAS ENREDOS, en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, doce de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

ANABELIS DIONNELOVO SARAVIA DE AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15799-1

Clase: 39.

No. de Exp.: 2001020312

No. de Pres. : 20010020312

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MOBIPAY

Consistente en: la palabra "MOBIPAY" en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil uno.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, diecisiete de junio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARADO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v alt. No. 15802-1

Clase: 25.

No. de Exp.: 2001020309

No. de Pres. : 20010020309

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha prsentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MOBIPAY

Consistente en: la palabra "MOBIPAY" en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil uno.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN

SECRETARIO.

3 v alt. No. 15805-1

Distintivo: MOBIPAY.

Clase: 16.

No. de Exp.: 20010020308

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha prsentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MOBIPAY

Consistente en: la palabra "MOBIPAY" en letras mayúsculas tipo corriente, que servirá para: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDO EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INS-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

TRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil uno.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, diez de junio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v alt. No. 15808-1

Distintivo: MARINER Y DISEÑO.

Clase: 07.

No. de Exp.: 20020025093

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de BRUNSWICK CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra “MARINER” en letras negras, mayúsculas de trazo grueso, y con sus ángulos superiores izquierdos prolongados en piquitos hacia la izquierda; y las letras “N” y “E” forman un monograma. Centrado arriba de las letras, se encuentra un marco rectangular horizontal, de esquinas redondeadas, que encierra la cabeza en perfil de un hombre con bigote, usando gorra y capa de pescador; todo dibujado a trazos gruesos.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a las trece horas y cuarenta y nueve minutos, el día diecisiete de mayo del año dos mil dos.

Licda. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15810-1

Clase: 42.

No. de Exp.: 2000004949

No. de Pres. : 20000004949

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DEFINITY 2

Consistente en: la palabra DEFINITY y el número 2, en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día siete de julio del año dos mil

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil dos.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15816-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Nº de Exp.: 2002026259

Nº de Pres.: 20020027075

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de ROMA PRINCE, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,

COMA COMA PASTAS ROMA

Consistente en: las palabras "COMA COMA PASTAS ROMA" en letras mayúsculas de tipo corriente, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZAN MIS PODERDANTES EN DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN TODO EL PAIS ASI COMO TAMBIEN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE ESTOS MISMOS OFRECEN; TODO EN RELACION A LA MARCA "PASTAS SI".

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, cinco de julio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15818-1

Clase: 30.

Nº de Exp.: 1995004660

Nº de Pres.: 19950004660

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de KRAFT FOODS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LUNCHABLES

Consistente en: la palabra LUNCHABLES.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año mil novecientos noventa y cinco.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, primero de julio del año dos mil dos.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15819-1

Clase: 10

Nº de Exp.: 2002026321

Nº de Pres.: 20020027183

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de PHARMED GROUP HOLDINGS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las letras "Amdx" de molde minúsculas excepto de la letra "A" que es mayúscula de molde de mayor tamaño y su miembro horizontal se prolonga en forma de rúbrica sobre todas las demás letras, y abajo aparece una franja subrayando a todas las demás letras.

La solicitud fue presentada el día cuatro de julio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, nueve de julio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15820-1

Clase: 05

Nº de Exp.: 2002026284

Nº de Pres.: 20020027120

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

LITYNDA

Consistente en: la palabra "LITYNDA" en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día tres de julio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, once de julio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15822-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05

Nº de Exp.: 2002025819

Nº de Pres.: 20020026282

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de APODERADO de ALTANA AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la figura de un rectángulo equilátero formada por tres triángulos escalenos que son de color negro sólido y que presentan cada uno de ellos, uno de sus lados en línea curva; éstos aparecen colocados uno en cada ángulo de la figura formada, sin tocarse entre si, y con su lado curvo hacia el interior, formando en dicha figura una cavidad de tres lados en forma curvilínea.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, tres de julio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15823-1

Clase: 05

Nº de Exp.: 2002026287

Nº de Pres.: 20020027123

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

EFTINOV

Consistente en: la palabra "EFTINOV" en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día tres de julio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, ocho de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15824-1

Clase: 30

Nº de Exp.: 2002025932

Nº de Pres.: 20020026442

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA en su calidad de APODERADO de EMPRESAS CAROZZI S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

LIMITE

Consistente en: la palabra, "LIMITE" en letras mayúsculas de tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15826-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 42

Nº de Exp.: 1999002318

Nº de Pres.: 19990002318

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de APODERADO de SCRIPPS HOWARD BROADCASTING COMPANY DBA HOME & GARDEN TELEVISION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DIY DO IT YOURSELF NETWORK

Consistente en: las palabras "DIY DO IT YOURSELF NETWORK" en letras todas mayúsculas y de tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día catorce de abril del año mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil dos.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15827-1

Clase: 09

Nº de Exp.: 2002026263

Nº de Pres.: 20020027079

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de APODERADO de SANOFI - SYNTHELABO, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

IMPACT MALARIA

Consistente en: las palabras "IMPACT MALARIA" en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, once de julio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15828-1

Distintivo: DISALUNIL.

Clase: 05

Nº de Exp.: 19950001988

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de Arzneimittel Werk Dresden GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Disalunil

Consistente en: la palabra "Disalunil", la letra inicial "D" va en mayúscula y las letras restantes en minúsculas, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS ESPECIALES QUIMICO - FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS).

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año mil novecientos noventa y cinco.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, diez de junio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15829-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Distintivo: HITACHI.

Clase: 21.

Nº de Exp.: 20020025456

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (comerciando como Hitachi, Ltd.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

HITACHI

Consistente en: la palabra HITACHI, en letras mayúsculas tipo corrientes.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veintisiete de mayo del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15831-1

Clase: 05.

Nº de Exp.: 2002026283

Nº de Pres.: 20020027119

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FYNEFTA

Consistente en: la palabra “FYNEFTA” en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día tres de julio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, ocho de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,
REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15834-1

Clase: 06.

Nº de Exp.: 2002023184

Nº de Pres.: 20020023184

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA INDUSTRIAL DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: COINVER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra TOMZA, escrita en letras mayúsculas de molde, escritas sobre un fondo de bloques verticales de color blanco, amarillo y rojo, debajo de la palabra TOMZA y de los bloques de color mencionados se encuentran seis líneas horizontales de color negro sobre un fondo multicolor, y sobre las líneas se encuentran cinco estrellas de cinco puntas de color blanco, al lado derecho se encuentra la figura de una llama con la parte exterior de la llama color azul y la interior de color blanco.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15922-1

Clase: 05.

Nº de Exp.: 2003031533

Nº de Pres.: 20030036062

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: EL DISEÑO DE UNA CARICATURA QUE APARENTA SER UN DINOSAURIO BEBE DEPORTIVO CON UN

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

BALON DE BASKETBALL QUE ESTA SOBREPUESTO SOBRE LO QUE APARENTA SER EL DEDO INDICE DE SU MANO IZQUIERDA.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de abril del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15939-1

Clase: 05.

Nº de Exp.: 2003031534.

Nº de Pres.: 20030036063.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: DISEÑO DE UNA CARICATURA QUE APARENTA SER LA FIGURA DE UN RAYO ELECTRICO.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de abril del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15940-1

Clase: 29.

Nº de Exp.: 2002026768.

Nº de Pres.: 20020027855.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE, en su calidad de APODERADO de CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LACMESA

Consistente en: la palabra "LACMESA", escrita en letras mayúsculas.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de abril del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15910-1

Clase: 05.

Nº de Exp.: 2002029549.

Nº de Pres.: 20020032379.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO RAMON ERNESTO GONZALEZ GINER, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GRIPESIN

Consistente en: la palabra GRIPESIN.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 15879-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05.

Nº de Exp.: 2002029545.

Nº de Pres.: 20020032375.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO RAMON ERNESTO GONZALEZ GINER, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FINADOL

Consistente en: la palabra FINADOL.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 15881-1

Clase: 05.

Nº de Exp.: 2002029537.

Nº de Pres.: 20020032367.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO RAMON ERNESTO GONZALEZ GINER, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NERVIUM

Consistente en: la palabra NERVIUM.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15882-1

Clase: 05.

Nº de Exp.: 2003030544.

Nº de Pres.: 20030034268.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO RAMON ERNESTO GONZALEZ GINER, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MEDISPORT

Consistente en: la palabra MEDISPORT.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15883-1

Clase: 05.

Nº de Exp.: 2003030542.

Nº de Pres.: 20030034266.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO RAMON ERNESTO GONZALEZ GINER, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

EJERCRIM

Consistente en: la palabra EJERCRIM.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15887-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05

No. de Exp.: 2002029547

No. de Pres.: 20020032377

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO RAMON ERNESTO GONZALEZ GINER, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SINGRIP

Consistente en: la palabra SINGRIP.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15886-1

Clase: 05

No. de Exp.: 2003030543

No. de Pres.: 20030034267

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO RAMON ERNESTO GONZALEZ GINER, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PHARMENISONA

Consistente en: la palabra PHARMENISONA.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15884-1

Clase: 05

No. de Exp.: 2003031311

No. de Pres.: 20030035645

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO RAMON ERNESTO GONZALEZ GINER, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PHARMECOXIB

Consistente en: la palabra PHARMECOXIB.

La solicitud fue presentada el día veinte de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15885-1

Clase: 19

No. de Exp.: 2003031721

No. de Pres.: 20030036450

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de JOSE MARIANO DELPREE CRESPO, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras el mini BULTO y diseño.

La solicitud fue presentada el día diez de abril del año dos mil tres.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15877-1

Clase: 33

No. de Exp.: 2003031522

No. de Pres.: 20030036048

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISNA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PRINCIPE IGOR

Consistente en: las palabras PRINCIPE IGOR.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15868-1

Clase: 33

No. de Exp.: 2003031523

No. de Pres.: 20030036049

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISNA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras PRINCIPE IGOR y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15870-1

No. de Exp.: 2002028975

No, de Pres.: 20020031395

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR HENRIQUEZ PORTILLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Fertilizantes de Centro América (El Salvador)

Consistente en: las palabras FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (EL SALVADOR), que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA MANUFACTURA, PREPARACIONES, DISTRIBUCION Y VENTA DE TODO TIPO Y CLASE DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS (INSECTICIDAS DE CONTROL BIOLOGICOS O QUIMICOS, FORMULADOS O EN SU ESTADO ORIGINAL, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS) ASI COMO MATERIAS PRIMAS PARA SU ELABORACION Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y LA INDUSTRIA: UBICADO EN LA QUINTA AVENIDA NORTE Y DIECINUEVE CALLE PONIENTE, EDIFICIO FERTICA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil dos.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15899-1

Clase: 01010617.

No. de Exp.: 1970019690

No. de Pres.: 1970A019690

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHIN NIPPON SEITETSU KABUSHIKI KAISHA (NIPPON STEEL CORPORATION), del domicilio de No. 6 3, OHTEMACHI 2 CHOME, CHIYODA KU, TOKIO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción número 19690 del Libro 00045 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA REPRESENTACION DE LA SILUETA DE UNA "S" SENCILLA, INTERRUMPIDA EN SU CENTRO POR UN PUNTO MASIVO Y EN CUADRADA EN ROMBO DE LADOS CONVEXOS, PARADA DE VERTICE QUE VA A SU VEZ RODEADA POR UNA CIRCUNFERENCIA TANGENTE, FORMANDOSE EN LOS PUNTOS DE TANGENCIA NUDOS ROMBOIDES SOLIDOS MENORES CUYOS CATETOS AL EXTERIOR DE LA CIRCUNFERENCIA SON TAMBIEN CONVEXOS; que ampara productos comprendidos en la Clase 01040617 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15762-1

Clase: 33

No. de Exp.: 1971005995

No. de Pres.: 1971A005995

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARTELL SOCIETE ANONYME, del domicilio de PLACE EDOUARD MARTELL - COGNAC, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00201 del Libro 00057 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA REPRESENTACION DE UN BORDE BLANCO CONTRA EL CUAL SE VEN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS, LA PALABRA MARTELL AZUL SOMBRA DORADA DENTRO DE UN RECTANGULO, TRIPLE DORADO Y MAS ABAJO OTRO IGUAL PERO CUADRADO; que ampara productos comprendidos en la Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15764-1

Clase: 05.

No. de Exp.: 1980001046

No. de Pres.: 20020022316

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LEO PHARMACEUTICAL PRODUCTS LTD. A/S (LOVENS KEMISKE FABRIKS HANDELSAKTIESELSKAB), del domicilio de DK-2750 BALLERUP, DINAMARCA, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción número 00212 del Libro 00092 de REGISTRO DE MARCAS, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en la palabra "FUCICORT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15766-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 0708091119.

No. de Exp.: 1961008249.

No. de Pres.: 20010018914.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENNECOTT CORPORATION, del domicilio de 10 SATAMFORD FORUM, STANFORD, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 08249 del Libro 00028 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CARBORUNDUM" que ampara productos comprendidos en la Clase 0708091119 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15767-1

Clase: 11.

No. de Exp.: 1991000377.

No. de Pres.: 20020027841.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MULTIBRAS S/A ELECTRODOMESTICOS, del domicilio de AVENIDA DAS NACOES UNIDAS No. 19739, SAO PAULO SP BRASIL, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00072 del Libro 00012 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA CONSUL; que ampara productos comprendidos en la Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15768-1

Clase: 05.

No. de Exp.: 1978001709.

No. de Pres.: 20010010869.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SANOFI-SYNTHELABO, del domicilio de 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00228 del Libro 00086 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA MITOSYL; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15769-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 01.

No. de Exp.: 1980000703.

No. de Pres.: 20020024572.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, del domicilio de WILMINGTON, DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00199 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "KROVAR"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15771-1

Clase: 16.

No. de Exp.: 1981000428.

No. de Pres.: 20020024981.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EDITORIAL PLANETA, S.A., del domicilio de BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00238 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "PLANETA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15772-1

Clase: 05.

No. de Exp.: 1981000357.

No. de Pres.: 20020022917.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABBOTT LABORATORIES, del domicilio de NORTH CHICAGO, ESTADO DE ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00130 del Libro 00094 de REGISTRO DE MARCAS, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "PEDIAZOLE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15777-1

Clase: 1825.

No. de Exp.: 1981000571.

No. de Pres.: 20020023735.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WORLDWIDE BRANDS, INC., del domicilio de 1209 ORANGE STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19801, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00146 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA FIGURA DE UN CAMELLO ARRIBA DE LA CUAL SE ENCUENTRA LA PALABRA "CAMEL" EN FORMA ARQUEADA; que ampara productos comprendidos en la Clase 18-25 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15780-1

Clase: 11.

No. de Exp.: 1980001092.

No. de Pres.: 20020023780.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OSRAM GESELLSCHAFT MIT BESSCHRANKTER HAFTUNG, del domicilio de BERLIN UND MÜNCHEN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00093 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "OSRAM"; que ampara productos comprendidos en la Clase 11 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15783-1

Clase: 03.

No. de Exp.: 1990003006.

No. de Pres.: 20020028726.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de QUEST INTERNATIONAL (NEDERLAND) B.V., del domicilio de HUIZERSTRAATWEG 28, 1411 GP NAARDEN, THE NEDERLANDS (HOLANDA), de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00177 del Libro 00013 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "Q" (DEVICE) PERO EN VERDAD CONSISTE EN LA REPRESENTACION DE LA LETRA "Q" ESTILIZADA; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15789-1

Clase: 10.

No. de Exp.: 1981000589.

No. de Pres.: 20020022973.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABBOTT LABORATORIES, del domicilio de NORTH CHICAGO, ESTADO DE ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00127 del Libro 00094 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "RECEPTAL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 10 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15791-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05

No. de Exp.: 1990003018

No. de Pres.: 20020028727

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de QUEST INTERNATIONAL (NEDERLAND) B.V., del domicilio de HUIZERSTRAATWEG 28, 1411 GP NAARDEN, THE NEDERLANDS (HOLANDA), de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción número 00018 del Libro 00014 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA LETRA Q (DEVICE), PERO EN VERDAD CONSISTE EN LA REPRESENTACION DE LA LETRA Q ESTILIZADA; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15793-1

Clase: 06

No. de Exp.: 19800000251

No. de Pres.: 20020030315

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALUAR ALUMINIO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRALY COMERCIAL, del domicilio de MAIPU 241, BUENOS AIRES, REPUBLICA DE ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00183 del Libro 00095 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "ALUAR"; que ampara productos comprendidos en la Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15794-1

Clase: 040607080912

No. de Exp.: 1978000681

No. de Pres.: 20010015675

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AKTIEBOLAGET SKF, del domicilio de HORNSGATAN 1, GOTEBORG, SUECIA., de nacionalidad SUECA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00062 del Libro 00089 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras "SKF"; que ampara productos comprendidos en la clase 040607080912 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JUANA LETICIA VILLATORO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15796-1

Clase: 03

No. de Exp.: 1978001878

No. de Pres.: 20020024613

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00037 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "SUNIL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15797-1

Clase: 18

No. de Exp.:1978001274

No. de Pres.: 20000003632

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ADIDAS AG, del domicilio de ADIDASSLER-STRASSE 1-2, 8522 HERZOGENAURACH, ALEMANA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00002 del Libro 00083 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en EL DIBUJO DE UNA COROLA DE UN TULIPAN DE TRES PETALOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ATRAVESADOS POR TRES RAYAS HORIZONTALES PARALELAS ENTRE SI; que ampara productos comprendidos en la Clase 18 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15798-1

Clase: 05

No. de Exp.: 1975003420

No. de Pres.: 19990005668

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATOIRES DEBAT, del domicilio de PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00163 del Libro 00079 de REGISTRO DE MARCAS, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "TADENAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15801-1

Clase: 12

No. de Exp.: 1990002561

No. de Pres.: 20020028724

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN-MICHELIN & CIE., del domicilio de 12, COURS SABLON, 63040 CLERMONT FERRAND CEDEX, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción número 00232 del Libro 00013 de INSCRIPCION DE MARCAS, consiste en LA LETRA "X" PERO EN VERDAD CONSISTE EN LA REPRESENTACION DE LA LETRA "X" EN TIPO ESPECIAL; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15803-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05

No. de Exp.: 1980001176

No. de Pres.: 20020024828

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Merck KGaA, del domicilio de FRANKFURTER STRASSE 250, D-64293 DARMSTADT, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00186 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "OPOTONICO", ARRIBA DE LA CUAL SE VE UNA LETRA "O" SEIS VECES MAYOR QUE EL TIPO DE LA PALABRA "OPOTONICO", QUE ENCIERRA LAS SILUETAS SINTETIZADAS DE UN JOVEN MATRIMONIO, UN NIÑO Y UNA NIÑA MAS ABAJO UN SEGMENTO DE CIRCULO DIAMETRALMENTE AL SUR; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15804-1

Clase: 09

No. de Exp.: 1991000960

No. de Pres.: 20020028445

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL, CO., LTD., del domicilio de 1006 OAZA KODOMA, KADOMA SHI, OSAKA PREFECTURE, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción número 00038 del Libro 00014 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA PANASONIC LABEL, PERO EN VERDAD CONSISTE EN LA REPRESENTACION DE UNA ETIQUETA EN POSICION VERTICAL FONDO NEGRO EN LA QUE APARECE TRES VECES LA EXPRESION PANASONIC, LO MISMO QUE DOS CUADROS CUADRANGULARES Y UN RECTANGULAR; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15806-1

CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE FORMAS ARTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a su Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las ocho horas del día viernes seis de junio del presente año, en las oficinas ubicadas en el Boulevard Constitución, Pasaje San José Número Trescientos, Col. Escalón, San Salvador, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

1- Establecimiento del quórum y apertura
2- Lectura y aprobación de agenda
3- Lectura y aprobación del acta anterior
4- Lectura y aprobación de la memoria anual e informes financieros sobre gestión dos mil dos.
5- Dictamen e informe del Auditor Externo
6- Nombramiento o remoción del auditor externo y fijación de emolumentos.
7- Varios

Si no pudiera efectuarse la reunión en primera convocatoria por falta de quórum se convoca para celebrarse en segunda convocatoria, el día sábado siete de junio a las ocho horas en el mismo lugar señalado en la primera convocatoria.

De conformidad con el artículo doscientos cuarenta del Código de Comercio, para que la Junta General Ordinaria, se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 15 de mayo de 2003.

LUIS ALBERTO AMAYA RAMIREZ,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. 16507-1

Clase: 12

No. de Exp.: 1976001265

No. de Pres.: 20020024346

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TECHNICAL RUBBER COMPANY, INC., del domicilio de JOHNSTOWN, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00206 del Libro 00092 de REGISTRO DE MARCAS, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "TECH"; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15807-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 12

No. de Exp.: 1981000062

No. de Pres.: 20020025798

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ISUZU JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ISUZU MOTORS LIMITED), del domicilio de 26-1, MINAMI-OI 6-CHOME, SHINAGAWA-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00016 del Libro 00097 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en "TROOPER"; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15809-1

Clases: 07, 09, y 11

No. de Exp.: 1970021038

No de Pres.: 20020030479

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FISHER CONTROLS INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 8000 MARYLAND AVENUE, CLAYTON, MISSOURI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21038 del Libro 00047 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "FISHER"; que ampara productos comprendidos en la Clase 07,09, y 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivo. San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dos

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

JUANA LETICIA VILLATORO,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15800-1

Clase: 05

No. de Exp.: 1970003645

No. de Pres.: 1970A003645

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de G.D. SEARLE & CO., del domicilio de Skokie, Illinois, Estados Unidos de América de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00058 del Libro 00057 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DIODOQUIN" que ampara productos comprendidos en la Clase 05 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15814-1

Clase: 11

No. de Exp.: 1989000935

No. de Pres.: 20020028441

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO, de MATSUSHITA ELECTRIC IN-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DUSTRIAL, CO., LTD., del domicilio de 1006 OAZA KODOMA SHI, KODOMA SHI, OSAKA PREFECTURE, JAPON de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00048 de Libro 00013 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA REPRESENTACION DE LA LETRA "M" ESTILIZADA, DENTRO DE UN MARCO CUADRANGULAR CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15817-1

Clase: 04

No. de Exp.: 1978002291

No. de Pres.: 20010016468

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA actuando como APODERADO de YAMAHA CORPORATION, del domicilio de 10-1, NAKAZAWA-CHO, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA-KEN, JAPON, de nacionalidad JAPONESA solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del Libro 00089 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "YAMAHA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 04 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15821-1

Clase: 05

No. de Exp.: 1970003330

No. de Pres.: 19960005801

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AMERICAN CYANAMID COMPANY, del domicilio de ONE CYANAMID PLAZA, WAYNE, N.J. 07470, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION para la inscripción Número 00024 del Libro 00070 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "TALCORD", que ampara productos comprendidos en la Clase 05 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

JUANA LETICIA VILLATORO,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15825-1

Clase: 33

No. de Exp.: 1979000031

No. de Pres.: 20020024307

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de, SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FEDERICO PATERNINA, SOCIEDAD ANONlMA, del domicilio de HARO (LOGROÑO), ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la marca de Fábrica y de Comercio consistente en las palabras "BANDA AZUL" inscripción Número 00111 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, que ampara productos comprendidos en la Clase 33 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15830-1

Clase: 05

No. de Exp.: 1980000896

No. de Pres.: 20020024827

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Merck KGaA, del domicilio de FRANKFURTER STRASSE 250, D-64293 DARMSTADT, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00195 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MOVIPRIDE" que ampara productos comprendidos en la Clase 05 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 158323-1

Clase: 05

No. de Exp.: 1981000173

No. de Pres.: 20020022918

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABBOTT LABORATORIES, del domicilio de NORTH CHICAGO, ESTADO DE ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00101 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, relativa a la MARCA DE FABRICA y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "ERYDERM"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15833-1

Clase: 01

No. de Exp.: 1980000693

No. de Pres.: 20020024571

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO; de E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, del domicilio de WILMINGTON, DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "HYVAR".; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15835-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 0105

No. de Exp.: 1962009035

No. de Pres.: 20020028021

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZENECA LIMITED, del domicilio de 15 STANHOPE GATE, LONDON W1Y 6LN INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 09035 del Libro 00029 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "GRAMOXONE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 0105 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15837-1

Clase: 05

No. de Exp.: 1980000549

No. de Pres.: 20020028023

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BIOFARMA, SOCIETE ANONYME, del domicilio de 22 RUE GARNIER 92200 NEUILLY SUR SEINE, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00133 del Libro 00095 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "ARTEX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15838-1

Clase: 03

No. de Exp.: 1981000228

No. de Pres.: 20020028603

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, THE NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00097 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "FLYAWAY"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15839-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 03

No. de Exp.: 1991000212

No. de Pres.: 20020028024

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L´OREAL, del domicilio de 14 Rue Royale 75008, PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00014 del Libro 00013 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "PRESIFON"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15840-1

Clase: 31.

No. de Exp.: 1972008083

No. de Pres.: 19980000604

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARRERAS LIMITED, del domicilio de GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDON, WC2R, 2PG, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00094 del Libro 00074 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en UN MARCO RECTANGULAR VERTICAL DE CUYO LADO SUPERIOR PENDE DE UNA BANDA PERPENDICULAR ROJO-DORADO-AZUL QUE LLEGA HASTA LA MITAD A CONTINUACION DE LA CUAL SE VE UNA MEDALLA AL MERITO DORADO CON CENTRO ROJO, Y MAS ABAJO LA PALABRA "PICCADILLY"; que ampara productos comprendidos en la Clase 34 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15842-1

Clase: 32

No. de Exp.: 1975002352

No. de Pres.: 19970003218

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALIMENTOS KERN DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00192 del Libro 00067 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en "NECTAR DE PIÑA label" LA REPRESENTACION DE UN FONDO BLANCO, HORIZONTAL, RECTILINEO, EN DONDE SE LEE LA PALABRA "KERN´S" DOS VECES Y OTRAS PALABRAS NO REGISTRABLES, ENCONTRANDOSE UNA FAJA DORADA A LO LARGO DEL LADO INFERIOR Y QUE SEPARA OTRO RECTANGULO IGUAL PERO CON LA FOTOGRAFIA DE UNA RODAJAS DE PIÑA Y ENTERAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15845-1

Clase: 32

Distintivo: CERVEZA TACANA Y DISEÑO

Número 00018 Libro 0078

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO de CERVECERIA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad GUATEMALTECA, del domicilio de GUATEMALA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00018 del Libro 0078 de Registro de Marcas, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en UNA ETIQUETA QUE CONTIENE UNA FIGURA POLIGONAL, LA CUAL SERIA REGULAR, SINO FUERA POR QUE SU LADO SUPERIOR TIENE UNA CURVATURA A LA CUAL DA ORIGEN UN CIRCULO QUE SE UBICA ALLI. EL PERIMETRO DEL POLIGONO ESTA FORMADO POR UNA LINEA BLANCA, ESTANDO HACIA EL INTERIOR, POR SU ORDEN, TRES LINEAS MAS DE COLORES ROJO, DORADO Y BLANCO RESPECTIVAMENTE. EL CIRCULO PROPIAMENTE ES BLANCO Y SU CONTORNO DORADO Y CONTIENE UN ESCUDO DE ARMAS DORADO CON PENACHO DE ESPIGA Y EN NEGRO LA EXPRESION CERVECERIA DE SUR, S.A. EL CENTRO DE LA ETIQUETA ES ROJO Y TIENE LA EXPRESION "TACANA", EN BLANCO, BAJO LA CUAL HAY UNA FOTOGRAFIA VOLCANICA DORADA CROMADA DE NIEVE BLANCA, SOBRE LAS EXPRESIONES NO MENCIONADAS QUE APARECEN EN LA ETIQUETA NO SE SOLICITA EXCLUSIVIDAD; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace al público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15846-1

SUPER CAMBIOS S.A DE C.V., en Liquidación.
Balance final de liquidación al 31 de diciembre del 2002
(Expresado en US Dólares)

ANEXO 1

TOTAL ACTIVO	$	0
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
Cuentas por pagar	$	10,117.60
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		11,428.57
Reserva Legal		2,066.34
Pérdidas acumuladas		(23,612.51)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		(10,117.60)
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE.	$	0.00

MINOR RICARDO ERNESTO JUAREZ RIVAS, LIQUIDADOR.

JUAN CARLOS MOREIRA, CONTADOR.

JOSE ROBERTO GALLARDO, AUDITOR FISCAL.

3 v. alt. No. 15853-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DAR-KOLOR S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 EXPRESADO EN DOLARES

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE			$ 370,973.12
DISPONIBLE		$ 84,743.85	
CAJA	$ 170.00		
BANCOS	$ 84,573.85		
REALIZABLE		$ 286,229.27	
CUENTAS POR COBRAR			
CLIENTES	$ 216,543.45		
DEUDORES VARIOS	$ 21,738.74		
PAGO A CUENTA	$ 19,877.04		
CREDITO FISCAL	$ 11,886.87		
INVENTARIOS	$ 16,183.17		
FIJO			$ 737.00
MAQ Y EQPO FABRICA	$ 4,795.94		
MOB Y EQUIPO OFICINA	$ 736.09		
RESVA. P/ DEPRECIACION	-$ 4,795.03		
OTROS ACTIVOS			$ 916.41
GASTOS ANTICIPADOS	$ 345.65		
DEPOSITOS EN GARANTIA	$ 400.00		
ASUNTOS PENDIENTES	$ 170.76		
TOTAL ACTIVO			$ 372,626.53

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE			$ 316,849.88
OBLIG. A CORTO PLAZO		$ 316,849.88	
PROVEEDORES	$ 246,826.10		
ACREEDORES VARIOS	$ 33,131.58		
RETENCIONES	$ 6,105.75		
IMPUESTOS POR PAGAR	$ 2,365.00		
INTERESES POR PAGAR	$ 1,315.09		
DIVIDENDOS POR PAGAR	$ 27,106.36		
OTROS PASIVOS			$ 13,970.50
ANTICIPOS SOBRE VENTAS	$ 13,970.50		
PATRIMONIO			$ 41,806.15
CAPITAL SOCIAL MINIMO	$ 2,285.71		
CAPITAL SOC. VARIABLE	$ 9,142.86		
RESERVA LEGAL	$ 2,285.71		
UTILIDADES EJERC ANTERIOR	$ 22,878.29		
UTILIDAD PRESENTE EJERC	$ 5,213.58		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			$ 372,626.53

JOSE HERNAN LOPEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LIC.ROLANDO A. HERNANDEZ
CONTADOR GENERAL REG No 689

LIC.LUIS ALBERTO GUTIERREZ R.
AUDITOR EXTERNO

3 v. alt. Nº 15947-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

PLASTIFORM S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 EXPRESADO EN DOLARES

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE			$ 50,107.91
DISPONIBLE		$ 208.85	
CAJA	$ 114.29		
BANCOS	$ 94.56		
REALIZABLE		$ 49,899.06	
CUENTAS POR COBRAR			
CLIENTES	$ 49,816.12		
DEUDORES VARIOS	$ 82.94		
FIJO			$ 24,940.19
MAQ Y EQPO FABRICA	$ 61,320.90		
INTALACIONES Y OTROS	$ 2,241.60		
RESVA. P/ DEPRECIACION	-$ 38,622.31		
OTROS ACTIVOS			$ 59,063.71
GASTOS ANTICIPADOS	$ 1,606.26		
DEFICIT EJERCICIO 2001	$ 27,626.94		
DEFICIT EJERCICIO 2002	$ 29,830.51		
TOTAL ACTIVO			$ 134,111.81

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE			$ 79,254.67
OBLIG. A CORTO PLAZO		$ 79,254.67	
PROVEEDORES	$ 116.36		
ACREEDORES VARIOS	$ 2,556.85		
RETENCIONES	$ 830.12		
IMPUESTOS POR PAGAR	$ 1.22		
INTERESES POR PAGAR	$ 2,558.07		
DIVIDENDOS POR PAGAR	$ 42,835.24		
PRESTAMOS CORTO PLAZO	$ 30,356.81		
PATRIMONIO			$ 54,857.14
CAPITAL SOCIAL MINIMO	$ 22,857.14		
CAPITAL SOC. VARIABLE	$ 22,857.14		
RESERVA LEGAL	$ 9,142.86		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			$ 134,111.81

JUAN CARLOS BARRERA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ROLANDO A. HERNANDEZ
CONTADOR GENERAL REG No 689

LIC. LUIS ALBERTO GUTIERREZ R.
AUDITOR EXTERNO

3 v. alt. Nº 15945-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

LE MERCHANDISING S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 EXPRESADO EN DOLARES

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE			$ 1,021,512.14
DISPONIBLE		$ 10,268.15	
CAJA	$ 360.28		
BANCOS	$ 9,907.87		
REALIZABLE		$ 1,011,243.99	
CUENTAS POR COBRAR			
CLIENTES	$ 382,827.23		
DEUDORES VARIOS	$ 89,911.82		
PAGO A CUENTA	$ 32,746.03		
DIVIDENDOS POR COBRAR	$ 42,835.24		
INVENTARIOS	$ 410,352.24		
INVERSIONES	$ 52,571.43		
FIJO			$ 928,140.19
TERRENOS	$ 132,199.97		
EDIFICIOS	$ 573,991.56		
MAQ Y EQPO FABRICA	$ 230,841.43		
MOB Y EQUIPO OFICINA	$ 84,843.55		
VEHICULOS	$ 18,665.92		
INTALACIONES Y OTROS	$ 63,059.43		
RESVA. P/ DEPRECIACION	-$ 175,461.67		
OTROS ACTIVOS			$ 4,439.58
GASTOS ANTICIPADOS	$ 996.10		
DEPOSITOS EN GARANTIA	$ 1,236.22		
ASUNTOS PENDIENTES	$ 2,207.26		
TOTAL ACTIVO			$ 1,954,091.91

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE			$ 1,027,983.18
OBLIG. A CORTO PLAZO		$ 1,027,983.18	
PROVEEDORES	$ 293,230.32		
ACREEDORES VARIOS	$ 52,482.69		
RETENCIONES	$ 10,701.90		
IMPUESTOS POR PAGAR	$ 77,169.77		
INTERESES POR PAGAR	$ 6,542.96		
DIVIDENDOS POR PAGAR	$ 117,216.35		
PRESTAMOS CORTO PLAZO	$ 313,381.57		
PRESTAMO BANC.CUSCATLAN	$ 102,119.18		
BCO CUSC.CORTO PLAZO	$ 55,138.44		
PASIVO A LARGO PLAZO			$ 473,195.15
PMO. BANCO CUSCATLAN		$ 473,195.15	
OTROS PASIVOS			$ 21,946.03
ANTICIPOS SOBRE VENTAS	$ 21,923.18		
RESERVA LABORAL	$ 22.85		
PATRIMONIO			$ 430,967.55
CAPITAL SOCIAL MINIMO	$ 13,714.29		
CAPITAL SOC. VARIABLE	$ 83,428.57		
RESERVA LEGAL	$ 19,428.57		
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	$ 103,216.26		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 211,179.86		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			$ 1,954,091.91

JUAN CARLOS BARRERA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ROLANDO A. HERNANDEZ
CONTADOR GENERAL REG No 689

LIC. LUIS ALBERTO GUTIERREZ R.
AUDITOR EXTERNO

3 v. alt. Nº 15944-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución dictada a las ocho horas y quince minutos del día trece de Diciembre de dos mil dos; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, el día uno de Julio del corriente año, dejó RICARDO ADOLFO MORENO CAÑAS, de parte de ANA DEL CARMEN RUIZ OVANDO hoy ANA DEL CARMEN RUIZ DE MORENO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y representante legal de sus menores hijos RICARDO ANDRE y JOSE ROBERTO, ambos de apellidos MORENO RUIZ, hijos del causante.- Y se confiere a los aceptantes antes la administración y representación INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día dieciocho de Diciembre del año dos mil dos. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15620-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución emitida por este Juzgado, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de enero del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante BONIFACIO TORRES GIRON, quien falleció el día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Colonia Divina Providencia, Barrio La Cruz de esta ciudad, siendo este el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA ZOILA RECINOS VIUDA DE TORRES, en su concepto de cónyuge sobreviviente del expresado causante. Se le ha conferido a la aceptante indicada en los conceptos antes expresados, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se le avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, a las quince horas con diez minutos del día ocho de enero del año dos mil dos. Lic. AURA SOFIA CAÑAS ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. 15616-2

ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante CATALINA RUANO, quien falleció el día nueve de Junio de mil novecientos noventa y dos, a la edad de sesenta y tres años, siendo su último domicilio la ciudad de San Julián; por parte de la señora MARIA JULIA RUANO DE ASCENCIO, en su calidad de hija sobreviviente de la causante. Confiriéndosele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los seis días del mes de Mayo del año Dos mil tres. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15615-2

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este juzgado pronunciada a las catorce horas de este mismo día y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el señor JULIO FLORES RIVAS, quien falleció el día treinta y uno de diciembre de dos mil uno, en esta ciudad siendo este su último domicilio; de parte de la señora MARIA ANTONIA BUSTOS DE FLORES, ésta en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión y en abstracto le correspondía a la señora FIDELINA RIVAS y ésta como madre del referido causante.

Se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las catorce horas y quince minutos del día diecisiete de febrero de dos mil tres. Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15591-2

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA,

HACE SABER: que por resolución emitida en este Juzgado a las catorce horas de este día, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia que a su defunción dejara el causante SALVADOR ERNESTO ZEPEDA BARAHONA, quien falleció en el Barrio San Sebastián, Calle "Alberto Masferrer", número veintidós de la ciudad de Armenia, el día veinte de agosto del año dos mil dos, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del señor FRANCISCO ZEPEDA, conocido por FRANCISCO ELNE ZEPEDA BARAHONA y por FRANCISCO ELNE BARAHONA ZEPEDA, en su concepto de hermano del causante y como Cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores TRANSITO ZEPEDA GONZALEZ y JOSEFINA BARAHONA DE ZEPEDA, en sus conceptos de padres sobrevivientes del causante; se le ha conferido al heredero declarado en el concepto antes indicado, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a las quince horas del día nueve de abril del año dos mil tres. Lic. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15583-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada a las ocho horas y cuarenta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MARIO ALFREDO QUINTERO UBEDA la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinticinco de abril de dos mil uno, en esta ciudad, su último domicilio, dejó el causante señor MARIO ROBERTO QUINTERO GIRON, en su calidad de hijo del causante. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla con los herederos declarados, señora AIDA BERENICE ARGUETA DE QUINTERO, y menores REBECA ALBERTINA y JOSE ROBERTO, ambos de apellidos QUINTERO ARGUETA Y,

CITA: a los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de marzo de dos mil tres. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15553-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal a las ocho horas cuarenta minutos del día diecisiete de Marzo de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las veintitrés horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y seis, en el Cantón Las Cruces, de la jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, correspondiente a este Distrito Judicial, siendo dicho Cantón el lugar de su último domicilio; dejó el causante IGNACIO RIVERA ZALDAÑA, quien fue de setenta y siete años de edad, Soltero, Jornalero, de parte de la señora HERMINDA DE LOS ANGELES RIVERA CALLES, en su concepto de Hija del expresado causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE Administradora y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a éste Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas diez minutos del día diecinueve de Marzo de dos mil tres. Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15557-2

ERNESTO CEA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JUAN GREGORIO BELTRAN ALAS, quien fue de treinta y tres años de edad, estudiante, fallecido el día diez de diciembre de dos mil uno en Montes de San Bartolo III de Soyapango, siendo Aguilares su último domicilio, de parte de los menores MARVIN ALEXANDER, VICTOR HUGO y JESSICA XIOMARA, de apellidos MIRANDA BELTRAN en el concepto de hijos del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente debiendo ejercerla dichos menores por medio de su madre señora DORA MARGARITA MIRANDA BARRERA por ser su representante legal.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas y veinte minutos del día uno de abril de dos mil tres. Lic. ERNESTO CEA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15562-2

ERNESTO CEA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las nueve horas y treinta minutos del día doce de marzo de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor EDUARDO ARIAS, quien fue de sesenta y cinco años de edad, soltero, Agricultor, falleció el día veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón El Tronador, Jurisdicción de El Paisnal, siendo ese su último domicilio de parte de JOSE ABELINO ESCOBAR GARCIA, conocido por JOSE ABELINO ESCOBAR ARIAS, en su concepto de NIETO del causante EDUARDO ARIAS; a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas y diez minutos del día dieciocho de marzo de dos mil tres. Lic. ERNESTO CEA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15490-2

CONVOCATORIA

De acuerdo a las cláusulas once y doce de la Escritura de Constitución de INVERSIONES RECREATIVAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Junta Directiva convoca a su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diecisiete horas del día sábado treinta y uno de mayo del presente año, en la Oficina de Contabilidad, ubicada en Avenida Independencia Sur entre Quinta y Séptima Calle Oriente, Centro Comercial Independencia, Local Número Ocho, Santa Ana para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

1- Establecimiento de Quórum y apertura,
2- Lectura y aprobación de agenda,
3- Lectura y aprobación de acta anterior,
4- Lectura y aprobación de la memoria anual e informes, financieros sobre gestión dos mil uno, dos mil dos,
5- Dictamen e informe del auditor externo,
6- Nombramiento o remoción del auditor externo y fijación de emolumentos,
7- Nombramiento o remoción del apoderado legal,
8- Distribución de utilidades,
9- Emisión y amortización de acciones,
10- Varios.

Si no pudiera efectuarse la reunión en primera convocatoria por falta de quórum se convoca para celebrarse en segunda convocatoria, el día domingo uno de junio a las nueve horas en el mismo lugar señalado en la primera convocatoria.

De conformidad con el artículo doscientos cuarenta del Código de Comercio, para que la Junta General Ordinaria, se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Santa Ana, 5 de mayo de 2003.

Ing. MARIO D. MOREIRA CRUZ,
REPRESENTANTE LEGAL.

FRANCISCO E. HERNANDEZ RAMIREZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 16458-2

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, del domicilio de Aguilares y de San Salvador, con oficina jurídica, ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de la ciudad de Aguilares,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las once horas del día ocho de Abril de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Colonia Los Mangos, Jurisdicción de Aguilares, Departamento de San Salvador, el día trece de Febrero de mil novecientos noventa y tres, siendo la ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, su último domicilio, dejó el señor BALBINO FLORES, de parte del señor TOMAS MALDONADO FLORES, en su concepto de hijo sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ.- En la ciudad de Aguilares, a los ocho días del mes de Abril de dos mil tres.

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. 15487-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, del domicilio de Aguilares y de San Salvador, con oficina jurídica, ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de la ciudad de Aguilares,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las diez horas del día veintiuno de febrero de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Miami, Florida, de los Estados Unidos de América, el día once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, su último domicilio, dejó la señora MARGARITA QUIJADA, conocida por MARGARITA CARDOZA QUIJADA, de parte de las señoras ELSA RUT QUIJADA, y MARIA ANDREA QUIJADA, representadas por el señor SANTIAGO DERAS RIVERA, conocido por SANTIAGO RIVERA, en sus conceptos de hermanas sobrevivientes de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que 'se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ.

En la ciudad de Aguilares, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil tres.

Lic. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. 15496-2

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, del domicilio de Aguilares y de San Salvador, con oficina jurídica, ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de la ciudad de Aguilares,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las nueve horas del día ocho de abril de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Sexta Calle Poniente, casa Número cinco, Barrio El Centro, Jurisdicción de Aguilares, Departamento de San Salvador, el día dieciséis de enero del dos mil dos, siendo la ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, su último domicilio, dejó el señor BERNARDINO ORELLANA, de parte del señor MIGUEL ANGEL ORELLANA GUTIERREZ, en su concepto de hijo sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ.

En la ciudad de Aguilares, a los ocho días del mes de abril de dos mil tres.

Lic. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. 15488-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor TERESO DE JESUS MENDOZA, conocido por TERESO MENDOZA, quien falleció el día nueve de julio del año dos mil, en el Cantón Los Hatillos de la Jurisdicción de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor JUAN BAUTISTA MENDOZA LOPEZ, en concepto de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora ANGELINA LOPEZ DE MENDOZA, ésta en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, confiriéndole a dicho aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintidós días del mes de abril del dos mil tres. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15492-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución dictada a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día siete de abril del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día diez de enero del corriente año, dejó el señor EVERST WOLFANG GUERRERO RAMIREZ de parte del señor JOSE CARLOS GUERRERO PINEDA, conocido por JOSE CARLOS GUERRERO, en su concepto de padre del causante y se confiere al aceptante la administración y representación INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente,

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veintidós de abril de dos mil tres. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15477-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas del día once de abril del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta, en Ciudad Victoria, Cabañas, lugar que fue su último domicilio; dejó el señor ISABEL GOMEZ

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MARTINEZ, quien fue de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, originario de Ciudad Victoria, Cabañas, hijo de MANUEL DE JESUS GOMEZ y de MARIA FRANCISCA MARTINEZ; de parte de los señores SAMUEL HERNANDEZ GOMEZ y PEDRO HERNANDEZ GOMEZ, en su calidad de hijos del causante; habiéndoseles conferido la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho a la referida sucesión, para que comparezcan al Tribunal a deducir tal circunstancia, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las catorce horas del día once de abril de dos mil tres. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. JULIO CESAR SALGUERO ORTIZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15473-2

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de Esta fecha, librada en el Juicio Ejecutivo Promovido por el Licenciado MARIO RAFAEL SALAZAR GUERRA, Apoderado de SALVADOR ANTONIO CASTRO contra LAZARO AVILES RAMOS, ADELA ANTONIA AVILES, DINA CONCEPCION AVILES y OLIMPIA DIONELA AVILES MARTINEZ, se ha ordenado vender en pública subasta y al mejor postor, tres predios rústicos, Incultos, situados en este cantón El Zunca, jurisdicción de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán; EL PRIMERO: Un derecho proindiviso compuesto de TREINTA Y CINCO AREAS, que se toma del que a continuación se describe compuesto de ciento cuarenta áreas, que linda: AL ORIENTE, con el de LUISA SALAZAR DE RODRIGUEZ SALAZAR, hoy sucesión, antes de MANUEL MORALES, río en medio; AL PONIENTE, con el de SIMEON VEGA, que fue de JOSE ANTONIO ARAUZ y BERLARMINDA VEGA, camino en medio con esta última; AL NORTE, con el de la misma sucesión SALAZAR DE RODRIGUEZ SALAZAR, Río de Zunca en medio; y AL SUR, con el de ADOLFO RIOS mediando unos árboles de cuajo. SEGUNDO: otro predio proindiviso compuesto de DIECISIETE AREAS CINCUENTA CENTIAREAS, comprendido en el que a continuación se describe, compuesto de treinta y cinco áreas, que todo linda especialmente, AL NORTE, con el resto de la propiedad de donde se desmenbró este predio, que fue de JOSE SALVADOR MENDOZA, hoy de CARLOS ALBERTO MENDOZA; AL SUR, también con el resto de la propiedad de JOSE SALVADOR MENDOZA; AL ORIENTE, con el de LUISA SALAZAR DE RODRIGUEZ SALAZAR, que antes fue de MANUEL MORALES, río en medio; y AL PONIENTE, con el de SIMEON VEGA que antes fue de JOSE ANTONIO ARAUZ y BELARMINDA VEGA, camino en medio con esta última, y TERCERO, otro predio proindiviso compuesto de TREINTA Y CINCO AREAS según su antecedente, pero es de mayor extensión y se halla a acotado con el siguiente inmueble compuesto de doscientas ochenta áreas, que linda: AL ORIENTE, con terreno de doña LUISA SALAZAR DE RODRIGUEZ SALAZAR, que antes fue de MANUEL MORALES, río en medio; AL PONIENTE, con terreno de SIMEON VEGA, que antes fue de JOSE ANTONIO ARAUZ y de BELARMINDA o BELARMIRDA VEGA, camino en medio con esta última; AL NORTE, con terreno de la misma señora SALAZAR DE RODRIGUEZ SALAZAR, mediando Río Zunca; y AL SUR, con terreno de don ADOLFO RIOS, mediando árboles de cuajo. En el inmueble descrito queda incluido un ojo de agua. Los predios descritos son bienes propios de los señores OLIMPIA DIONELA AVILES, LAZARO AVILES, DINA CONCEPCION AVILES y ADELA ANTONIA AVILES, según consta en la inscripción registral única para los tres predios, que aparece bajo el número VEINTIDOS del Tomo OCHOCIENTOS DIECINUEVE de propiedad de este departamento. Los predios antes descritos forman un solo cuerpo y actualmente lindan al PONIENTE lindan con CLAUDIA CAROLINA y LUIS RAUL ambos de apellido SILIEZAR RODRIGUEZ; AL SUR, con VICTOR CORTEZ.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas del día veintitrés de abril del año dos mil tres. Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. MANUEL IGNACIO CARCAMO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15559-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado MARIO CONCEPCION MARTINEZ SANDOVAL y hoy continuado por el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO ambos como Apoderados Generales Judiciales del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra el señor JOHN ALBERT MORENO GIRON, mayor de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio y del de Soyapango, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: un Lote de terreno Urbano marcado en el plano respectivo como Lote Número Seis Block "D" de la Residencial "Paraíso de la Escalón", Residencial que se ha desarrollado en un inmueble antes de naturaleza rústica, hoy en Urbanización, situado en el lugar llamado Molunca, Cantón San Antonio Abad, jurisdicción y Departamento de San Salvador, de una extensión superficial original de catorce mil setecientos treinta y dos punto noventa y nueve metros cuadrados, y cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo de la intersección de la Avenida El Paraíso y Senda Los Sauces, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte veintiséis grados tres minutos veintinueve punto siete segundos Este, una distancia de veintiséis punto ochenta y cuatro metros, para llegar a un punto donde se hace una reflexión derecha de noventa grados y se miden cinco punto sesenta y cinco metros para llegar al mojón Nor-Oeste del lote que se describe así: AL NORTE: línea recta de quince punto cero cero metros y rumbo Sur sesenta y tres grados cincuenta y siete minutos treinta punto tres segundos Este, lindando con lote número siete del Block "D" AL ESTE: línea recta de seis punto cero un metros y rumbo Sur veintiséis grados tres minutos veintinueve punto siete segundos Oeste, lindando con lotes números veintisiete y veintiocho del Block "D", AL SUR: línea recta de quince punto cero cero metros y rumbo Norte sesenta y tres grados cincuenta y siete minutos treinta punto tres segundos Oeste, lindando con lote número cinco del Block "D", AL OESTE: línea recta de seis punto cero cero metros y rumbo Norte veintiséis grados tres minutos veintinueve punto siete segundos Este, lindando con lote número catorce del Block "B" y Avenida El Paraíso de once punto treinta metros de ancho de por medio. Quedando el lote descrito de un área de NOVENTA METROS CUADRADOS, equivalente a CIENTO VEIN-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

TIOCHO PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS. En dicho lote se encuentra una construcción de sistema mixto, de dos plantas, en un área de CIENTO UNO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito pertenece al señor JOHN ALBERT MORENO GIRON, Inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula Número CERO UNO-UNO UNO CUATRO CINCO CUATRO TRES-CERO CERO CERO "A", Inscripción CUATRO.

La base del remate será de: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL COLONES.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil tres. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15494-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA, ahora BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Nueva San Salvador, contra los señores NOEMI GLADIS AGUILAR DE MORAN, comerciante, ARMANDO ANTONIO MORAN; comerciante, y EDWIN ORLANDO MORAN AGUILAR, Estudiante, todos mayores de edad y de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, los bienes que a continuación se describen: A) Un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Centro Urbano Atonal, Avenida Atonal, Jurisdicción de la Ciudad y Departamento de Sonsonate, que según antecedente está situado en el Barrio de Mejicanos, de la referida Ciudad de Sonsonate, el lugar llamado Centro Urbano Atonal, de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, en el cual hay construida una casa tipo mixto, marcada con el número Treinta y Cinco de la Avenida Atonal, que a partir de su vértice Nor-Oeste, mide y linda: AL NORTE: dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros, con casa número treinta y siete, tipo V-P- dos de la Avenida Atonal; AL ORIENTE: seis metros treinta centímetros, con casa número Treinta y seis, tipo V-P-dos de la Avenida Tecún-Umán; AL SUR: dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros, con casa número treinta y tres, tipo V-P-dos de la Avenida Atonal; y, AL PONIENTE: seis metros treinta centímetros, con casas números treinta y dos y treinta y cuatro, tipo V-D de la Avenida Atonal de doce metros de ancho de por medio. Las casas colindantes son del tipo mencionado y pertenecen al referido Centro Urbano Atonal que es propiedad de Instituto de Vivienda Urbana. El inmueble anteriormente descrito es propiedad de los señores NOEMI GLADIS AGUILAR DE MORAN, ARMANDO ANTONIO MORAN y EDWIN ORLANDO MORAN AGUILAR correspondiéndoles respectivamente a cada uno de los propietarios, un derecho proindiviso equivalente al TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO y TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, del Departamento de Sonsonate, bajo el Asiento número UNO de la Matrícula Número UNO CERO CERO UNO CINCO CUATRO OCHO OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO; B) La Empresa Mercantil LIBRERIA Y PAPELERIA ESTUDIANTIL inscrita a los Números DOSCIENTOS CUARENTA y DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, ambos del Libro SESENTA de Matrícula de Empresa y Establecimiento del Registro de Comercio, situada en la casa Número DOS- CUATRO, de la Calle Obispo Marroquín, de la Ciudad de Sonsonate, la cual incluye el establecimiento comercial denominado CAFETERIA SABOR CLUB, situado en Calle a San Antonio del Monte, Edificio Mercedes viuda de Rivera, casa Número UNO- SIETE, de la Ciudad de Sonsonate, inscrito al Número SIETE MIL DIECISIETE- SEIS MIL TRESCIENTOS de Matrícula de Establecimiento Comercial del Registro de Comercio, y el Establecimiento Comercial denominado LIBRERIA Y PAPELERIA ESTUDIANTIL, situado en la casa Número DOS- CUATRO, de la Calle Obispo Marroquín de la Ciudad de Sonsonate, inscrito al Número SIETE MIL QUINCE- SEIS MIL TRESCIENTOS de la Matrícula de Establecimiento Comercial del Registro de Comercio, todas las inscripciones a favor de la señora NOEMI GLADIS AGUILAR DE MORAN.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día once de abril de dos mil tres. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15464-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor SANTOS ESQUIVEL PEREZ PEREZ, de Treinta y nueve años de edad, Empleado del domicilio de Soyapango, con Documento Unico de Identidad número: cero dos seis cero dos ocho tres uno guión nueve, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza URBANA, situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta Ciudad distrito de Chinameca Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de: CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: cien metros, con solar de HILDA ESPERANZA RIVERA y otro camino vecinal de por medio; NORTE: cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros, linda con JOAQUIN SANTANA PERDOMO GARCIAGUIRRE; PONIENTE: cien metros con ANA ALICIA PERDOMO y JOSE DANIEL PERDOMO y SUR: cuarenta y nueve metros con sesenta y ocho centímetros con solar de ANA ALICIA PERDOMO. El Terreno antes descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real o derecho que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie, manifiesta el interesado que lo obtuvo por compra que hizo al señor LUIS ALONSO PERDOMO, por medio de escritura pública no inscrita ni inscribible y lo estima en la cantidad de VEINTE MIL COLONES.

Lo que se hace saber para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Rafael Oriente, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil tres. JOSE ROBERTO SURA, ALCALDE MPAL. EN FUNCIONES. JOSE OFILIO ASCENCIO AVILES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 15476-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el LICENCIADO NELSON BOANERGES AMAYA BELTRAN, Apoderado General Judicial del señor VICTOR MANUEL PLEITEZ RIVAS, conocido por VICTOR MANUEL PLEITEZ, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de Mercedes Umaña, solicitando Título Supletorio de un terreno rústico, situado en el Cantón La Montañita, jurisdicción de Mercedes Umaña de este departamento, de una capacidad superficial de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, cuyas colindancias son las siguientes: NORTE, con terrenos de FERMIN SERVELLON y ABELINO RODRIGUEZ, camino vecinal de por medio; ORIENTE, con terrenos de ISABEL SEGOVIA; SUR, con terrenos de JUAN SEGOVIA; y PONIENTE, con terrenos de ALFREDO MELARA, camino vecinal de por medio; y lo hubo por medio de compra que hizo al señor ANTONIO ARTOLA, dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL-COLONES equivalentes a UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, el inmueble no está en proindivisión con persona alguna, y no es sirviente ni dominante.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Berlín , a las quince horas del día catorce de marzo del año dos mil tres.- Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ , SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15474 -2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C. V., convocan a Junta General Ordinaria de Accionistas, para tratar asuntos de carácter Ordinarios, a celebrarse en la "Casa del Jubilado de ANTEL", colonia Miramonte Poniente, Avenida Los Girasoles No. 21, (2 cuadras al Poniente del semáforo de la Avenida Bernal y Calle Los Sisimiles), de esta ciudad, a las 08.30 horas del día 02 de junio del año dos mil tres. El quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter ordinarios en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones en que esté dividido el Capital Social, es decir, Cinco mil Setecientos Setenta y Cuatro Acciones (5,774) y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum; en la hora y fecha señaladas, se efectuará en segunda convocatoria, para las 08.30 horas, del día 03 de junio del dos mil tres, en el lugar antes indicado. En tal caso, el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter ordinarios será el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

AGENDA DE PUNTOS ORDINARIOS

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Informe de Labores, período 2002.
4. Informe del Auditor Externo.
5. Informe del Auditor Fiscal.
6. Elección de Junta Directiva, período 2003-2005.
7. Nombramiento del Auditor Financiero para el ejercicio 2003 y fijación de sus honorarios.
8. Varios.

San Salvador, a los 05 días del mes de mayo del dos mil tres.

MARIO ALBERTO MORENO GUARDADO,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. Nº. 15907 -2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Ensambladora Salvadoreña, S.A. de C. V., de acuerdo a su Escritura Social, convoca a los señores; Accionistas para Celebrar Sesión de Junta General Ordinaria a las dieciséis horas del día dos de junio de 2003, en las oficinas principales de la empresa, ubicadas en el Boulevard Venezuela # 1155 de esta Ciudad.

LA AGENDA A CONOCER ES LA SIGUIENTE:

1) Comprobación del Quórum Legal.
2) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3) Presentación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2002, a fin de aprobar o desaprobar la gestión realizada.
4) Presentación del Balance General al 31 de diciembre de 2002 y del Estado de Resultados que le es alusivo.
5) Informe del Auditor Externo.
6) Elección de la Junta Directiva y Fijación de sus emolumentos.
7) Elección del Auditor Externo y su Suplente así como del Auditor Fiscal y su Suplente y determinación de sus honorarios.
8) Aplicación de Resultados.

El Quórum mínimo Legal para poder celebrar Sesión en primera convocatoria será de 10,626.00 acciones equivalentes al 50% más una del Capital Social. En caso de no haber Quórum a la hora y fecha señaladas, por este mismo medio se convoca para el día tres de junio del 2003 a la misma hora y en el mismo lugar para desarrollar la misma Agenda. El quórum Legal en segunda convocatoria será del número de

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

acciones presentes o representadas. En ambas convocatorias para tomar acuerdos será necesaria la mitad más una de las acciones presentes o representadas que formen el Quórum.

En la Ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de mayo de dos mil tres.

PATRICIA ELENA ULLOA VILANOVA DE AUER,

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. Nº. 16040 -2

CERTIFICACION

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima, de este domicilio, que gira con la denominación de "AURIGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",

CERTIFICA: que en el libro de actas respectivo, aparece asentada el acta número veinticuatro correspondiente a la sesión celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del veinticinco de mayo de dos mil dos, cuyo punto primero de carácter extraordinario literalmente dice:

"PUNTO PRIMERO. AUMENTO DEL CAPITAL MINIMO DE LA SOCIEDAD DE VEINTE MIL A CIEN MIL COLONES. El Presidente de la Junta General de Accionistas trae a consideración la conveniencia de aumentar el capital mínimo de la Sociedad de veinte mil a cien mil colones, con el objeto de adecuar el pacto social a la legislación mercantil vigente. La Junta General Extraordinaria de Accionistas unánimemente acuerda aumentar el capital mínimo de la Sociedad de veinte mil a cien mil colones. Este capital ya se encuentra íntegramente suscrito y pagado. En consecuencia la Sociedad girará con un capital mínimo de CIEN MIL COLONES y un capital social de TRESCIENTOS MIL COLONES."

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para efectos de publicación, expido la presente en San Salvador a los seis días de mayo de dos mil tres.

ANTONIO JOSE ALBERTO FERRACUTI RODRIGUEZ,

SECRETARIO JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. Nº. 15618 -2

LA SUSCRITA DIRECTOR SECRETARIO de la Junta Directiva de Servicios Especializados en Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable,

CERTIFICA: que en el libro de actas de Juntas Generales de la Sociedad, se encuentra el Acta Número Veintiséis de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo a las dieciocho horas del día treinta de mayo de dos mil uno, en la cual se trató el punto siguiente, que dice textualmente: "VII- para cumplir con el Artículo 309 del Código de Comercio que dice que las sociedades deben tener un capital social pagado de ¢100,000.00, se reduce el Capital Variable de ¢1,488.600.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS COLONES) a ¢1,408,600.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS COLONES, y esta reducción de ¢80,000.00 (OCHENTA MIL COLONES) servirá para incrementar el Capital Social de ¢ 20,000.00 (VEINTE MIL COLONES) a ¢100,000.00 (CIEN MIL COLONES). Se nombra como Ejecutor Especial al señor MAURICIO PAREDES CASTILLO. No habiendo más que constar, extiendo la presente a los veinticinco de días de marzo de dos mil tres.

GLORIA MERCEDES RODRIGUEZ DE PAREDES,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. Nº. 15519 -2

AVISO

El Infrascrito Administrador Unico Propietario de la Sociedad "AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", de este domicilio, al público,

HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de enero del presente año; se acordó por unanimidad, Aumentar el Capital Social Mínimo de la Sociedad en OCHENTA MIL COLONES, haciendo un total de CIEN MIL COLONES con los VEINTE MIL COLONES de Fundación.

Librado en San Salvador, a los tres días del mes de mayo del dos mil tres.

Lic. FRANKLIN DOUGLAS CASTILLO MONTANO,

ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. Nº. 15462 -2

AVISO

El Infrascrito Director Presidente de la Sociedad "LOS DELFINES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", de este domicilio, al público,

HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de enero del año en curso, se acordó por Unanimi-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

dad Aumentar el Capital Social Mínimo de la Sociedad en la suma de SETENTA MIL COLONES ascendiendo a CIEN MIL COLONES con los TREINTA MIL COLONES de Fundación.

Librado en San Salvador, a los tres días del mes de mayo del dos mil tres.

WALTER ANTONIO VELASQUEZ HERNANDEZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. Nº. 15463 -2

La infrascrita Secretaria de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada PROTECCION MAXIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROMAX, S.A DE C. V., de este domicilio,

CERTIFICA: que en el libro de actas de la Junta General de Accionistas que lleva la Sociedad, se encuentra en el acta Número DIEZ, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día veinticinco de abril del año dos mil tres, en cuyo punto Uno se acordó lo siguiente: PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 176 del Código de Comercio, se acordó por unanimidad de los accionistas aumentar el capital mínimo de la Sociedad de VEINTE MIL COLONES a OCHENTA MIL COLONES MAS, para que el capital mínimo de la Sociedad sea de CIEN MIL COLONES, o su equivalente en dólares ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES, en cumplimiento de los Artículos 192 y 1566 del Código de Comercio. Dicho aumento se efectúa trasladando del Capital Variable al capital fijo la cantidad de ochenta mil colones o su equivalente en dólares nueve mil ciento cuarenta y dos 86/100 dólares. Lo cual no implicara suscripción de nuevas acciones. Se autoriza como Ejecutadora Especial de dicho acuerdo y para otorgar ante Notario la escritura correspondiente y demás estructuras del Pacto Social que fuesen necesarios y acordes con el Aumento de Capital a la señorita MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA, en su calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la Sociedad mencionada.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil tres.

ANA ELSA ARANGO GONZALEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 11790 -2

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL MINIMO

El Infrascrito Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "COMPAÑIA TECNICO INDUSTRIAL, S.A. de C. V.", de este domicilio, al público,

HACE SABER: que por acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en San Salvador, a las dieciocho horas con treinta minutos del día 6 de mayo de dos mil tres, se acordó disminuir el Capital Mínimo de la Sociedad que actualmente es de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS a CIEN MIL COLONES representado y dividido en 100 acciones del Valor Nominal de ¢1,000.00 cada una; estableciendo el Capital Variable en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL COLONES, por lo que el Capital Social se mantiene en CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS; como consecuencia deberá modificarse la Cláusula del Capital Social Art. 5 del Pacto Social.

San Salvador, a los seis días del mes de mayo del dos mil tres.

MERCEDES LEITZELAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 15597 -2

LOS INFRASCRITOS EJECUTORES ESPECIALES DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TELCA GESTION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELCA GESTION, S.A. DE C.V., de este domicilio, al público, para los efectos ley,

HACEN SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad, a las quince horas del día siete de diciembre de dos mil dos, se acordó por unanimidad: I) Disolver la Sociedad TELCA GESTION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en base a la causal IV del Artículo ciento ochenta y siete del Código de Comercio y proceder a su liquidación; II) Nombrar como liquidadores a MARIO SALVADOR TORRES RUBIO, mayor de edad, Abogado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad y SALVADOR ESTUARDO GONZALEZ ALVAREZ, mayor de edad, economista, de nacionalidad Guatemalteca, del domicilio de la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala; quienes deberán practicar la liquidación de la Sociedad dentro del plazo de un año contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de la Escritura Pública de Disolución de la Sociedad.

San Salvador, cinco de mayo de dos mil tres.

MARIO SALVADOR TORRES RUBIO.

SALVADOR ESTUARDO GONZALEZ ALVAREZ.

3 v. alt. Nº. 15555 -2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

El Infrascrito Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad "OCHOA BENITEZ ROMERO ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

CERTIFICA: que según acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada según Escritura Pública de Protocolización de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, a las doce horas del día veintiocho de abril de dos mil tres, ante los oficios del Notario, HUGO ERNESTO BLANCO RAIS, se acordó lo siguiente: PUNTO NUMERO DOS: A) Modificar las siguientes cláusulas de la Sociedad de la siguiente manera: IV) Finalidad Social de la Sociedad: la Sociedad tendrá como finalidad única el ejercicio de la Contaduría Pública y materias conexas; XXVII) Representación Legal de la Sociedad: la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y al Director Secretario, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. En el ejercicio de sus cargos y previa autorización de la Junta Directiva, podrán celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones, otorgar poderes especiales o generales, gravar o enajenar los bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de la Sociedad, adquirir toda clase de bienes, conferir o revocar los poderes de administración que se confieran a los Gerentes y Sub-Gerentes, otorgar fianzas y constituir garantías y en general realizar la gestión de los negocios sociales, para lo cual se les confieren las facultades generales del mandato y las especiales comprendidas en el Artículo Ciento Trece del Código de Procedimientos Civiles, inclusive la de transigir, todas las cuales expliqué al otorgante para cerciorarme de que las conoce, comprende y concede. Las facultades antes relacionadas podrán ser usadas en forma conjunta o separada con el Gerente o Gerentes, de conformidad con lo que al respecto determine la Junta Directiva. Las Credenciales, Certificaciones y Constancias de toda clase, serán expedidas y firmadas indistintamente por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. Sin embargo la firma de los documentos relacionados con la Contaduría Pública o la Auditoría, tales como balances y otros Estados Financieros, opinar o dictaminar sobre los mismos corresponderá únicamente a los accionistas inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. XXXI) Disposiciones Especiales y Transitorias: la primera Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera: Director Presidente: PABLO ALCIDES OCHOA QUINTEROS, inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría con el número: seiscientos cinco; Director Secretario: GUILLERMO ANTONIO ROMERO DOMINGUEZ, inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría con el número: dos mil seiscientos nueve y Director Propietario: JUAN CARLOS BENITEZ PERLA; Primer Director Suplente: MARIA DEL CARMEN MARENCO DE OCHOA, segundo Director Suplente: SANDRA MARJORIE BRIZUELA DE ROMERO y Tercer Director Suplente: SONIA MARITZA SORTO DE BENITEZ, los anteriores Directores estarán nombrados desde el plazo de la terminación del mismo. Que habiéndose llegado al acuerdo de Modificación del pacto Social, se hace necesario cumplir con todos los aspectos legales, y otorgar la correspondiente escritura pública de modificación y para darle cumplimiento al artículo doscientos veinticinco del Código de Comercio, se nombra Ejecutor Especial de este acuerdo al Accionista PABLO ALCIDES OCHOA QUINTEROS. Asimismo, se le autoriza para seguir los trámites correspondientes en el Consejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. En fe de lo anterior, extiendo la presente Certificación a los veintinueve días del mes de abril del dos mil tres.

Lic. PABLO ALCIDES OCHOA QUINTEROS,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. 15518-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: que en su agencia La Sultana se ha presentado el propietario del certificado No. 13722900 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 08 de junio de 2000, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 02 de mayo de 2003.

PATRICIA BENCE,
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. 15579-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: que en su agencia La Sultana se ha presentado el propietario del certificado No. 13734176 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 30 de septiembre de 2002, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 02 de mayo de 2003.

PATRICIA BENCE,
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. 15577-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: que en su agencia La Sultana se ha presentado el propietario del certificado No. 1370700632 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 23 de marzo de 1999, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 02 de mayo de 2003.

PATRICIA BENCE,
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. 15578-2

No. de Exp.: 2003029907

No. de Pres.: 20030033177

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

REFRESCANTEMENTE GOLDEN LIGHT

Consistente en: las palabras REFRESCANTEMENTE GOLDEN LIGHT, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS, TALES COMO CERVEZA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15535-2

No. de Exp.: 2003029911

No. de Pres.: 20030033181

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LA CONSTANCIA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

REFRESCA TUS SENTIDOS

Consistente en: la expresión REFRESCA TUS SENTIDOS, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS O COMERCIALIZADOS POR LA CONSTANCIA, S.A., TALES COMO CERVEZA.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15543-2

No. de Exp.: 2003029906

No. de Pres.: 20030033176

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LA CONSTANCIA, S. A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

REFRESCA TU VIDA

Consistente en: las palabras REFRESCA TU VIDA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS O COMERCIALIZADOS POR LA CONSTANCIA, S.A., TALES COMO CERVEZA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15541-2

Clase: 05.

No. de Exp.: 2002024987

No. de Pres.: 20020024987

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HECTOR ALEJANDRO MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LOPEZ DAVIDSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: LA HUELLA DE DOS PIES, IMPRESAS SOBRE QUINCE RAYAS HORIZONTALES DE COLOR ROJO Y DOCE DE COLOR AZUL, CON LA FRASE "TALCO REFRESCANTE "ANTI-HONGOS, ESCRITA EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS HUELLAS, Y "CONTRA HONGOS, PIE DE ATLETA, MAZAMORRAS, AMPOLLADURAS, MAL OLOR", EN LA ESQUINA INFERIOR DERECHA, PUESTAS SOBRE PARTE DE LAS RAYAS ROJAS.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial. Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15486-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Nº de Exp.: 2003031806

Nº de Pres.: 20030036558

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER : que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO GUIDOS ALARCON, en su calidad de APODERADO GENERAL de ARRINSA LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Consistente en: la palabra Arrinsa LEASING y diseño, que servirá para: ATRAER LLAMAR LA ATENCION DE LOS USUARIOS SOBRE UN NEGOCIO DE ARRENDAMIENTO Y LEASING DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCION, Y VEHICULOS AUTOMOTORES.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15613-2

Clase: 32

Nº de Exp.: 2002028848

Nº de Pres.: 20020031173

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LA CONSTANCIA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

REGIA EXTRA

Consistente en: las palabras REGIA EXTRA.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15536-2

Clase: 32

Nº de Exp.: 2002028972

Nº de Pres.: 20020031392

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PILSENER SHOPP

Consistente en: las palabras PILSENER SHOPP.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15538-2

Clase: 32

Nº de Exp.: 2002028737

Nº de Pres.: 20020031007

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ESPECIAL de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LA CONSTANCIA

Consistente en: la palabra LA CONSTANCIA.

La solicitud fue presentada el día seis de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15537-2

Nº de Exp.: 2003029905

Nº de Pres.: 20030033175

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

REFRESCA TU MENTE

Consistente en: las palabras REFRESCA TU MENTE, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS TALES COMO CERVEZA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15531-2

Nº de Exp.: 2003029910

Nº de Pres.: 20030033180

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

REFRESCA TU CUERPO

Consistente en: las palabras REFRESCA TU CUERPO, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE CERVEZA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15532-2

Clase: 32

Nº de Exp.: 2003030129

Nº de Pres.: 20030033567

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra PILSENER y diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil tres.

DIARIO OFICIAL - SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15530-2

Clase: 32

Nº de Exp.: 2003030128

Nº de Pres.: 20030033566

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra REGIA EXTRA y diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 15528-2

No. de Pres.: 2003029932

No. de Exp.: 20030033216

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LA CONSTANCIA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

GOLDEN LIGHT, TE REFRESCA

Consistente en: la expresión GOLDEN LIGHT, TE REFRESCA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS O COMERCIALIZADOS POR LA CONSTANCIA, S.A. TALES COMO CERVEZA.

La solicitud fue presentada el dia veinte de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15544-2

Clase: 21

No. de Exp.: 2002028714

No. de Pres.: 20020030979

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TERMOFORMADOS MODERNOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TERMOFORMADOS MODERNOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TERMO

Consistente en: la palabra TERMO.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15549-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 16.

No. de Exp.: 2002028713.

No. de Pres.: 20020030978.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TERMOFORMADOS MODERNOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TERMO

Consistente en: la palabra TERMO.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, seis de diciembre del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15551-2

Clase: 05.

No. de Exp.: 2003030282.

No. de Pres.: 20030033888.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., SALVEX, DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EUDERMA

Consistente en: la palabra EUDERMA.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15517-2

Clase: 05.

No. de Exp.: 2003030281.

No. de Pres.: 20030033887.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVEX, DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EPASTICOL

Consistente en: la palabra EPASTICOL.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15516-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05.

No. de Exp.: 2003030277.

No. de Pres.: 20030033883.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVEX, DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SINATER

Consistente en: la palabra SINATER.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15514-2

Clase: 03.

No. de Exp.: 2003030361.

No. de Pres.: 20030034024.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de S.E. DE CENTRO AMERICA, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: S.E. DE C.A. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEDECA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HAIR SHINE

Consistente en: las palabras HAIR SHINE.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15513-2

Clase: 05.

No. de Exp.: 2003030284.

No. de Pres.: 20030033890.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVEX, DE C.V., DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NERVIFINE

Consistente en: la palabra NERVIFINE.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15512-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05.

No. de Exp.: 2003030274.

No. de Pres.: 20030033880.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., SALVEX, DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EUBLOCK

Consistente en: la palabra EUBLOCK.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15507-2

Clase: 05.

No. de Exp.: 2003030273.

No. de Pres.: 20030033879.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVEX, DE C.V., DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EMETINE

Consistente en: la palabra EMETINE.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15508-2

Clase: 05.

No. de Exp.: 2003030272.

No. de Pres.: 20030033878.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVEX, DE C.V., DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DOLINER

Consistente en: la palabra DOLINER.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15509-2

Clase: 05.

No. de Exp.: 2003030283.

No. de Pres.: 20030033889.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ISOPRINA RETARD PLUS

Consistente en: la expresión ISOPRINA RETARD PLUS.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15511-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05.

Nº de Exp.: 2003030271

Nº de Pres.: 20030033877

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVEX, C.V., DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ANSINIX

Consistente en: la palabra ANSINIX.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15510-2

Clase: 05.

Nº de Exp.: 2003030278

Nº de Pres.: 20030033884

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVEX, DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VERIXIN

Consistente en: la palabra VERIXIN.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15505-2

Clase: 05.

Nº de Exp.: 2003030279

Nº de Pres.: 20030033885

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia.: SALVEX, DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CALCIBLOCK

Consistente en: la palabra CALCIBLOCK.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15503-2

Clase: 05

Nº de Exp.: 2003030280

Nº de Pres.: 20030033886.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVEX, DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DOLINIX

Consistente en: la palabra DOLINIX.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15501-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05

Nº de Exp.: 2002026691

Nº de Pres.: 20020027761

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE MANUEL ARCHILA, en su calidad de APODERADO de R.A.V., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: R.A.V., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RAV

Consistente en: la palabra RAV escrita en letras de molde mayúsculas.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de julio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15529-2

Nº de Exp.: 2002027348

Nº de Pres.: 20020028734

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, en su calidad de APODERADO de GTC BANK INC, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

GTC BANK

Consistente en: la expresión GTC BANK, que servirá para IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA, CONSISTENTE EN LA REALIZACION HABITUAL, EN FORMA PUBLICA O PRIVADA DE ACTIVIDADES QUE CONSISTAN EN LA CAPTACION DE DINERO, O CUALQUIER INSTRUMENTO REPRESENTATIVO DEL MISMO, DEL PUBLICO, TALES COMO LA RECEPCION DE DEPOSITOS, COLOCACION DE BONOS, TITULOS U OTRAS OBLIGACIONES DESTINANDOLO AL FINANCIAMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN IMPORTAR LA FORMA JURIDICA QUE ADOPTEN DICHAS CAPTACIONES Y FINANCIAMIENTOS, ASI COMO TAMBIEN LAS ACTIVIDADES CONEXAS, Y DERIVADAS DE LAS ANTERIORES, UBICADO EN CALLE 53 ESTE TORRE WORLD TRADE CENTER. 7 NIVEL, LOCAL 704, CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15548-2

Nº de Exp.: 2002021296

Nº de Pres.: 20020021296

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE MANUEL ARCHILA, en su calidad de APODERADO de ENRIQUE ALVAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ENRIQUE ALVAREZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CANTARRANA

Consistente en: la palabra CANTARRANA.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de enero del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de marzo del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15527-2

Nº de Exp.: 2002022361

Nº de Pres.: 20020022361

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR LANDAVERDE MOLINA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras CONSULTA FINANCIERA “INDICES”. En letras mayúsculas color rojo en primer renglón CONSULTA FINANCIERA y el segundo renglón “INDICES” entre comillas, en un

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

fondo amarillo y que terminan sobre una franja de color azul, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA CONSULTORIA- CAPACITACION- SEMINARIOS- COCENCIA- CONTABILIDAD- AUDITORIA EXTERNA- FISCAL, UBICADO EN URBANIZACION GUAYACAN PASAJE FLORIDA NUMERO 38-2A SOYAPANGO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día quince de febrero del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 15497-2

Clase: 32

Nº de Exp.: 1963010550

Nº de Pres.: 20020027975

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA actuando como APODERADO de LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LA CONSTANCIA S.A., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10550 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en CONSISTE EN UNA ETIQUETA DE FORMA RECTANGULAR QUE EN SU ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA TIENE LA LETRA "A" Y ABAJO DE ELLA UN CORAZON, A LA MISMA ALTURA SE LEE LA PALABRA "PILSENER", LUEGO MAS ABAJO TIENE LA FIGURA DE UN CORAZON EN TAMAÑO MAYOR QUE EL ANTERIOR; ABAJO DEL CORAZON SE LEE "AS ROJO" Y MAS ABAJO LA LEYENDAS "Lager Bier" Y LA CONSTANCIA, EL SALVADOR, C.A., TENIENDO EN SU ESQUINA INFERIOR DERECHA LA LETRA "A" Y LA FIGURA DE UN CORAZON PERO EN FORMA INVERTIDA; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primeros días del mes de noviembre del año dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 15545-2

MARCO TULIO ORELLANA VIDES, Notario, del domicilio de Nueva San Salvador, con oficina en Condominio Puerta Colina, Edificio "D" número quince al público,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día dos de mayo del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día dieciocho de marzo del año dos mil dos, en la ciudad de Colón, Departamento de La Libertad, dejó el causante JUAN JOSE CALLEJAS CANTARERO, de parte de la señora MARIA AUDELIA CALLEJAS CHACON, aceptación que hace en calidad de MADRE del causante; confiriéndoles a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Líbrense y publíquense los edictos de ley.

Librado en la oficina del Notario, en Nueva San Salvador, a las nueve horas del día tres de mayo del año dos mil tres,

MARCO TULIO ORELLANA VIDES,

NOTARIO.

3 v. c. No. 15641-2

ZOILA INES GUATEMALA ROSA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina jurídica situada en Avenida José María Cornejo número veinticinco, San Vicente, Departamento de San Vicente, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: que ante sus oficios notariales se ha presentado la señora FELICITA LOPEZ VIUDA DE ROMERO, de sesenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, como Apoderada Especial de los señores VICENTA EULOGIA VAQUERANO VIUDA DE ROMERO, MIGUEL ANGEL ROMERO VAQUERANO, DEMETRIO ROMERO VAQUERANO, DEMETRIA ROSELIA ROMERO DE LEMUS, MARIA JULIA ROMERO DE VENTURA y MEDARDO ROMERO VAQUERANO, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del causante TIBURCIO LUIS ALONSO ROMERO o LUIS ALONSO ROMERO.

Y que por resolución de las nueve horas del día cinco de mayo del dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor TIBURCIO LUIS ALONSO ROMERO o LUIS ALONSO ROMERO, quien fue de noventa y cinco años de edad, Jornalero, originario de Apastepeque, en este Departamento, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, habiendo fallecido en el Hospital Pro-Familia, de la ciudad de San Salvador, a las seis horas y quince minutos del día dieciséis de marzo del corriente año, de parte de la señora FELICITA LOPEZ VIUDA DE ROMERO, en el carácter expresado. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades inherentes a los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en San Vicente, a los seis días del mes de mayo del dos mil tres.

Lic. ZOILA INES GUATEMALA ROSA,

ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. c. No. 15752-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DE TERCERA PUBLICACIÓN

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución dictada a las doce horas del día treinta y uno de marzo del presente año; se ha DECLARADO YACENTE la herencia de ANTONIO VALENCIA, quien falleció el día treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, habiéndose nombrado como CURADOR de la referida herencia al Licenciado JUAN ANTONIO LOPEZ PEÑATE, Arts. 1164 C.C. y 900 Pr.C.

CITESE a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas del día veintitrés de abril de dos mil tres. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15155-3

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución dictada a las doce horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día cuatro de junio del dos mil uno, en el Hospital del Seguro Social de esta ciudad, siendo la misma ciudad, el lugar de su último domicilio, dejó la señora MARIA OTILIA VELIS CARIAS, de parte de: JULIO CESAR VELIS, FRANCISCO JOSE CIENFUEGOS VELIS, SONIA AIDA CIENFUEGOS DE GONZALEZ, OLGA MARGARITA CIENFUEGOS DE FUENTES y THELMA ALMIRA CIENFUEGOS VELIS hoy de AVILA en su calidad de hijos de la causante; confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la presente sucesión, para que se presenten a este Tribunal a manifestar su derecho dentro del término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las quince horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del dos mil tres. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15205-3

JOSE LUIS FRANCIA SANCHEZ, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con Oficina situada en Once Calle Poniente número uno, Ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria seguidas ante mis Oficios Notariales, por el Licenciado SALVADOR DE JESUS TOBAR RUIZ, en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor SALOMON GONZALEZ ROJAS, aceptando en el carácter en que actúa, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor FELIX GONZALEZ ROJAS, quien falleció el día veintiuno de septiembre del año dos mil dos, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo San Antonio Pajonal, de esta jurisdicción el lugar de su último domicilio, se proveyó resolución a las nueve horas del día uno de mayo del corriente año, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor SALOMON GONZALEZ ROJAS, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor FELIX GONZALEZ ROJAS, en su calidad de hermano del causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a MARTINA, MACARIO, TIBURCIO, LEONIDAS, SANTOS y ROQUE, todos de apellidos GONZALEZ ROJAS, en su concepto de hermanos del causante, nombrándose administrador y representante interino de la mortual expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; citándose a los que se crean con derecho a la misma, para que se presenten dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a la oficina del suscrito Notario.

Librado en la oficina del Notario JOSE LUIS FRANCIA SANCHEZ, en la ciudad de Santa Ana, a los dos días del mes de mayo del año dos mi tres.

Lic. JOSE LUIS FRANCIA SANCHEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. 15202-3

LUIS SALVADOR PEÑA. Juez de lo Civil de este distrito,

HACE SABER: que hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó GUILLERMO LUCHO, conocido por GUILLERMO LUCHO BURGOS, GUILLERMO LUCHO BERDUGO y por GUILLERMO ALFONSO, que falleció el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, por parte de ROSA ANTILLA PALACIOS, conocida por ROSA PALACIOS, ROSA MATILDE PALACIOS, ROSA MATILDE PALACIOS hoy viuda de LUCHO y por ROSA ANTILLA PALACIOS viuda de LUCHO; MARIA ISABEL PALACIOS LUCHO, conocida por MARIA ISABEL LUCHO PALACIOS; MARIA ELENA LUCHO, conocida por MARIA

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ELENA LUCHO PALACIOS; GUDELIA DEL CARMEN LUCHO PALACIOS; HERMINIA LUCHO PALACIOS; RENE ANTONIO LUCHO PALACIOS; y la menor JACQUELINE MARGARITA LUCHO PALACIOS, la primera en concepto de cónyuge del causante y los demás en su calidad de hijos del mismo causante, representada la menor por su madre PALACIOS viuda de LUCHO. Se cita a quienes tengan derecho en la misma herencia para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintitrés de octubre del año dos mil dos. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15188-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas y cincuenta minutos del día treinta de abril del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que ha su defunción dejó el causante LUIS BARTOLO ALEMAN HERNANDEZ, quien falleció el catorce de diciembre de dos mil dos, a la edad de cincuenta años, casado, motorista, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores ANA MARINA ACEVEDO DE ALEMAN en su calidad de cónyuge sobreviviente, y LUIS ROBERTO e IRIS IVETH ambos de apellidos ALEMAN ACEVEDO como hijos del causante; y por derecho de representación del señor FRANCISCO ALEMAN ABREGO o FRANCISCO ALEMAN como nietos del mismo, y por derecho de trasmisión de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA DOLORES VIUDA DE ALEMAN en su calidad de madre de LUIS BARTOLO ALEMAN HERNANDEZ, la cual falleció sin haber aceptado o repudiado la herencia de su hijo ya mencionado. Confiriéndose a los herederos supramencionados, la administración y representación interina de la sucesión referida, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 inc. 1º C.C.; citándose a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial, a las ocho horas y diez minutos del día dos de mayo de dos mil tres. Licda. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15185-3

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; para los efectos de ley

HACE SABER: que por resolución proveída en este Tribunal a las diez horas del día veinte de marzo del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor FRANCISCO MIGUEL conocido por FRANCISCO MIGUEL PALACIOS, quién fue de setenta y tres años de edad, casado, jornalero, quien falleció el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve, hijo de los señores VICTOR MIGUEL y PAULA PALACIOS, siendo Rosario de Mora su último domicilio, de parte del señor GUADALUPE MIGUEL GUZMAN, en su calidad de hijo del causante y como cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores CLAUDIO, URBANO y PEDRO todos de apellido MIGUEL GUZMAN, en su calidad de hijos del causante.

Confiéresele al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día ocho de abril del año dos mil tres. Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL. Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15009-3

JOSE LEONEL TOVAR, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Cuarta Calle Oriente número ocho, de la ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del dos de mayo del presente año, pronunciada por el suscrito Notario se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su función dejó el señor GUILLERMO DE DOLORES NUÑEZ ESCOBAR, quien fue conocido por GUILLERMO DOLORES NUÑEZ ESCOBAR, quien falleció en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, el cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido a la fecha de su fallecimiento de setenta y ocho años de edad, Carpintero, del domicilio de Santa Ana, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANA HERIBERTA MARTINEZ DE NUÑEZ, conocida por BERTA MARTINEZ DE NUÑEZ, de sesenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, en calidad de cónyuge del causante y a demás como cesionaria de los derechos que en la misma sucesión les corresponden a los señores ROLANDO NUÑEZ MARTINEZ y GUILLERMO ALBERTO NUÑEZ MARTINEZ; el primero de treinta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, y el segundo de cuarenta años de edad, Estudiante, de este domicilio, en su concepto de hijos del causante antes referido; habiéndosele conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Yacente; lo que se avisa al público para los efectos de Ley y cita a los que se crean con derecho en la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los cinco días de mayo del año dos mil tres.

Dr. JOSE LEONEL TOVAR,

NOTARIO.

3 v. alt. No. 15181-3

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley;

AVISA: que por resolución de las diez horas y diez minutos del día diez de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó JOSE MATIAS ROMERO, quien falleció el día seis de febrero de este año, en el Cantón La Lucha de esta jurisdicción, habiendo tenido esta ciudad como su último domicilio, por parte de ANGEL AMILCAR AVILA, en concepto de hijo del causante; y se ha nombrado al aceptante, en el concepto expresado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintitrés de abril del año dos mil tres. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15158-3

MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: que por resolución de las once horas y cincuenta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil tres; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CAYETANO EFRAIN RIVERA PORTILLO quién falleció el día once de agosto de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón "El Tablón", Jurisdicción de Sesori, departamento de San Miguel, siendo ese su último domicilio; de parte de la señora ROSA CANDIDA PONCE viuda de RIVERA, y del menor KENNI EFRAIN RIVERA PONCE, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y el menor como hijo del causante. Y se les ha conferido en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión; debiéndo ejercerla el menor antes mencionado KENNI EFRAIN RIVERA PONCE, por medio de su representante legal su madre señora ROSA CANDIDA PONCE viuda de RIVERA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y cincuenta y nueve minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil tres. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15141-3

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución dictada este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día diesiete de noviembre de dos mil dos, en la ciudad de El Congo, siendo el Cantón siete Príncipes, jurisdicción de Coatepeque, el lugar de su último domicilio, dejó la señora PETRONILA LEONOR BATRES conocida por LEONOR BATRES y por LEONOR BATRES GONZALEZ de parte de MARIO BATRES FUENTES, como hijo de la causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que también como hijos de la causante correspondían a PEDRO ANTONIO BATRES SALAZAR, MARIA ANGELA BATRES DE MEJIA, ELIDA DE JESUS, ANA GLORIA y JORGE ANTONIO los tres de apellidos BATRES FUENTES; confiriéndosele al referido aceptante, INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

LIBRADA EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil tres. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15135-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas cinco minutos del día diez de marzo del año dos mil tres. Se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintiuna horas del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete, en el Cantón Iscaquilío, Jurisdicción de la ciudad de Atiquizaya, dejó el señor SALVADOR OBANDO CHAVEZ, habiendo sido su último domicilio el de esta ciudad; de parte de la señora EVELIN DEL CARMEN OBANDO; por derecho de transmisión de la señora CONCEPCION OBANDO CHAVEZ, quien falleció a las cinco horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, quien fue cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores SALVADOR ANTONIO OBANDO y JULIA ELIZABETH OBANDO, como hijos del causante SALVADOR OBANDO CHAVEZ, siendo la señora EVELIN DEL CARMEN OBANDO, heredera declarada de la señora CONCEPCION OVANDO CHAVEZ. Y se ha nombrado interinamente a la aceptante señora EVELIN DEL CARMEN OBANDO, representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día tres de abril del año dos mil tres. DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. - INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15093-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER; que por resolución proveída por este Tribunal a las quince horas veinte minutos del día once de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante JERONIMO PEÑA conocido por JERONIMO PEÑA DIMAS, ocurrida en San Miguel, el día veintiséis de agosto de dos mil dos, siendo Huizúcar, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores VENANCIA MARTINEZ VIUDA DE PEÑA, SANTOS PEÑA MARTINEZ, CARMEN CECILIA PEÑA DE SANDOVAL y MARIA ANGELA PEÑA MARTINEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente la primera, y de hijos los restantes, del causante; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Nueva San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día veinticinco de abril de dos mil tres. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. - Lic. RAMON ANTONIO BERMUDEZ RAMOS, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. 15066-3

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución de las doce horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora FRANCISCA PARADA, quien falleció el día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio La Cruz de la ciudad de Conchagua, de este departamento, su último domicilio, de parte de la señora JUANA MANUELA PARADA HERNANDEZ, en calidad de hija de la causante. Confiriéndole a dicha señora en el concepto mencionado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintidós días del mes de abril de dos mil tres. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ DE LO CIVIL. - Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15073-3

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora ANA MARIA AZMITIA PONCE, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza rústica, hoy urbanizado, situado en los Cantones San Roque y San Miguel y también en el punto llamado El Chupadero y Cantón Chancala, de la Jurisdicción de Mejicanos, de este Departamento y que forma parte de la URBANIZACION RESIDENCIAL "LA GLORIA", identificado como LOTE NUMERO CINCO DEL BLOCK "E"- TRES DE LA URBANIZACION RESIDENCIAL "LA GLORIA", tiene un área de NOVENTA METROS CUADRADOS, y tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: con distancia de dieciocho metros; AL ORIENTE: distancia de

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

cinco metros; AL SUR: distancia de dieciocho metros; AL PONIENTE: distancia de cinco metros. Dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de la señora ANA MARIA AZMITIA PONCE, al Número de Matrícula M CERO UNO DOS UNO CERO OCHO NUEVE CUATRO del Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día diez de abril de dos mil tres. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. - Licda. ELENA ELIZABETH AYALA ORELLANA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15177-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL;

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 410-E-00, promovido por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA como Apoderado del BANCO AGRICOLA, S.A. entidad fusionante del BANCO DESARROLLO, S.A.; contra los señores JOSE MARIA MARTELL LOPEZ conocido por JOSE MARIA CABRERA MARTELL LOPEZ y VICTOR MANUEL ZEPEDA MARIN; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que mas adelante se señalará; los bienes inmuebles que a continuación se localizan y describen así: "" Un Inmueble de Naturaleza Urbana, situado en el Barrio El Angel, de la Ciudad de Sonsonate, que consiste en un solar y la casa construída sobre él, la que es paredes de adobe y mampostería, cubierta de tejas, que mide veintiocho metros cuatrocientos milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, con todo y corredor; y el solar que mide de Oriente a Poniente veintiocho metros cuatrocientos milímetros; y de NORTE a SUR diecinueve metros doscientos ocho milímetros y los linderos de todo el inmueble son: AL ORIENTE, Calle en medio, con Dadvison Hermanos, antes Abel Rodríguez; AL NORTE, solar de Mercedes Turcios; AL PONIENTE, propiedad de la misma señora Turcios; y AL SUR, Calle en medio, la Plazuela de la Aduana hoy Parque Infantil y casa de Evaristo Barra, aunque su antecedente no lo menciona tiene un AREA DE QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, aproximadamente; Inscrito a favor del ejecutado señor VICTOR MANUEL ZEPEDA MARIN, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, del Departamento de Sonsonate, bajo la Matrícula del Folio Real Computarizado número UNO CERO CERO UNO CINCO CERO CINCO DOS- CERO CERO CERO CERO CERO"" ""Un inmueble de Naturaleza Urbana, Sito en la Cuarta Calle Poniente, identificado como Porción "A", Número trece-diez, de la Ciudad de La Libertad del Departamento de La Libertad, el cual tiene una extensión Superficial de CIENTO SESENTA Y NUEVE punto NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas siguientes: AL NORTE y AL SUR, diez punto diez metros; AL ORIENTE y al PONIENTE, dieciséis punto ochenta y tres metros; el cual se encuentra inscrito a favor de los señores JOSE MARIA CABRERA MARTELL LOPEZ y LUIS ERNESTO CABRERA MARTELL LOPEZ en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Unidad Registro Social de Inmuebles, de forma proindivisa en un cincuenta por ciento para cada uno de los propietarios, bajo la Matrícula Número M CERO UNO UNO UNO CERO CINCO UNO SEIS".

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas del día veinte de marzo de dos mil tres. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. - Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15175-3

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, Apoderado General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA contra la Sociedad PALGER SISTEMAS ELECTRONICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PALGER, SISTEMAS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V. y el señor VICTOR MANUEL PALACIOS GERMAN, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un Apartamento identificado con el Número CUARENTA Y CUATRO DEL NIVEL TRES del Condominio denominado "APARTAMENTOS POPULARES SAN FRANCISCO", situado sobre la Autopista Norte Jurisdicción de Mejicanos, de este Departamento, de las medidas y linderos siguientes: partiendo de la intersección de los ejes del Pasaje San Francisco y la Autopista Norte de Mejicanos, sobre el eje de la Autopista con rumbo SUR ochenta y siete grados cero ocho punto cero minutos. Este se mide una distancia de ciento once punto sesenta metros, de aquí con una deflexión derecha de noventa grados partimos con rumbo SUR cero dos grados cincuenta y dos punto cero minutos Oeste y se mide una distancia de diecisiete punto cero metros, a partir de este punto coincidimos con el lindero Oriente del cuerpo entero de dicho proyecto. Los Apartamentos del Condominio se encuentran numerados de Oriente a Poniente y están desarrollados en cinco niveles, tres pisos abajo del nivel de acera y dos pisos sobre el nivel de acera, partiendo de dicho punto, con el rumbo SUR cero dos grados cincuenta y dos punto cero minutos OESTE se mide una distancia de siete punto sesenta metros de aquí con una deflexión de noventa grados de la línea de tierra con la vertical medimos una altura hacia abajo de dos punto cero cero metros, llegando al nivel de piso terminado cinco punto veinte metros del tercer nivel de aquí una deflexión derecha de noventa grados partimos con rumbo NORTE ochenta y siete grados cero ocho punto ocho minutos OESTE se mide una distancia de veintisiete punto treinta

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

metros llegando al esquinero NOR-ESTE del Apartamento número Cuarenta y Cuatro del Condominio a describir así: AL ESTE, con rumbo SUR cero dos grados cincuenta y dos punto cero minutos OESTE, se mide una distancia de ocho punto cuarenta metros, lindando con el apartamento número cuarenta y tres del mismo edificio, AL SUR, con rumbo Norte ochenta y siete grados cero ocho punto cero minutos Oeste, se mide una distancia de tres punto diez metros, lindando con espacio aéreo del corredor segundo nivel y jardín del mismo Condominio; AL OESTE: con rumbo NORTE cero dos grados cincuenta y dos punto cero minutos ESTE , se mide una distancia de ocho punto cuarenta metros, lindando con el Apartamento número Cuarenta y Cinco del mismo Edificio; y AL NORTE: con rumbo SUR ochenta y siete grados cero ocho punto cero minutos ESTE, se mide una distancia de tres punto diez metros, lindando con el corredor de acceso de uno punto veinte metros de ancho de por medio con talud concretado del mismo proyecto, llegando así al punto de partida. El apartamento descrito dentro de estos límites, linda por la parte baja con losa de concreto de propiedad común de por medio, con un ancho de cero punto veinte metros, con el apartamento número veintisiete, y por la parte alta con losa de concreto propiedad común de por medio con un ancho de cero punto veinte metros, con el apartamento número sesenta y uno ambos del mismo edificio, la altura de piso o losa es de dos punto cuarenta metros; el acceso al apartamento es al NORTE , por el corredor del condominio del tercer nivel. El apartamento tiene un área de construcción de sistema mixto de VEINTISEIS PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS y una capacidad de SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUBICOS, e inscrito a favor del señor VICTOR MANUEL PALACIOS GERMAN, bajo el Sistema de Folio Real bajo la Matrícula CERO UNO-CERO OCHO TRES SIETE CINCO-CERO CERO CERO CERO, Inscripción TRES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro .

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y veinticinco minutos del día diecinueve de marzo de dos mil tres. Lic. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- Licda. ELENA ELIZABETH AYALA ORELLANA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15172-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial de BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA , antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA de este domicilio, contra los señores JUAN BERNARDO VENTURA SERPAS y MARIA OTILIA RODRIGUEZ DE VENTURA, conocida por MARIA OTILIA RODRIGUEZ BERMUDEZ, y registralmente como MARIA OTILIA RODRIGUEZ, Ambos mayores de edad, Contador y Bachiller Comercial respectivamente y del domicilio de Tecapán el primero y de Soyapango la segunda, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalara, el inmueble que a continuación se describe: un inmueble urbano, situado en la Urbanización Sierra Morena, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, marcado con el Número CIENTO CATORCE, DEL POLIGONO TRES, PASAJE DOS, en el cual hay construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: partiendo de la intersección del Pasaje Dos Oriente y Avenida Cerro Verde, ambas abiertas en la Urbanización Sierra Morena , se mide sobre el eje primero con rumbo SUR sesenta y siete grados veintitrés punto siete minutos ESTE, una distancia de ciento cincuenta y tres punto cincuenta metros, determinando así el punto en el que haciendo una deflexión derecha de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros se localiza la esquina NOR-OESTE del lote aquí descrito, el cual mide y linda: AL NORTE: recta de seis metros, rumbo SUR sesenta y siete grados veintitrés punto siete minutos ESTE, lindando con lote ciento nueve del Polígono Número dos de la misma Urbanización, Pasaje Número dos ORIENTE de cinco metros de ancho de por medio; AL ORIENTE: recta de quince metros, rumbo SUR veintidós grados treinta y seis punto tres minutos OESTE, lindando con lote número ciento trece del mismo Polígono; AL SUR: recta de seis metros rumbo NORTE sesenta y siete grados veintitrés punto siete minutos OESTE, lindando con lote número ciento setenta y dos del mismo Polígono; y AL PONIENTE: recta de quince metros, rumbo NORTE veintidós grados treinta y seis punto tres minutos ESTE, lindando con el lote número ciento quince del mismo Polígono. El lote antes descrito tiene una área de NOVENTA METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, y se encuentra inscrito a favor de los señores JUAN BERNARDO VENTURA SERPAS y MARIA OTILIA RODRIGUEZ DE VENTURA, conocida por MARIA OTILIA RODRIGUEZ BERMUDEZ, y registralmente como MARIA OTILIA RODRIGUEZ, bajo el Sistema de Folio Real con la Matrícula Número CERO UNO-CERO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO-CERO CERO CERO auxiliares CERO CERO UNO y CERO CERO DOS, el cual ha sido trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado, teniendo como antecedente Registral la Matrícula M CERO CINCO UNO UNO CERO CERO CERO DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

La base del remate será de: CIENTO CUARENTA MIL COLONES EXACTOS.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de abril de dos mil tres. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL - Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15170-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE PAZ, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA ANA AMERICA LORENA RODRIGUEZ AVELAR, al Juez de Paz de Tonacatepeque,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado CARLOS FABRICIO AGUILAR MIRANDA y sustituido por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, en calidad de Apoderado General Judicial de la Financiera ATLACATL, S. A., hoy BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S. A., en contra del señor ALFONSO GONZALEZ MARTINEZ, se encuentra el cartel de Pública Subasta que Literalmente Dice:"LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE PAZ, de este Distrito Judicial Licenciada ANA AMERICA LORENA RODRIGUEZ AVELAR, al público en general,

HACE SABER: que en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el Licenciado CARLOS FABRICIO AGUILAR MIRANDA y sustituido por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S. A., antes FINANCIERA ATLACATL S.A., contra el señor ALFONSO GONZALEZ MARTINEZ, se venderá en Pública Subasta el Inmueble de naturaleza Rústica en Urbanización, inscrito bajo el sistema de FOLIO POR COMPUTADORA Matrícula Número M CERO UNO CERO DOS SIETE DOS SEIS OCHO, Asiento No. CERO CERO UNO del Registro Social del Inmueble, de este Departamento, el cual está ubicado en Ciudad Atlacatl, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, marcado con el Número VEINTE del Block Setenta y Siete, el cual se localiza así: partiendo de la intersección de los ejes del pasaje sesenta y seis, con rumbo Sur setenta y cuatro grados treinta y cuatro punto cuatro minutos Oeste, una distancia de veintiséis punto cuarenta y cinco metros. Se hace una deflexión Izquierda de Noventa Grados y una distancia de dos punto cincuenta metros, para llegar al mojón Noreste del lote que se describe así: AL Oriente: una distancia de quince punto cero metros con rumbo Sur de quince grados veinticinco punto seis minutos Este, linda con lote veintiuno del mismo block; AL Sur: una distancia de seis punto cero metros con rumbo Sur de setenta y cuatro grados treinta y cuatro punto cuatro minutos Oeste, linda con lote veintisiete del mismo; AL Poniente: una distancia de quince punto cero metros con rumbo Norte de quince grados veinticinco punto seis Oeste, linda con lote diecinueve del mismo block; AL Norte una distancia de seis punto cero metros con rumbo Norte de setenta y cuatro grados treinta y cuatro punto cuatro minutos Este, linda con lote treinta del block setenta y ocho, pasaje setenta y seis de cinco metros de ancho por medio. El lote así descrito tiene una área de Noventa Punto Cero Metros Cuadrados equivalentes a Ciento Veintiocho Punto Setenta y Siete Varas Cuadradas. Los lotes colindantes son o han sido propiedad de la señora ROSA DIANA HAYDEE RAIS DE ECHEVERRIA. El inmueble antes descrito en propiedad del señor ALFONSO GONZALEZ MARTINEZ, encontrándose inscrita una Hipoteca a favor de LA FINANCIERA ATLACATL, S.A., al Asiento No. CERO CERO TRES, matrícula No. M CERO UNO CERO DOS SIETE DOS SEIS OCHO del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz, San Salvador, a las doce horas del día diez de febrero del año dos mil tres.- Licda. ANA AMERICA LORENA RODRIGUEZ AVELAR, JUEZ TERCERO DE PAZ.- Licda. BLANCA LIDIA FLORES DE CACERES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 15165-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE PAZ, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA ANA AMERICA LORENA RODRIGUEZ AVELAR, al Juez de Paz de Tonacatepeque,

HACE SABER: que en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el Licenciado CARLOS FABRICIO AGUILAR MIRANDA y continuado por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, en calidad de Apoderado General Judicial de la Financiera ATLACATL, SOCIEDAD ANONIMA, hoy BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, en contra del señor JORGE ALBERTO LEMUS, se encuentra el Cartel de Publica Subasta que literalmente Dice:""LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS FABRICIO AGUILAR MIRANDA, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad Financiera ATLACATL, SOCIEDAD ANONIMA y sustituido por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, en su concepto de Apoderado General Judicial de la Sociedad Financiera ATLACATL, S.A., hoy BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO DE COMERCIO S.A., en contra del señor JORGE ALBERTO LEMUS, se venderá en pública subasta, el inmueble de naturaleza rústica en urbanización, inscrito bajo el Sistema de Folio Real con Número de Matrícula CERO UNO-CERO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO-CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de este Departamento, el cual está ubicado en Ciudad ATLACATL, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Kilómetro diecisiete y medio, carretera Troncal del Norte y Carretera a Tonacatepeque; de una extensión original de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, y por medio de este instrumento desmembra un lote rústico en proceso de urbanización y con servicios de desarrollo progresivo, marcado con el número Dieciséis del Block Ochenta y Cuatro, el cual se localiza así: Descripción Técnica del Lote Número Dieciséis del Block Ochenta y Cuatro. Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle Las Pascuas y Pasaje Setenta y siete, se mide sobre el eje de este último, con rumbo Sur ochenta y siete grados cuarenta punto cero minutos Este, una distancia de cinco punto cincuenta Metros. Se hace una deflexión Izquierda de Noventa Grados y una distancia de dos punto cincuenta Metros para llegar al mojón Suroeste distancia de quince punto cero Metros con rumbo Norte de dos grados veinte punto cero minutos Este, linda con lotes quince, catorce trece y doce del block ochenta. Calle Las Pascuas de por medio de once metros de ancho; AL NORTE: una distancia de cinco punto cincuenta Metros con rumbo Sur de ochenta y siete grados cuarenta punto cero minutos Este, linda con lote diecisiete del mismo block; AL ORIENTE: una distancia de quince punto cero Metros con rumbo Sur de dos grados veinte punto cero minutos Oeste, linda con lote quince del mismo block; AL SUR: una distancia de cinco punto cincuenta Metros con rumbo Norte de ochenta y siete grados cuarenta punto cero minutos Oeste, linda con lote cinco del block ochenta y tres, Pasaje setenta y siete de por medio de cinco metros de ancho. El lote así descrito tiene un área de Ochenta y Dos Punto Cincuenta Metros Cuadrados equivalente a Ciento dieciocho Punto Cero Cuatro Varas Cuadradas. Los lotes colindantes son o han sido propiedad de la señora RAIS DE ECHEVERRIA y forman parte del inmueble general el cual queda reducido a una extensión de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito es propiedad del señor JORGE ALBERTO LEMUS, encontrándose inscrito a favor de ATLACATL, S. A., según inscripción Dos; hoy BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S. A.-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Librado en el Juzgado Tercero de Paz San Salvador, a las diez horas del día diez de febrero del año dos mil tres.- Lic. ANA AMERICA LORENA RODRIGUEZ AVELAR, JUEZ TERCERO DE PAZ.- Lic. BLANCA LIDIA FLORES DE CACERES, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. 15163-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE PAZ,

DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA ANA AMERICA LORENA RODRIGUEZ AVELAR, al Juez de Paz de Tonacatepeque,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido anteriormente por el Licenciado CARLOS FABRICIO AGUILAR MIRANDA, y sustituido posteriormente por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, como Apoderado General Judicial del Banco de Comercio, Sociedad Anónima, que antes era Financiera Atlacatl, o Banco Atlacatl, Sociedad Anónima, en contra de la señora ANA ELIDA ARDON, se encuentra el Cartel de Pública Subasta, que literalmente dice:

"La Infrascrita Juez Tercero de Paz de este Distrito Judicial, Licenciada ANA AMERICA LORENA RODRIGUEZ AVELAR; al público en general.

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el Licenciado CARLOS FABRICIO AGUILAR MIRANDA y sustituido por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial del Banco de Comercio de El Salvador, Sociedad Anónima, antes Financiera ATLACATL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora ANA ELIDA ARDON, se venderá en Pública Subasta el inmueble de naturaleza rústica en urbanización, inscrito bajo el Sistema de Folio Real por Computadora, Matrícula Número M CERO UNO CERO DOS SIETE TRES CINCO CUATRO, Asiento Número CERO CERO UNO del Registro Social de Inmueble, de éste Departamento, el cual esta ubicado en Ciudad Atlacatl, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Kilómetro diecisiete y medio Carretera Troncal del Norte y carretera a Tonacatepeque, marcado con el número veinte del Block setenta y nueve, el cual se localiza así: partiendo de la intersección de los ejes de Calle Granada y Pasaje setenta y tres, se mide sobre el eje de Pasaje Setenta y tres, con rumbo Sur dos grados veinte punto cincuenta metros. Se hace una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros. Para llegar al mojón NORESTE del lote que se describe así: AL ORIENTE: una distancia de seis punto cero metros con rumbo Sur de dos grados veinte punto cero minutos Oeste, linda con lote veintidós del block ochenta, Pasaje setenta y tres de por medio de cinco metros de ancho; AL SUR: una distancia de quince punto cero metros rumbo Norte de ochenta y siete grados cuarenta punto cero minutos Oeste, linda con lote veintiuno del mismo block; AL PONIENTE: una distancia de seis punto cero metros con rumbo Norte de dos grados veinte punto cero minutos Este, linda con lote veinticinco del Block setenta y nueve; AL NORTE: una distancia de quince punto cero metros con rumbo Sur de ochenta y siete grados cuarenta punto cero minutos Este, linda con lote diecinueve del mismo block. El lote así: descrito tiene un área de NOVENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO CERO METROS CUADRADOS. Los lotes colindantes son o han sido propiedad de la señora ROSA DIANA HAYDEE RAIS DE ECHEVERRIA. El inmueble antes descrito es propiedad de la señora ANA ELIDA ARDON, encontrandose inscrito una Hipoteca a favor de la Financiera Atlacatl, S. A., al asiento número CERO CERO TRES, Matrícula número M CERO UNO CERO DOS SIETE TRES CINCO CUATRO del Registro Social de Inmuebles de éste Departamento.

Librado en el Juzgado Tercero de paz: San Salvador, a las once horas del día diez de Febrero del año dos mil tres.- Lic. ANA AMERICA LORENA RODRIGUEZ AVELAR, JUEZ TERCERO DE PAZ.- Lic. BLANCA LIDIA FLORES DE CACERES, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. 15167-3

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada KENY PATSY ECHEVERRIA CRUZ, y continuado por el Licenciado MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO, ambos apoderados de la CAJA DE CREDITO RURAL ZACATECOLUCA, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra el Señor SALVADOR RODRIGUEZ CLIMACO, conocido por SALVADOR RODRIGUEZ, reclamándole capital, intereses y costas, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: un terreno rústico, actualmente en urbanización, situado entre los Cantones Liévano, Ulapa y Penitente de esta Jurisdicción, conocido como Finca Las Margaritas, el que se localiza así: lote marcado con el número TRECE del Polígono UNO de DOSCIENTOS NUEVE METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS o sea TRESCIENTAS VARAS CUADRADAS, que linda AL NORTE, veintiséis metros veintiún centímetros, con lote número doce del polígono uno; AL SUR, mide veintiséis metros veintiún centímetros, con lote número catorce del polígono uno; AL ORIENTE, mide ocho metros con lote número seis del polígono número dos, calle de por medio, de seis metros de ancho; y AL PONIENTE, mide ocho metros, con lote número tres y cuatro del polígono uno. Inscrito al número TREINTA del Tomo SETECIENTOS TREINTA Y DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento, a favor del ejecutado SALVADOR RODRIGUEZ CLIMACO.-

Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dos.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15143-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE CALIX LOPEZ, mayor de edad, Médico, del domicilio de San Salvador, con Cédula de Identidad Personal número uno-uno-cero setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, del Registro de Ciudadanos de San Salvador, solicitando se le extienda a su nombre TITULO DE PROPIEDAD sobre un inmueble de naturaleza urbana, sin cultivo permanente situado Barrio El Calvario, Colonia Las Mercedes de esta ciudad, de la extensión superficial según Denominación Catastral de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS OCHENTA Y NUEVE DECIMOS DE VARA CUADRADA, que mide y linda AL NORTE: calle de por medio, con MIGUEL SANCHEZ, en once metros; AL ORIENTE: cincuenta y cuatro metros, con porción vendida a MAGDALENA REYES PORTILLO y JOSE FERNANDEZ; AL SUR: con porción de terreno de ESTEBANA MENDOZA, en once metros y AL PONIENTE: con porción donde es ahora, campo de deportes vendida al Estado en cincuenta y cuatro metros. Todos los terrenos colindantes han sido segregados del inmueble general. No es sirviente ni dominante y no está en proindivisión con terceros y no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia. Los colindantes son todos de este domicilio. Este inmueble lo valora en TRES MIL COLONES. El terreno lo hubo por compra-venta a la señora. CATALINA BONILLA V. DE MONTERROSA el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en escritura pública no inscrita ni inscribible por carecer de antecedentes registrados de dominio. La posesión sumada a la de su antecesor es mayor de diez años, siendo de forma quieta, pacífica e ininterrumpida.

Se hace saber para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, veintidós de julio de dos mil dos.- MARVIN MORENA MARTELL DE CANALES, ALCALDESA MUNICIPAL.- ELIAS BARAHONA LOVO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 15069-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MARIA EVANGELINA GOMEZ DE FERNANDEZ, en su concepto de Apoderado General Administrativo y Judicial de la señora ANA VILMA GOMEZ CORNEJO, mayor de edad comerciante y del domicilio de San Salvador, solicitando para su poderdante, Título de Propiedad de un terreno rústico situado en el Cantón San Juan Nahuistepeque, de cuarenta y cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas de superficie, de los linderos siguientes: AL NORTE, con terreno de DOMINGO JIMENEZ ROSALES, MARIA DEL ROSARIO LOPEZ y LAZARO CORDOVA CORNEJO; AL SUR, con terreno de TEODOCIA RODRIGUEZ VIUDA DE AMAYA; AL PONIENTE, con terreno de CANDELARIO OPICO DOMINGUEZ; y AL ORIENTE, con terreno de ROMILIA GOMEZ CORDOVA ; en el rumbo Norte divide la Carretera Nacional que de la litoral conduce a esta ciudad. El terreno no tiene cargas reales ni está en proindivisión; lo hubo la poderdante por compra al señor VICTOR MANUEL CORNEJO; lo valora en DIEZ MIL COLONES y los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFATURA DEL DISTRITO: San Pedro Nonualco, doce de marzo del año dos mil tres.- PABLO PEREZ RAMIREZ, ALCALDE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, GUILLERMO PEREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 15197-3

CONVOCATORIA

LA IGLESIA EPISCOPAL DE EL SALVADOR convoca a su XXXV Convención Diocesana, la cual se realizará el día 14 de Junio de 2003 en las instalaciones de la Iglesia San Juan Evangelista, a partir de las 8:00 a.m.

AGENDA

1. Oración Matutina
2. Verificación de Quórum
3. Aprobación de Agenda de Trabajo
4. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
5. Elección de Secretario(a)
6. Nombramiento y Ratificación de Oficiales Diocesanos
7. Desarrollo del Tema de la Convención
8. Elecciones.
   . Junta Directiva
   . Corte de Primera Instancia
9. Presentación de Informes
10. Aprobación del Presupuesto
11. Fecha de la próxima Convención
12. Bendición y Clausura

San Salvador, 22 de abril de 2003.

JUAN PABLO ALVARADO,

SECRETARIO EN FUNCIONES.

3 v. alt. No. 15239-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Socio Comanditado de la Sociedad DUKE ENERGY INTERNATIONAL EL SALVADOR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DUKE ENERGY INTERNATIONAL EL SALVADOR, S. EN C. DE C.V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, por este medio CONVOCA a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día treinta (30) del mes de mayo de dos mil tres, a las 9:00 horas, en las instalaciones del Hotel Princess Zona Rosa, ubicadas en Boulevard del Hipódromo y Avenida Las Magnolias, Colonia San Benito de esta Ciudad.

La agenda a tratar es la siguiente:

1) Establecimiento de quórum;

2) Nombramiento de Presidente y Secretario de la sesión;

3) Presentación de memoria de labores de la Administración de la Sociedad, del balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del auditor, correspondientes al ejercicio económico del año 2002, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas;

4) Nombramiento del auditor externo para el año 2003 y fijación de emolumentos,

5) Nombramiento del auditor fiscal para el año 2003 y fijación de sus emolumentos;

6) Distribución de utilidades.

La Junta General Ordinaria se tendrá por legalmente reunida, en primera convocatoria, al encontrarse presentes o representadas por lo menos la mitad más una de todas las acciones que conforman el capital social, y las resoluciones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los votos presentes. En caso de no haber quórum para realizar las sesión en primera convocatoria, por esta misma, se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria, el día treinta y uno (31) de mayo del 2003, a la misma hora y en el mismo lugar que se ha señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria, la Junta General se integrará con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 30 de abril del año dos mil tres.

JOSEPH NAPOLI,

Representante Legal del Socio Comanditado.

3 v. alt. No. 15218-3

CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de EMBOTELLADORA LA CASCADA, S.A. convoca a sus accionistas a celebrar JUNTA GENERAL, que se realizará en el Hotel Radisson, situado en 89 Av. Norte, Colonia Escalón, en esta ciudad de las nueve horas en adelante del día treinta de mayo del año dos mil tres. En dicha Junta se conocerán asuntos de Carácter Ordinario, que aparecen en la agenda que se detalla a continuación:

AGENDA:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Memoria de labores de la Junta Directiva por el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil dos.

3) Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil dos y Estado de Resultados por el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil dos.

4) Informe del Auditor Externo de la Sociedad.

5) Elección del Auditor Externo.

6) Asuntos Varios.

El Quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, será de la mitad más una del total de las acciones de la Sociedad y el número de votos necesarios para tomar resolución serán la mitad más una del total de las acciones de la Sociedad, si no hubiere Quórum en la fecha y hora señalada, se convoca para el siguiente día treinta y uno de mayo de dos mil tres, a las diez horas; en este caso, la Junta será válida con la asistencia de la mitad más una, del total de las acciones de la Sociedad, y para tomar resolución será necesario el voto de la mitad más una del total de las acciones de la Sociedad.

San Salvador, dos de mayo del dos mil tres.

EMBOTELLADORA LA CASCADA, S.A.

LICENCIADO EDUARDO LOPEZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15751-3

CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de Mayoreo y Más S.A. DE C.V., de este domicilio por este medio Convoca a sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en Centro Comercial Feria Edificio C local 101 San Salvador a las 10 horas del día viernes 30 de mayo del 2003, para que el establecimiento de la Junta sea válido será necesaria la presencia de la mitad más una de todas las acciones en que esta dividido EL CAPITAL SOCIAL y sus resoluciones tendrán validez con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha y hora señalada, se convoca a las 10 horas del día sábado 31 de mayo del 2003, en la dirección arriba detallada, la AGENDA a tratar es la siguiente:

1) Establecimiento del Quórum y firma acta de asistencia

2) Lectura de labores y estados financieros ejercicio económico 2002

3) Informe del Auditor

4) Nombramiento del Auditor externo y fijación de sus emolumentos

5) Aplicación de utilidades

6) Cualquier asunto que propongan los accionistas y pueda discutirse Conforme a la Ley.

San Salvador 8 de mayo de 2003.

RENE HUMBERTO MOSCOSO,

Director Presidente.

3 v. alt. No. 15601-3

AVISO

La Infrascrita Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad "TUBELITE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "TUBELITE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V." y por "TUBELITE, S.A. DE C.V." del domicilio de esta ciudad; AL PUBLICO EN GENERAL HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES que en Sesión de

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Junta General Extraordinaria de Accionista Número CUATRO, celebrada en esta Ciudad, a las trece horas y treinta minutos, del día veinte de marzo de dos mil tres, estando reunidos el cien por ciento de las acciones en que está dividido el Capital Social de la Sociedad, el cual es de VEINTE MIL COLONES, acordaron por unanimidad de votos, en el punto cuarto y quinto: modificar el Pacto Social en lo referente a aumentar el Capital Social mínimo en la cantidad de OCHENTA MIL COLONES, equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, moneda de los Estados Unidos de América, por capitalización de utilidades pendientes por distribuir que corresponde a los ejercicios de mil novecientos noventa y nueve, de conformidad al Artículo 180 del Código de Comercio; quedando en consecuencia el Capital Social mínimo en la cantidad de CIEN MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, moneda de los Estados Unidos de América.

San Salvador, a los veinte días del mes de marzo de dos mil tres.

MARIA DEL CARMEN FISCHER DE ERAZO,

Director Presidente de la Junta Directiva,

TUBELITE, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. 15259-3

La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad PANGEA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada a las diez horas del día cinco de abril del presente año, asentada bajo los folios 24 vuelto al 27 frente del Libro de Actas que lleva dicha Sociedad, se encuentra el acuerdo extraordinario, que literalmente dice: "En cumplimiento del Artículo 1566 del Código de Comercio, por unanimidad se acuerda adecuar el Capital Social Mínimo de la Sociedad, para hacerlo llegar a ¢ 100,000.00, mediante el traslado de ¢ 60,000.00 de la parte Variable. Se nombra Ejecutor Especial de dicho acuerdo al señor ROBERTO ANTONIO REYES VALIENTE, para que en su oportunidad comparezca ante Notario a otorgar la respectiva Escritura de Modificación.

Y para los usos legales pertinentes extiendo la presente en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a los cinco días del mes de abril del año dos mil tres.

MARIA LORENA REYES DE JOKISCH,

Secretaria.

3 v. alt. No. 15168-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 29601047634 (41534) emitido en Suc. Paseo el 02 de octubre de 2002, por valor original de $ 11,428.57 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 3.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de mayo de dos mil tres.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. 15156-3

AVISO.

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No.141083942 (43329) emitido en Suc. San Francisco Gotera el 11 de julio de 1998, por valor original de ¢ 2,000.00 a un plazo de 360 días, del cual devenga el 9% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de mayo de dos mil tres.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. 15154-3

AVISO.

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No.14601190817 (330126) emitido en Suc. San Francisco Gotera el 08 de agosto de 2002, por valor original de $ 3,439.82 a un plazo de 3 meses, en cual devenga el 2.375 % de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de mayo de dos mil tres.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. 15153-3

AVISO.

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No.14601216808 (372014) emitido en Suc. San Francisco Gotera el 24 de abril de 2003, por valor original de $ 1,434.34 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.125 % de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de mayo de dos mil tres.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. 15152-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

AVISO.

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No.142226391100 (018829) emitido en Suc. Terminal (Bancasa) el 09 de febrero de 1995 con valor original de ¢25,000.00 a un plazo de 90 días el cual devenga el 13% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de mayo de dos mil tres.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. 15150-3

Clase : 05.
No. de Exp.:2002026512
No. de Pres.:20020027528
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

AREDS

Consistente en: la palabra“ AREDS” en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día 12 de julio del año 2002.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, diecisiete de julio del año 2002.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15083-3

Clase : 05.
No. de Exp.:1999008815
No. de Pres.:19990008815
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER : que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de BEAUFOUR IPSEN PHARMA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA.

BEAUFOUR IPSEN PHARMA

Consistente en: la expresión “BEAUFOUR IPSEN PHARMA” EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil dos.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15084-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ALMACENES ESPECIALES, S.A. DE C. V. de esta plaza, convoca a los señores Accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad ubicada en Colonia Montecarmelo, No. 800, Soyapango, Departamento de San Salvador, de las catorce horas en adelante del día treinta de mayo del presente año. En caso de no instalarse la Junta de referencia por falta de Quórum en la fecha indicada, se les convoca por segunda vez con el mismo objeto, de las catorce horas en adelante del día treinta y uno de mayo del corriente año. Para que pueda instalarse válidamente la Junta en la primera fecha, se precisa que estén presentes o representadas cuando menos la mitad más uno de las acciones que integran el Capital Social; en la segunda fecha, la Junta se instalará válidamente cualquiera que sea el número de las Acciones presentes o representadas. En ambas fechas las resoluciones podrán tomarse por mayoría de votos de los Accionistas presentes. La Agenda a conocerse es la siguiente:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario que presidirán la Junta General.
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Memoria de Labores de la Junta Directiva del Ejercicio del año 2002.
5. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2002 e Informe del Auditor.
6. Aplicación de Utilidades.
7. Nombramiento del Auditor Externo, Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
8. Cualquier otro punto que la Junta decida tratar y del que pueda conocerse legalmente.

Soyapango, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres.-

JAIME ROBERTO PALOMO MEZA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 16128-3

Clase : 42.
No. de Exp.:1999008816
No. de Pres.:19990008816
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER : que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de BEAUFOUR IPSEN PHARMA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BEAUFOUR IPSEN PHARMA

Consistente en: la expresión “BEAUFOUR IPSEN PHARMA” EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil dos.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15086-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05.

No. de Exp.: 2002025650

No. de Pres.: 20020026058

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de ALLERGAN, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

BTX - A

Consistente en: las letras BTX-A mayúsculas de tipo corriente, y entre la X y A aparece un guión.

La solicitud fue presenta el día siete de junio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15089-3

Clase: 05

No. de Exp.: 2002026203

No. de Pres.: 20020026921

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CARDIOPROTECT

Consistente en: la palabra CARDIOPROTECT, en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, nueve de julio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15090-3

Clase: 05

No. de Exp.: 2002026204

No. de Pres.: 20020026922

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CITICOL

Consistente en: la palabra CITICOL, en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15092-3

Distintivo: DINOTEC.

Clase: 40.

No. de Exp.: 20010018448

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: una etiqueta rectangular horizontal, la cual está dividida verticalmente en dos secciones: la parte derecha abarca, las tres cuartas partes de la etiqueta, formando un rectángulo horizontal de color gris, más oscuro a la izquierda y un poco más claro a la derecha, dentro del cual se lee la palabra“dinotec” en letras de color blanco, minúsculas, estilizadas, de trazo medio apareciendo unidos, como en un solo trazo las letras “din” y “otec”. El rectángulo de la izquierda es de color gris muy claro y al centro un rectángulo vertical más pequeño de color gris oscuro, dentro del cual aparece la silueta de un flamingo de perfil hacia la derecha, parado en una pata y con dos bejucos, todo en color gris muy claro. El flamingo está parado sobre agua, por lo que se ven ondas en color gris oscuro y claro que se extienden hasta afuera del rectángulo gris oscuro.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil uno.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, doce de junio del año dos mil dos.

Lic. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15096-3

Distintivo: FIRMENICH.

Clase: 03.

No. de Exp.: 20020024713

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de APODERADO de FIRMENICH, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra “Firmenich” en letras minúsculas, de tipo corriente, excepto la letra “F” que sí es mayúscula de tamaño grande; y que además presenta un leve alargamiento, en sus trazos horizontales, siendo el trazo superior alargado hacia la derecha hasta por sobre la letra “r” mientras su prolongación hacia la izquierda es menor; y el segundo trazo, se alarga menos que el anterior, uniéndose en su extremo derecho al extremo superior de la letra “i” contigua. La otra excepción la presenta letra, “h”, ya que tiene el extremo inferior derecho alargado un poco hacia abajo.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil dos.

Lic. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15099-3

Distintivo: FIRMENICH

Clase: 01.

No. de Exp.: 20020024712

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de APODERADO de FIRMENICH, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra “Firmenich” en letras minúsculas, de tipo corriente, excepto la letra “F” que sí es mayúscula, de tamaño grande, y que además presenta un leve alargamiento en sus trazos horizontales, siendo el trazo superior alargado hacia la derecha hasta por sobre la letra “r”, mientras su prolongación hacia la izquierda es menor; y el segundo trazo, se alarga menos que el anterior, uniéndose en su extremo derecho al extremo superior de la letra “i” contigua. La otra excepción la presenta la letra “h”, ya que tiene el extremo inferior derecho alargado un poco hacia abajo.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veintisiete de mayo del año dos mil dos.

Lic. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 15102-3

Distintivo:FIRMENICH.

Clase: 30.

No. de Exp.: 20020024714

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de APODERADO de FIRMENICH, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

Consistente en: la palabra "Firmenich" en letras minúsculas, de tipo corriente, excepto la letra "F" que sí es mayúscula, de tamaño grande, y que además presenta un leve alargamiento en sus trazos horizontales, siendo el trazo superior alargado hacia la derecha hasta por sobre la letra "r", mientras su prolongación hacia la izquierda es menor; y el segundo trazo, se alarga menos que el anterior, uniéndose en su extremo derecho al extremo superior de la letra "i" contigua. La otra excepción la presenta la letra "h", ya que tiene el extremo inferior derecho alargado un poco hacia abajo.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil dos.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a las once horas y veinticinco minutos, del día veintisiete de mayo del año dos mil dos.

Lic. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15103-3

Clase: 25

No. de Exp.: 1992000527

No. de Pres.: 19920000527

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de OAKLEY, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

OAKLEY

Consistente en: la palabra "OAKLEY".

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año mil novecientos noventa y dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento del Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de febrero del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15088-3

Distintivo: LOWE.

Clase: 35.

No. de Exp.: 20020022278

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de LOWE INTERNATIONAL LIMITED, de nacionalidad INGLESA solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Consistente en: la figura de un cuadrado sólido, conteniendo la palabra "LOWE" en letras mayúsculas de trazo grueso, formadas cada una de ellas como siguiendo el marco de un cuadrado, y colocadas las primeras dos letras arriba y las otras dos, abajo, perfectamente alineadas; de manera que las cuatro letras se acomodan ocupando casi todo el cuadrado.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15097-3

Distintivo: MARINER.

Clase: 07

No. de Exp.: 20020025094

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de BRUNSWICK CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

MARINER

Consistente en: la palabra "MARINER", escrita en mayúsculas de tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos, del día veinte de mayo del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15104-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Distintivo: PESCADOR.

Clase: 12.

No. de Exp.: 012002023988

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de BRUNSWICK CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PESCADOR

Consistente en: la palabra PESCADOR.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril de dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15109-3

Clase: 35.

No. de Exp.: 2001012918

No. de Pres.: 20010012918

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de APODERADO de SOCIETE NATIONALE DES CHEMINS DE FER BELGES S.N.C.B, de nacionalidad BELGA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

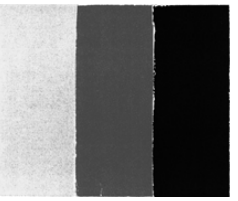

Consistente en: UNA ETIQUETA RECTANGULAR HORIZONTAL FORMADA POR TRES FRANJAS VERTICALES A COLORES DE IZQUIERDA A DERECHA, LA PRIMERA AZUL; LA SEGUNDA ROJA Y LA TERCERA AMARILLA; RESPECTIVAMENTE.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil uno.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, diecisiete de junio del año dos mil dos.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15111-3

Distintivo: (Es un Distintivo Gráfico Puro).

Clase: 05.

No. de Exp.: 20020024735

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: una esfera mostrando una superficie de textura granulada, la cual presenta un tono gris oscuro hacia las orillas, disminuyendo su intensidad hacia el centro, donde se observan unos espacios en

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

blanco, debido a que en las áreas donde el gris es más intenso, el granulado es más compacto, mientras que al centro luce más ralo, y justamente en este punto (al centro) se sobrepone una figura humana, de tamaño grande, dibujada esquemáticamente con dos trazos negros: uno que representa el tronco y extremidades inferiores y otro que forma las extremidades superiores, sobre el cual descansa un pequeño círculo que representa la cabeza. Dicha figura se observa con las piernas abiertas como dando un paso y con los brazos extendidos hacia los lados.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veintisiete de mayo del año dos mil dos.

Lic. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15118-3

Distintivo: FORTEO.

Clase: 05.

No. de Exp.:012002024244

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de ELI LILLY AND COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FORTEO

Consistente en: la palabra FORTEO.

La solicitud fue presentada el día quince de abril de dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil dos.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15119-3

Clase: 09.

No. de Exp.: 2002025719

No. de Pres.: 20020026140

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FOX

Consistente en: la palabra "FOX" en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veinte de junio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15121-3

Clase: 01.

No. de Exp.: 2002023394

No. de Pres.: 20020023394

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de ABB ASEA BROWN BOVERI LTD., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las letras "ABB" mayúsculas de trazo grueso, sólidas, de color negro, sin cavidades, y seccionadas cada una de ellas en

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

cuatro partes por una fina línea vertical y una horizontal, que forman una cruz exactamente al centro de cada letra, siendo ambas de color blanco. La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, dieciséis de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15136-3

Clase: 03.

No. de Exp.: 2002023399

No. de Pres.: 20020023399

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de ABB ASEA BROWN BOVERI LTD., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las letras "ABB" mayúsculas de trazo grueso, sólidas, de color negro, sin cavidades y seccionadas cada una de ellas en cuatro partes por una fina línea vertical y una horizontal, que forman una cruz exactamente al centro de cada letra, siendo ambas de color blanco.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, dieciséis de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15133-3

Clase: 04.

No. de Exp.: 2002023398

No. de Pres.: 20020023398

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de ABB ASEA BROWN BOVERI LTD., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las letras "ABB" mayúsculas de trazo grueso, sólidas, de color negro, sin cavidades, y seccionadas cada una de ellas en cuatro partes por una fina línea vertical y una horizontal, que forman una cruz exactamente al centro de cada letra, siendo ambas de color blanco.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil dos.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, dieciséis de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15125-3

Clase: 06.

No. de Exp.: 2002023397

No. de Pres.: 20020023397

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de ABB ASEA BROWN BOVERI LTD., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las letras "ABB" mayúsculas de trazo grueso, sólidas, de color negro, sin cavidades, y seccionadas cada una de ellas en cuatro partes por una fina línea vertical y una horizontal, que forman una cruz exactamente al centro de cada letra, siendo ambas de color blanco.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, dieciséis de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15122-3

Clase: 07.

No. de Exp.: 2002023396

No. de Pres.: 20020023396

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de ABB ASEA BROWN BOVERI LTD., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las letras "ABB" mayúsculas de trazo grueso, sólidas, de color negro, sin cavidades, y seccionadas cada una de ellas en cuatro partes por una fina línea vertical y una horizontal, que forman una cruz exactamente al centro de cada letra, siendo ambas de color blanco.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, dieciséis de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15117-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase: 05.

No. de Exp.: 2002026254.

No. de Pres.: 20020027070.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se, ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ABILIGIZE

Consistente en: la palabra ABILIGIZE en letras mayúsculas de tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, ocho de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,
REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt No. 15115-3

Clase: 09.

No. de Exp.: 2000000314

No. de Pres.: 20000000314

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de APODERADO de ALLEN-BRADLEY COMPANY, LLC, de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ALLEN-BRADLEY

Consistente en: LAS PALABRAS “ALLEN-BRADLEY” EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE Y VAN UNIDAS POR MEDIO DE UN GUION.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del año dos mil.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,
REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt No. 15108-3

Distintivo: ANINEGALEM.

Clase: 05.

Nº de Exp.: 012002024082.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de CENTRO DE HISTOTERAPIA PLACENTARIA, de nacionalidad CUBANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ANINEGALEM

Consistente en la palabra ANINEGALEM.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril de dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dos.

Licda. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt No. 15106-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Distintivo: PINTALUM.

Clase: 19.

Nº de Exp.: 011994000651.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR;

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentad FRANCISCO SURIANO SIU, mayor de edad, INGENIERO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de GALVANIS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, solicita se registre a favor de GALVANIS, S.A. DE C.V., la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PINTALUM

Consistente EN LA PALABRA PINTALUM, ESCRITO Y PRESENTADO EN TIPO DE LETRA DE MOLDE Clase 06, del convenio Centroamericano para la protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; y se encuentra asentada bajo el No. 284 del Libro 00070 de presentaciones, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Lic. JOSE ROLANDO ABREGO,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt No. 15101-3

Clase: 06.

Nº de Exp.: 2003031071

Nº de Pres.: 20030035140

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de GALVANIZADORA INDUSTRIAL, SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA-INDUSTRIAL O DE FABRICA,

EconoAlúm®

Consistente en: la palabra EconoAlúm.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la. Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt No. 15098-3

No. de Exp.: 2003031065

No. de Pres.: 20030035134

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Losa metálica
GalvaDeck®
Su segundo piso

Consistente en: las palabras GalvaDeck, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE EL PRODUCTO CONSISTENTE EN UNA LOSA, QUE CONSISTE EN UNA LOSA METALICA ESTRUCTURAL PARA PISO, QUE FABRICA LA SOCIEDAD.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt No. 15095-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

No. de Exp.: 2003031066.

No. de Pres.: 20030035135.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

ArquiTeja®
Mejor que la teja

Consistente en: la expresión ArquiTeja, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE EL PRODUCTO CONSISTENTE EN UNA LAMINA PARA TECHOS DE VIVIENDA EN FORMA DE TEJAS, CONSISTENTE EN UNA LAMINA DELGADA DE ACERO, REVESTIDA POR UNA CAJA DE ALUMINIO Y ZINC, QUE FABRICA MI REPRESENTADA.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de marzo del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt No. 15091-3

Nº de Exp.: 2003031063

Nº de Pres.: 20030035132

EL INFRASCRITO REGISTRADOR;

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Tubo Estructural®
¡Olvídese del ángulo encajuelado!

Consistente en: la expresión "Tubo Estructural" bajo la cual se encuentra el conjunto de palabras: ¡Olvídese del ángulo encajuelado!, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE EL PRODUCTO CONSISTENTE EN TUBO ESTRUCTURAL, CONSISTENTE EN UN TUBO CUADRADO DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE, QUE FABRICA MI REPRESENTADA.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintos. San Salvador, catorce de marzo del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt No. 15087-3

Nº de Exp.: 2003031068

Nº de Pres.: 20030035137

EL INFRASCRITO REGISTRADOR;

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

POLIN C®
a medida

Consistente en: la palabra POLIN C, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE EL PRODUCTO CONSISTENTE EN UN POLIN, CONSISTENTE EN UN POLIN DE ACERO HECHO A LA MEDIDA DEL REQUERIMIENTO, QUE FABRICA LA SOCIEDAD.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt No. 15085-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Clase : 05.

No. de Exp.: 2002026362

No. de Pres.: 20020027278

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de Syngenta Participations AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la figura de un muñeco humanizado, semejante a un robot, siendo su cabeza de forma elíptica, su rostro es atravezado por una franja horizontal, como simulando un antifaz, pero dejando ver sus ojos que son pequeños y redondos; no observandose nariz, sólo la boca de aspecto sonriente que sobresale al antifaz; su cuerpo es de forma cónica con el vértice hacia abajo, llevando inscrita la palabra “Actara” en letras pequeñas, de tipo corriente inscrita, minúsculas exepto la “A” inicial que sí es mayúscula. No presenta miembros inferiores, sólo sus brazos que son cortos y delgados, y en sus manos lleva puestos unos guantes de boxeo. Dicha figura está de medio perfil hacia la izquierda, y usa una capa que se levanta hacia la derecha. Todo lo mencionado es en blanco y negro y algunas áreas grises. El cuerpo de esta figura es de menor tamaño que su cabeza.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil dos.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,
REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt No. 15112-3

Clase: 01.

No. de Exp.: 2002026361

No. de Pres.: 20020027277

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de Syngenta Participations AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA

Consistente en: la figura de un muñeco humanizado, semejante a un robot, siendo su cabeza de forma elíptica, su rostro es atravezado por una franja horizontal, como simulando un antifaz, pero dejando ver sus ojos que son pequeños y redondos; no observándose nariz, sólo la boca de aspecto sonriente que sobresale al antifaz; su cuerpo es de forma cónica con el vértice hacia abajo, llevando inscrita la palabra "Actara" en letras pequeñas, de tipo corriente, minúsculas excepto la "A" inicial que sí es mayúscula. No presenta miembros inferiores, sólo sus brazos que son cortos y delgados, y en sus manos lleva puestos unos guantes de boxeo. Dicha figura está de medio perfil hacia la izquierda, y usa una capa que se levanta hacia la derecha. Todo lo mencionado es en blanco y negro y algunas áreas grises. El cuerpo de esta figura es de menor tamaño que su cabeza.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, dieciocho de julio del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR..

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15110-3

Distintivo: (Es un Distintivo Gráfico Puro).

Clase: 25.

No. de Exp.: 20020024816

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que esta oficina se ha presentado JULIO CESAR FERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de VANS, INC., de nacionalidad ESTAUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la figura del perfil de un zapato de tipo deportivo, suela ancha con dos cortes horizontales que terminan al centro en la parte inferior; liviano, presentando un corte diagonal en dirección al primer ojete (de abajo hacia arriba) y la parte media del mismo, y otro corte paralelo a la línea de ojetes, comenzando a partir del primer corte mencionado, hasta arriba. De este último corte, en dirección al tercer ojete (de abajo hacia arriba), se origina una franja longitudinal, delgada, que llega hasta la parte trasera del zapato, la cual presenta quiebre alto aproximadamente al centro, y partiendo de ese quiebre hacia la derecha, esta franja toma forma curva, mientras que del mismo hacia la izquierda, baja en línea recta formada una curva casi en el extremo. Dicha franja es rellenada con puntos, y todo lo mencionado anteriormente es dibujado a trazo punteado. No se concede exclusividad sobre el estilo del zapato si no sobre la forma novedosa de presentar el diseño y colocación de la franja sobre el zapato.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil dos.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil dos.

Lic. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15107-3

Distintivo: (ES UN DISTINTIVO GRAFICO PURO).

Clase: 25.

No. de Exp.: 20020024815

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR FERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de VANS, INC., de nacionalidad ESTAUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la figura del perfil de un zapato de tipo deportivo, de suela ancha con algunas líneas horizontales, y mostrando varios cortes: un corte diagonal curvo en todo el talón, dos cortes que van en forma inclinada y divergente, desde la parte baja de los ojetes hasta donde empieza la suela; y otro horizontal sobre la punta, que se ve interrumpido por dos cortes anteriores, y sube paralelo a los ojetes, convirtiéndose en un borde alrededor de la parte superior del zapato. En el espacio que se forma dentro de todos los cortes antes mencionados, localizado aproximadamente en la parte central del zapato, aparece una franja longitudinal delgada, presentando un quiebre alto un poco hacia la derecha, y a partir de ese quiebre hacia la derecha sufre una pequeña depresión, terminando en el corte del talón; mientras que del quiebre hacia la izquierda, muestra una depresión más pronunciada, finalizando con el extremo, que es de forma redondeada, casi tocando el corte paralelo a los ojetes. Todo lo mencionado es dibujado a trazo negro punteado y la franja es rellenada con líneas inclinadas paralelas entre sí, también hechas a trazo negro punteado. No se concede exclusividad sobre el estilo del zapato sino sobre la forma novedosa de presentar el diseño y colocación de la franja sobre el mismo.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil dos.

Lic. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 15105-3

CONSUELO ESCOBAR, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Esquina entre Final Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Edificio Viena, Local Número Catorce "A", Centro de Gobierno, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día veintiuno de noviembre del dos mil dos, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Ilopango, a las doce horas y treinta minutos del día ocho de julio del dos mil dos, dejó la señora LEONOR MARINA AGUILAR DE SIGARAN, de parte el señor JOSE OFILIO SIGARAN AGUILAR, en concepto de hijo de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario CONSUELO ESCOBAR. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de marzo del año dos mil tres.

CONSUELO ESCOBAR,
NOTARIO.

3 v. c. Nº 15598-3

ARACELY DEL CARMEN RODRIGUEZ OLMEDO, Notario, de este domicilio, con oficina en Final. 7a. Avenida Norte, Edif. 2-C, Local Número 10, Centro de Gobierno, de esta ciudad, AL PUBLICO,

HACE SABER: que la señora ELVIRA CRUZ, conocida por ELVIRA CRUZ MELGARES, de sesenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, ha solicitado ante los oficios de la suscrita Notario, se sigan Diligencias de Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de su propiedad; situado en el Cantón El Peñón, jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán, de una extensión superficial de DOS MIL TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: al NORTE, con inmueble propiedad de la señora TOMASA MELGAR CRUZ; al ORIENTE, con inmueble que fue propiedad de ARGELIA BENITEZ PERLA, hoy de OSCAR ARQUIMIDES MELGAR ALVARENGA; al PONIENTE, con inmueble propiedad de ANDRES LOPEZ TORRES, y con inmueble propiedad de SEGUNDO SURA UMAÑA, camino vecinal de por medio que conduce al Cantón Monte Mayor y a Santa Rosa de Lima; y al SUR, con inmueble propiedad del señor JOHEL CRUZ MELGAR. Todos los colindantes son del domicilio del Cantón El Peñón, jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán. El terreno descrito lo posee sin proindivisión con persona alguna, quieta pacífica e ininterrumpida desde el año de mil novecientos setenta y dos; y lo adquirió por compraventa, que en forma verbal le hiciere la señora CATALINA MELGARES, quien fue mayor de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio del Cantón El Peñón, jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán, ya fallecida.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de mayo de dos mil tres.

Lic. ARACELY DEL CARMEN RODRIGUEZ OLMEDO,
NOTARIO.

3 v. c. Nº 15522-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL